

Precios de suscripción

Madrid, anual	50	ptas.
Madrid, trimestre	15	—
Provincias y posesiones, ídem.	17,50	—
América y Portugal, ídem..	20	—
Otros países, ídem.	40	—
Número suelto, corriente . . .	1,50	—

Número suelto, atrasado, 2,50 pesetas.
De venta en la Tercena municipal



Administración y suscripción

Oficina de Rentas y Exacciones
Sección de Propios
CALLE DEL SACRAMENTO, NUM. 1

La correspondencia se dirigirá al ilustrísimo señor
Secretario general del Ayuntamiento de Madrid

Boletín del Ayuntamiento de Madrid

SE PUBLICA SEMANALMENTE

Depósito legal: M. 7.178 - 1958.

Sumario

COMISIÓN MUNICIPAL PERMANENTE: Extracto de la sesión ordinaria celebrada en primera convocatoria el día 25 de mayo de 1960.

AYUNTAMIENTO PLENO: Extracto de la sesión ordinaria celebrada en segunda convocatoria el día 27 de mayo de 1960.

ALCALDÍA PRESIDENCIA: Relación de las licencias de apertura concedidas y denegadas por decreto de la misma.

SECRETARÍA GENERAL: Montepío de Previsión de los Funcionarios del Ayuntamiento de Madrid: Acuerdos adoptados por el Consejo de Administración en sesiones celebradas los días 3 y 18 de mayo y por la Comisión Ejecutiva en sesión del día 3.—Montepío de Previsión de los Obreros del Ayuntamiento de Madrid: Acuerdos adoptados por el Consejo de Administración en sesión celebrada el día 19 de mayo.—Anuncios referentes a las Ordenanzas municipales y sobre inclusión de una finca en el Registro Público de Solares e Inmuebles de Edificación forzosa.

Comisión Municipal Permanente

SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EN PRIMERA CONVOCATORIA EL DÍA 25 DE MAYO DE 1960.—*Extracto.*—Presidencia del excelentísimo señor Alcalde, don José Finat y Escrivá de Romaní, Conde de Mayalde.—Asistieron los Tenientes de Alcalde señores Soler Díaz-Guijarro, Uslé Trueba, Campos Pareja, De Juana Movellán y Alvarez Molina. Asistió también el Secretario general, señor Fernández-Villa, y estuvo presente el Interventor municipal, señor Martí Ballesté.

Se abrió la sesión a la una de la tarde, y fué aprobada el acta de la sesión anterior, celebrada el día 18 del corriente.

ORDEN DEL DIA

Asuntos al despacho de oficio

ACUERDOS: 1.º Aprobar una moción de la Alcaldía Presidencia, fecha 19 del corriente, proponiendo la adscripción, en comisión de servicio, a la Oficialía Mayor de este Ayuntamiento, por un plazo de seis meses, del Secretario de Administración local de primera categoría, actualmente destinado en Badalona, don Abdón Sainz Brogeras, el cual percibirá la retribución asignada al mismo, o sea el 80 por 100 del sueldo del Secretario general, aumentos graduales y demás emolumentos legales, teniendo en cuenta lo

establecido en el artículo 52 del reglamento de Funcionarios de Administración local, y que la Dirección General de Administración Local ha prestado su conformidad a lo propuesto.

2.º Aprobar varios decretos de la Alcaldía Presidencia proponiendo la aprobación de otros tantos presupuestos de obras de tramitación abreviada formulados por los Servicios Técnicos, y que a continuación se indican:

Reparación de baches, desperfectos y hundimientos en varias calles de la 3.ª División durante el mes de marzo último, 226.576,41 pesetas.

Reparación de alcantarilla hundida en la calle del General Mola, en su cruce con la de Jorge Juan, 136.947,33 pesetas.

Reparación del pavimento por hundimiento del alcantarillado en la calle del General Mola, esquina a la de Jorge Juan, 24.537,64 pesetas.

Reparación de hundimientos, baches y renovación de pavimentos en varias calles de la 4.ª División durante el mes de marzo último, 127.142,67 pesetas.

Cambio de tubería de abastecimiento de agua en la Estación de Fermentación de Basuras, 47.361,60 pesetas.

Reparación de desperfectos, baches y hundimientos en varias calles de la 5.ª División durante el primer trimestre, 11.477,67 pesetas.

Pavimentación de la calzada con adoquín sobre arena de la calle de Manuel Lamela, 122.599,57 pesetas.

Reparaciones más urgentes en las obras de fábrica y servicios higiénicos y cabinas de la Piscina Municipal de la Casa de Campo, 147.994,09.

Reparación de la acometida de fluido eléctrico en el grupo escolar Daoíz y Velarde, de la calle de Antonio Salvador, 21, 711,58 pesetas.

Reparación de la serie de bocas de riego en la calle de Gravina, 100.001,30 pesetas.

Reparación del pavimento, aprovechando el material existente, en la plaza de España, 120.600,07 pesetas.

Reparación de la semicalzada en la calle de Velázquez, lado de los impares, desde la de José Ortega y Gasset a la de Padilla, 149.507,50 pesetas.

Ensanche de la calzada pavimentando la faja terriza en la calle de Ferraz, entre el paseo de Onésimo Redondo y la calle de José Cañizares, 149.876,40 pesetas.

Extensión de una capa de hormigón asfáltico en el cruce de las calles de Goya-Velázquez, con embocaduras de las de Goya y Velázquez, 149.483,26 pesetas.

Pavimentación del primer tramo de la calzada en la calle

de Antonio Moreno, a partir del camino viejo de Leganés, 129.407,20 pesetas.

Instalación de alcantarillado tubular en la calle del Mar Mediterráneo (barrio de Hortaleza), 153.299,83 pesetas.

Pavimentación de la calzada y aceras en la calle del Mar Mediterráneo (barrio de Hortaleza), 151.621,15 pesetas.

Pavimentación de la calzada en la calle de Cidacos, pesetas 159.444,20.

Pavimentación de la calzada en la calle de los Alhelíes, 146.686,78 pesetas.

3.º Aprobar un decreto de la Alcaldía Presidencia, fecha 9 del corriente, proponiendo, de conformidad con lo informado por el Servicio Contencioso y por el Arquitecto Jefe de la 2.ª División, se aplique a la finca número 12 de la calle del Doctor Mediavilla lo establecido en los artículos 75, 76, 77, 78 y 81 de las Ordenanzas municipales de la Edificación, para llegar al desalojo e inmediato derribo del inmueble, previa autorización del excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia.

4.º Aprobar un decreto de la Alcaldía Presidencia, fecha 30 de abril último, proponiendo, de conformidad con lo dictaminado por la Comisión Asesora de Expedientes Contradictorios, que por la propiedad de la finca número 7 del camino de Villaverde se realicen las obras de consolidación y reparación según le fué ordenado con fecha 20 de julio de 1959, autorizándose dichas obras, ya que el lugar donde deben ejecutarse corresponde a la parte de dicho inmueble que se encuentra exceptuado de expropiación.

5.º Aprobar un decreto de la Alcaldía Presidencia, fecha 30 de abril último, proponiendo, de conformidad con lo dictaminado por la Comisión Asesora de Expedientes Contradictorios, se declare en estado de ruina la finca número 4 de la calle del Doctor Salgado, por aplicación de lo establecido en el artículo 170 de la ley del Suelo, ya que el valor de las obras que habría que realizar en el inmueble para dejarlo con arreglo a la Ordenanza superaría a la mitad del valor catastrado a la edificación.

6.º Aprobar un decreto de la Alcaldía Presidencia, fecha 12 de abril último, proponiendo, de conformidad con lo informado por el Servicio Contencioso, la desestimación del recurso de reposición interpuesto por don Angel y don Alberto Rodríguez Hernández, propietarios de la finca números 16 y 18 moderno de la ronda de Toledo, contra el acuerdo de la Comisión Municipal Permanente, de 3 de febrero del corriente año, resolutorio del expediente de ruina incoado para dicho inmueble.

7.º Aprobar un decreto de la Alcaldía Presidencia, fecha 27 de abril último, proponiendo, de conformidad con lo dictaminado por la Comisión Asesora de Expedientes Contradictorios, que por la propiedad de la finca número 12 de la calle de Salvador Martínez se realicen con urgencia las obras necesarias para dejar el techo de la cocina de la planta baja de dicho inmueble en perfectas condiciones, sin que para ello sea preciso el desalojo del local, y, asimismo, las obras de entretenimiento necesarias, y que ya le fueron ordenadas por acuerdo municipal de 11 de marzo de 1959.

8.º Aprobar un decreto de la Alcaldía Presidencia, fecha 16 del corriente, proponiendo, de conformidad con la Delegación de Acopios, la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero. Que como resultado del concurso público celebrado a tal fin, y de conformidad con el criterio sustentado por el Centro Técnico de Intendencia, después de haber realizado los análisis y pruebas pertinentes para determinar la mejor calidad del paño y solidez de tintaje del mismo, se adjudique a don Julio Muñoz Melgosa la confección, a medida, y suministro de 315 capotes para el personal del Cuerpo de Policía Municipal, con sujeción a las condiciones que han regido en dicha licitación, y en el precio unitario ofrecido por el mismo de 1.290 pesetas.

Segundo. Que el gasto total de 406.350 pesetas que por tal motivo se ha de producir sea cargo a la consignación figurada para dichas atenciones en la partida 352 del vigente presupuesto, en la que figura la oportuna contratación a tal fin; y

Tercero. Que se desestimen las restantes proposiciones presentadas a dicho concurso público.

9.º Aprobar un decreto de la Alcaldía Presidencia, fecha 16 del corriente, proponiendo, de conformidad con la Delegación de Acopios, la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero. Que la adquisición de uniformes, confeccionados a medida, para el personal del Cuerpo de Policía Municipal, se limite a 173, por haber causado baja en el mismo cinco funcionarios a los que debía dotárseles de vestuario.

Segundo. Que como consecuencia del concurso público celebrado a tal fin, y de conformidad con el criterio sustentado por el Centro Técnico de Intendencia, después de haber realizado los análisis y pruebas pertinentes para determinar la mejor calidad del tejido y tintaje del mismo, se adjudique a don Pedro Butragueño Ramos la confección, a medida, y suministro de 173 uniformes para el personal del Cuerpo de Policía Municipal, con sujeción a las condiciones que han regido en dicha licitación, en el precio unitario de 1.690 pesetas, a base de utilizar forros de raso de primera calidad.

Tercero. Que el gasto total de 292.370 pesetas que por tal motivo se ha de producir sea cargo a la consignación figurada para dichas atenciones en la partida 352 del vigente presupuesto, en la que figura la oportuna contratación a tal fin; y

Cuarto. Que se desestimen las restantes proposiciones presentadas a dicho concurso público.

10. Aprobar un decreto de la Alcaldía Presidencia, fecha 16 del corriente, proponiendo, de conformidad con la Delegación de Acopios, que, con cargo a la partida 787, Resultas, del vigente presupuesto, se satisfaga la suma de 450 pesetas, a que asciende el importe de los desperfectos ocasionados por un vehículo municipal a la camioneta DKW, matrícula M-205025, propiedad de doña Juana Chana González, y asegurado en la Compañía Cap Internacional, en armonía con lo propuesto por la Delegación de Talleres Generales y Transportes, y vistos los informes emitidos por el Servicio Contencioso y por la Intervención de Villa.

11. Aprobar un decreto de la Alcaldía Presidencia, fecha 16 del corriente, proponiendo, de conformidad con la Delegación de Acopios, que, con cargo a la partida 772 del vigente presupuesto, se satisfaga la suma de 786 pesetas, a que asciende el importe de los desperfectos ocasionados por un camión de reparto de carnes al buzón-columna instalado en Orcasitas (Carabanchel), y que reclama la casa Picesán, como conservadora de los citados elementos de Correos, dependiente de la Dirección General de Correos y Telecomunicación, en armonía con lo propuesto por la Delegación de Talleres Generales y Transportes, y vistos los informes emitidos por el Servicio Contencioso y por la Intervención de Villa.

12 y 13. Quedar enterada de dos decretos de la Alcaldía Presidencia, fechas 16 del corriente, dando cuenta del nombramiento de don Bernabé López Castillo como Vigilante de Mercados y don Luis Losada de la Torre como Peón del Subsuelo, dependiente de la Dirección de Vías, Circulación y Transportes, con el jornal inicial de 34 pesetas.

Se dió cuenta de un informe de la Tenencia de Alcaldía del distrito de Arganzuela-Villaverde en el expediente relativo a la no inclusión de la finca número 14 de la calle de Martín de Vargas en el Registro Público de Solares e Inmuebles de Edificación forzosa.

Y a petición del señor Soler Díaz-Guijarro, fué retirado este asunto, visto el referido informe, para nuevo estudio.

Hacienda

14 y 15. Contraer dos créditos, de 720 y 700 pesetas, con cargo a la partida 108 del vigente presupuesto, para gratificar al personal Subalterno que prestó servicios extraordinarios en las Procesiones del Santo Entierro y Jueves Santo y en la recepción ofrecida a los Inspectores de Primera Enseñanza y en la Procesión del Silencio, celebrada el Viernes Santo.

16. Contraer un crédito de 35.734,50 pesetas, con cargo a la partida 30 del vigente presupuesto, para satisfacer al personal de la intervención y vigilancia del Servicio de Arbitrios la indemnización por locomoción correspondiente al pasado mes de abril.

17 y 18. Contraer dos créditos, de 6.552,49 y 331.444,49 pesetas, con cargo a la partida 54 del vigente presupuesto, para satisfacer los premios de cobranza que corresponde percibir al Recaudador de los arbitrios municipales de Aravaca-El Pardo por el primer trimestre del año en curso y al Recaudador de los arbitrios sobre especies alimenticias por el pasado mes de abril.

19. Aprobar un gasto de 43.784,19 pesetas, con cargo a la partida 42 del vigente presupuesto, para satisfacer el quebranto de moneda que corresponde percibir a los Habilitados y Pagadores por el pasado mes de abril.

20. Quedar enterada de la relación número 4, presentada por la Dirección del Servicio de Acopios, de gastos suplidos por suministro de materiales varios a los Servicios municipales; y debiendo tener aplicación su importe total, de 336.850,75 pesetas, a los créditos consignados en los capítulos II y VI, artículos, conceptos y partidas que en dicha relación se indican, del vigente presupuesto, y en los que, según informa la Intervención, existe disponibilidad suficiente.

21. Quedar enterada de las relaciones de cargo y data y cuenta de caudales presentadas por la Depositaria de Fondos y correspondientes al tercer trimestre de 1959, que deberán tener su adecuado reflejo en los libros de contabilidad que radican en la Intervención Municipal.

22. Quedar enterada del balance de las operaciones realizadas por cuenta del presupuesto extraordinario de 1956 (Transportes), hasta el 31 de marzo último, y que en su día tendrán su adecuado reflejo en la contabilidad municipal.

23 a 25. Quedar enterada del balance de las operaciones realizadas por cuenta del presupuesto extraordinario de 1946 (primera, segunda y tercera etapas), hasta el 31 de marzo último, que en su día deberán tener su adecuado reflejo en la contabilidad municipal.

26. Aprobar un gasto total de 11.286.269,02 pesetas para satisfacer el importe de 104 certificaciones por obras efectuadas, con aplicación a los créditos consignados para estas atenciones en el vigente presupuesto.

27. Aprobar un gasto total de 131.800,59 pesetas para satisfacer el importe de nueve facturas por suministros y trabajos, con cargo a las consignaciones figuradas para estas atenciones en el vigente presupuesto.

28. Aprobar un gasto total de 913.421,34 pesetas para satisfacer el importe de tres certificaciones por obras efectuadas, con cargo a las consignaciones figuradas en el presupuesto extraordinario de 1946 (tercera etapa).

29. Abonar a Pegaso, Empresa Nacional de Autocamiones (S. A.), la suma de 3.775.972,24 pesetas, importe de la certificación expedida por la Dirección de Servicios Industriales por seis vehículos aljibes para el suministro de agua a los poblados de la periferia de Madrid, con cargo al crédito contraído por acuerdo plenario, de 29 de marzo último, en la partida 718 bis del vigente presupuesto.

30. Conceder a la Administración de la Delegación Provincial de Sindicatos de F. E. T. y de las J. O. N. S. la exención de pago del arbitrio sobre solares edificadas

y sin edificar por la finca número 67 de la calle de Cartagena, dependiente de la Obra Médica del 18 de Julio y propiedad de la Delegación Nacional de Sindicatos, por disfrutar de exención en la contribución territorial urbana, y de conformidad con lo establecido en el artículo 590 de la vigente ley de Régimen local; debiendo causar baja la inscripción figurada en la correspondiente matrícula, con retirada del cobro y anulación de los recibos pendientes de pago.

31. Conceder a la Comunidad de Propietarios de la finca número 20 de la avenida de los Toreros la bonificación del 90 por 100 en las cuotas del arbitrio sobre solares edificadas y sin edificar correspondiente a la citada finca, durante un plazo de veinte años, contados a partir del 16 de noviembre de 1950, en que le fué otorgada la calificación definitiva de bonificable a la mencionada finca; debiendo efectuarse en matrícula la anotación oportuna, devolviéndose a la Comunidad de referencia la cantidad de 1.169,04 pesetas, a que asciende el importe de los recibos números 6.279, del tercero y cuarto trimestres de 1955, y 6.228, de 1957, 1958 y primero y segundo trimestres de 1959, satisfechos por la referida finca, previa habilitación de los recibos que figuran a nombre del anterior propietario, don Enrique Sevilla Díez, expidiéndose simultáneamente nuevo recibo por la cantidad de 116,90 pesetas, que corresponde ingresar una vez bonificada la cuota en el 90 por 100, a cuyo tenor ha quedado rectificadas la matrícula del arbitrio, con efectos a partir del 1 de enero del corriente año, por lo que, independientemente, deberá procederse al cobro por la Administración de Rentas, por la cuota correspondiente a los trimestres tercero y cuarto de 1959.

32. Conceder a doña Rosario y a doña Isabel Elizondo Sorrondegui, como herederas de don Teodoro Elizondo Irigoyen, la exención de pago del arbitrio sobre solares sin edificar por el terreno de su propiedad, de 243,18 metros cuadrados de superficie, sito en la avenida del Doctor Federico Rubio y Galí, sin número, por concurrir el supuesto que establece el apartado b) de la Ordenanza reguladora del arbitrio; debiendo causar baja la inscripción figurada en la correspondiente matrícula, con efectos a partir del 1 de enero del corriente año, por ser el período siguiente al de la fecha de su petición, retirando del cobro y anulando los recibos expedidos con posterioridad, que se hallen pendientes de pago.

33. Conceder a don Carlos de Cendra Frígola y otros la exención del arbitrio de plus valía correspondiente a la transmisión de la finca número 92 de la calle de Ferraz, de conformidad con lo establecido en la ley de 6 de diciembre de 1941, artículo 10, y apartado g) del artículo 520 de la vigente ley de Régimen local; debiendo ser anulada la liquidación número 4.302, de 1958.

34. Conceder a la Comunidad de Religiosas de la Cruz del Sagrado Corazón la exención de pago de derechos por los conceptos de obras y vallas correspondientes a la construcción de una Residencia e iglesia para el culto público en la calle de Amado Nervo, sin número, por aplicación de lo establecido en el artículo 438 de la vigente ley de Régimen local.

35. Conceder la baja en el concierto vigente con el gremio sindical de cafeterías y chocolaterías para el pago del impuesto sobre consumos y servicios de lujo del establecimiento de la calle de Gravina, 20, propiedad de don Manuel Avibal Navas, con efectos desde el 1 de marzo último, por cese definitivo, abonándose en la cuenta de concierto del corriente año la cantidad de 12.203,35 pesetas, correspondiente al período del 1 de marzo al 31 de diciembre del mismo; quedando reducida la cuota gremial para el 1 de enero de 1961 en 14.644 pesetas.

36. Conceder la baja en el concierto vigente con el gremio fiscal sindical de vinos, aguardientes y aperitivos para el pago del impuesto sobre consumos y servicios de

lujo del establecimiento de la calle de la Aduana, 23, propiedad de don Alfredo Domínguez Gallego, con efectos desde el 1 de enero del corriente año, por tratarse de una industria propia de ultramarinos, abonándose en la cuenta de concierto del vigente año la cantidad de 13.866,32 pesetas, por la totalidad del mismo, quedando reducida la cuota para el primer semestre de 1961 en la cuantía de 6.933,16 pesetas, equivalente al 50 por 100 de la anual que tenía asignada dicha industria; debiendo tributar por el sistema de declaraciones juradas durante el período mínimo de dos años, a contar del 1 de enero del año en curso.

37. Abonar en la cuenta de concierto gremial del corriente año, del gremio fiscal sindical de bares, la cantidad de 46.295,55 pesetas, importe de la baja del establecimiento de la calle del Tribulete, 16, propiedad de don Julio Mesa de Molina, con efectos desde el 1 de febrero al 31 de diciembre del año en curso; quedando reducida la cuota para el primer semestre del próximo año en la cuantía de 23.147,77 pesetas; debiendo tributar por declaraciones juradas, durante el período mínimo de dos años, a contar del 15 de marzo del corriente año.

38. Abonar en la cuenta de concierto gremial del corriente año, del gremio fiscal sindical de bares, la cantidad de 17.594,97 pesetas, por la totalidad del corriente año, como consecuencia de la baja ya acordada del establecimiento sito en el pasaje de Carretas, 11, propiedad de don Calixto Verde Esteban, el cual viene obligado a tributar en régimen de declaraciones juradas durante el período mínimo de dos años; quedando reducida la cuota gremial para el primer semestre de 1961 en la cuantía de 8.797,48 pesetas.

39. Anular el acuerdo de la Comisión Municipal Permanente de 20 de enero del corriente año, vista la petición formulada por don Alejandro Martín Cabezado, propietario de la sala de fiestas Fontoria, quedando rescindiendo el concierto que por dicho acuerdo se concedió al solicitante para el pago del impuesto sobre consumos y servicios de lujo; debiendo tributar por el sistema ordinario de declaraciones juradas a partir del 1 de enero del año en curso, concediéndosele un plazo improrrogable de ocho días para que presente las correspondientes al período de tiempo transcurrido desde que caducó, en 31 de diciembre de 1959, el anterior concierto, las cuales deberán ser reglamentariamente revisadas por la Inspección del Impuesto.

40. Celebrar un concierto para el pago del impuesto sobre consumos y servicios de lujo con don Adamino Cuenllas Alvarez, gerente de la casa Cuenllas (S. L.), propietaria de la mantecería, pastelería y fiambres de la avenida de José Antonio, 67, por los epígrafes 3.º y 4.º de la Ordenanza de exacciones municipales número 42 y doce meses de funcionamiento al año, en la cuota anual de 70.103,60 pesetas, pagadera en dozavas partes, con vigencia desde el 1 del corriente al 30 de abril de 1962, y con arreglo a las bases usuales para esta clase de conciertos.

41. Celebrar un concierto con don Luis Cabo Torres, director propietario de la sala de fiestas York Club, de la avenida de José Antonio, 70, por el epígrafe 10 de la Ordenanza de exacciones número 42 y doce meses de funcionamiento al año, por las cuotas de 234.357,80 pesetas por el impuesto sobre consumos y servicios de lujo y 46.364,22 pesetas por el arbitrio con fin no fiscal sobre consumiciones, a los precios base de 25 pesetas por la tarde y 30 pesetas por las noches, en los días laborables, y 30 y 60 pesetas, respectivamente, los festivos, sirviendo las segundas consumiciones a los mismos precios, con efectos desde el 1 del corriente al 30 de abril de 1962, y conforme a las bases que figuran en el expediente.

42. Celebrar un concierto para el pago del impuesto sobre consumos y servicios de lujo con don Emiliano Rodríguez Rodríguez, propietario del restaurante Loto, de la calle de Serrano, 6, por el epígrafe 2.º de la Ordenanza

de exacciones número 42, con la cuota anual de 23.589,44 pesetas por el impuesto y 4.525,56 pesetas por el arbitrio con fin no fiscal sobre consumiciones, pagaderas en dozavas partes, con vigencia desde el 1 del corriente al 30 de abril de 1961, o sea sólo por un año, equiparándolo al que se halla en vigor por el salón de té y bar americano de igual denominación.

43. Adoptar los siguientes acuerdos, como consecuencia del estudio realizado para la aplicación de contribuciones especiales, motivadas por las obras que a continuación se expresan, ejecutadas por el Ayuntamiento en la calle que se menciona; todo ello sin perjuicio de la tramitación reglamentaria para esta clase de asuntos:

Primero. Aprobar provisionalmente, hasta que transcurra el período de tiempo reglamentario, la relación que, formulada por la Sección Técnica de Valoraciones, figura en el expediente, de fincas beneficiosamente afectadas por las obras de pavimentación de la calzada y aceras ejecutadas por el Ayuntamiento en la calle de Antonio Toledano, contribuyentes y distribución de cuotas que como contribuciones especiales deben reintegrarse por éstos al Erario municipal, destinadas a cubrir los porcentajes que se determinan en el coste de tales obras, en cumplimiento de lo dispuesto en las bases 21 y 32 de la ley de Régimen local de 17 de julio de 1945 y artículos comprendidos en el título I, capítulo VI, de la articulación de aquella ley, reproducidos en los del libro IV, título I, capítulo V, Sección 2.ª, del anexo del texto articulado, refundiendo las leyes de Bases y articulada de Régimen local, aprobado por decreto de 24 de junio de 1955 y correspondiente Ordenanza reguladora de dicha exacción, en armonía con las liquidaciones remitidas a tal fin por la Inspección General de los Servicios Técnicos Municipales, lo que se transformará en definitivo, una vez cumplidas las condicionales de términos expuestas.

Segundo. Que la cantidad que han de satisfacer los propietarios de las fincas afectadas, como contribuyentes obligados a su reintegro al Tesoro municipal, sea el 100 por 100 del coste de las obras de aceras y el 30 por 100 del de las de la calzada, incrementados con el recargo previsto en la Ordenanza y base correspondiente de las generales del presupuesto ordinario de ingresos y acuerdo adoptado por la Comisión Municipal Permanente en 22 de marzo de 1950, al que se le dará la aplicación determinada en el párrafo 2.º de la base 41, aludida en dicho acuerdo, en armonía con la longitud de fachada de cada una de las fincas afectadas; y

Tercero. Que las cuotas correspondientes a cada contribuyente sean satisfechas en un solo plazo, sin perjuicio de los fraccionamientos de pago que se conceda a aquellos que lo soliciten dentro del referido tiempo hábil, y previo cumplimiento de los requisitos establecidos a tal fin.

44. Adoptar, sin perjuicio de su tramitación reglamentaria, los mismos acuerdos que se indican en el anterior, excepto el segundo, que varía tan sólo en lo que se refiere al porcentaje, que será el 66,66 por 100 del coste de las obras de alcantarillado y absorbaderos y el 100 por 100 del de las de acometidas a particulares, en cuanto a la exacción de contribuciones especiales asignadas con motivo de las de instalación de alcantarillado y absorbaderos y acometidas a particulares ejecutadas por el Ayuntamiento en la avenida de la Peña Prieta, entre las calles de Valderribas y Miguel Palacios.

45. Adoptar, sin perjuicio de su tramitación reglamentaria, los mismos acuerdos que se indican en el anterior, excepto el segundo, que varía tan sólo en lo que se refiere al porcentaje, que será el 30 por 100 del coste de las obras, en cuanto a la exacción de contribuciones especiales asignadas con motivo de las de pavimentación de la calzada ejecutadas por el Ayuntamiento en la plaza de la Grosella y calle del Seis de Noviembre.

46. Adoptar, sin perjuicio de su tramitación reglamen-

taria, los mismos acuerdos que se indican en el anterior, excepto el segundo, que varía tan sólo en lo que se refiere al porcentaje, que será el 50 por 100 del coste de las obras, en cuanto a la exacción de contribuciones especiales asignadas con motivo de las de instalación de tuberías y bocas de riego ejecutadas por el Ayuntamiento en las calles de Barriero y Seco.

47. Adoptar, sin perjuicio de su tramitación reglamentaria, los mismos acuerdos que se indican en el anterior, en cuanto a la exacción de contribuciones especiales, con motivo de las obras de instalación de tuberías y bocas de riego ejecutadas por el Ayuntamiento en la calle de Sanz Raso, entre las de la Sierra de Cazalla y Rogelio Folgueras.

48. Devolver a doña Ana Gómez Pérez, como hija de don Eusebio Gómez Martín, fallecido, la cantidad de pesetas 2.938,30, abonada según recibo de la Administración de Rentas número 220, de 26 de febrero de 1959, por las cuotas de contribuciones especiales que se asignaron a la finca número 21 del camino viejo de Leganés por obras de pavimentación de la calzada, teniendo en cuenta que la Comisión Municipal Permanente, en 16 de marzo último, le concedió la exención de pago de dicha cuota; debiendo tener lugar la devolución en la forma siguiente: con cargo al concepto presupuestario, la cantidad de 2.292,30 pesetas; al fondo de depósitos 5 por 100 de contribuciones especiales, la de 114,62 pesetas, y al 5 por 100 de apremio de los Agentes ejecutivos, las 531,38 pesetas restantes, de conformidad con lo informado por la Intervención Municipal.

49. Adoptar los acuerdos que a continuación se expresan, vistas las reclamaciones formuladas por diversos propietarios de fincas enclavadas en la calle de Raimundo Fernández Villaverde (calzada lateral, impares), en relación con las contribuciones especiales asignadas a las mismas con motivo de las obras de pavimentación de la calzada y aceras ejecutadas por el Ayuntamiento en dicha vía pública:

Primero. Anular el acuerdo adoptado en sesión de 27 de abril último, relativo a la aplicación de las cuotas, ya que fueron aprobadas las correspondientes en sesión de 12 de marzo de 1958, resultando aquél una repetición innecesaria de este último.

Segundo. Estimar las reclamaciones formuladas por don Joaquín de Satústregui Fernández y por doña María del Pilar Lanzas Matesanz interesando la baja de determinados propietarios en la distribución de cuotas, ya que se ha comprobado que los respectivos inmuebles no son colindantes con la zona en que fueron ejecutadas las obras ni resultan beneficiadas por las mismas; y

Tercero. Dejar sin efecto las relaciones de fincas, contribuyentes y distribución de cuotas aprobada por la Comisión Municipal Permanente en 12 de marzo de 1958, y en su lugar aprobar los nuevos documentos comprensivos de estos extremos, poniéndose de manifiesto, para su examen por los interesados, en el plazo de quince días, dentro de los cuales y ocho más podrán presentar las reclamaciones que estimen pertinentes a su derecho, haciéndolo saber por medio del pertinente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

50. Adoptar los acuerdos que a continuación se expresan, vistas las reclamaciones formuladas por diversos propietarios de fincas enclavadas en la calle de Santa Elena, en relación con las contribuciones especiales asignadas a las mismas con motivo de las obras de instalación de tuberías y bocas de riego ejecutadas por el Ayuntamiento en dicha vía pública:

Primero. Conceder las exenciones de pago solicitadas por los propietarios de las fincas números 3, 10, 5, 9, 1 y 8, 7 y 12, por venir satisfaciendo todos ellos el recargo extraordinario del 4 por 100 del Ensanche sobre la contribución territorial urbana de sus respectivos inmuebles, y darse la

incompatibilidad prevista en el artículo 587 de la vigente ley de Régimen local; y

Segundo. Conceder el mismo beneficio, únicamente en el 10 por 100 de la cuota, a los copropietarios de la finca número 11, por tratarse de un inmueble que satisface el recargo antes mencionado en dicha proporción.

51. No tomar en consideración la petición suscrita por don José Couso Fernández interesando exención de pago de la cuota de contribuciones especiales por obras de aceras ejecutadas por el Ayuntamiento en la calle de Valderribas, que se asignaron a la finca número 28, ya que las obras de referencia tuvieron lugar en la calle situada en el distrito de Retiro-Mediodía denominada Valderribas, entre las de Abtao y Sánchez Barcáiztegui, y el inmueble del solicitante está enclavado en el antiguo camino de Valderribas, del anexionado término municipal de Vallecas; notificándose nuevamente a los verdaderos interesados.

52. Coadyuvar con la Administración en el recurso contencioso-administrativo interpuesto ante el Tribunal Provincial de dicha jurisdicción por Destilerías Danubio (S. A.) contra una resolución del Tribunal Económico-administrativo de la Provincia, desestimatoria de su reclamación relativa a la imposición de contribuciones especiales por obras de pavimentación de la calzada y aceras y alcantarillado ejecutadas por el Ayuntamiento en la calle de la Sierra de Monchique, en cuanto afectan a las fincas números 15, 16, 17, 19 y 21.

53. Confirmar la negativa tácita operada por el silencio administrativo en el recurso de reposición interpuesto por don Alfonso Verdegay de Sanabria contra el acuerdo de la Comisión Municipal Permanente, de 27 de mayo de 1959, desestimatorio de su petición de exención de pago de las cuotas de contribuciones especiales por obras de urbanización que afectan a la finca número 33 de la avenida de los Toreros (antes calle de Julián Marín); debiendo estarse a lo entonces acordado, por subsistir las mismas razones que motivaron aquel acuerdo, y no admitir su instancia, de 29 de marzo último, por ser extemporánea y fuera de procedimiento, respecto al cual se informó al interesado, según consta en la notificación que recibió el 21 de julio de 1959, obrante en el expediente, en la que se aludía a los recursos que debe utilizar en caso de disconformidad.

54. Conceder exención de pago de las cuotas de contribuciones especiales, por obras de instalación de alcantarillado y absorbaderos ejecutadas por el Ayuntamiento en los años 1956 y 1957 en la calle del Puerto de Almansa, a los propietarios de las fincas que a continuación se relacionan, por venir satisfaciendo todas ellas el recargo extraordinario del 4 por 100 sobre la contribución urbana de sus respectivos inmuebles, y darse la incompatibilidad prevista en el artículo 587 de la vigente ley de Régimen local: números 22, 54, 52, 50, 5, 57, 65, 7, 9, 62, 64, 6, 15 y 66, 18, 58, 31, 32, 25, 35, 56, 40, 63, 13, 28, 29, 30, 10 y 12, 4, 34, 27, 11, 16, 20, 33, 41, 43, 44, 38, 21, 45 y 61.

55. Devolver a don Toribio López Jiménez, concesionario durante la temporada de 1957-58 del arrendamiento del aprovechamiento de pastos en el cuartel denominado Los Pinos, de la Casa de Campo, la cantidad de 5.000 pesetas nominales, que, como garantía para responder de dicho contrato, ingresó como fianza por cargareme número 21.869, el día 27 de noviembre de 1957, en Valores independientes y auxiliares del presupuesto, cuenta de "Garantías para responder de suministros y contratos. Valores", en seis títulos de la Villa de Madrid de 1941, cinco de la serie A, números 22.080 a 82 y 72.219 a 20, y el otro de la serie B, número 18.176, los cuales se encuentran depositados en la Banca López Quesada (fianza número 81); devolución que procede, una vez que, según los informes emitidos, no aparece contraída ninguna obligación que afecte a la misma.

Fomento

56. Aprobar el proyecto y presupuesto, remitidos por la Inspección General de los Servicios Técnicos, referentes a las obras de construcción de setenta y dos sepulturas de segunda clase, para adultos, y dieciséis para párvulos en el patio de San Miguel, del Cementerio de Fuencarral; debiendo ser cargo su importe total, de 217.182,40 pesetas, a la partida 729 del vigente presupuesto, y adjudicarse las obras por el procedimiento de subasta, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 del reglamento de Contratación de las Corporaciones locales.

57 y 58. Abonar a Industria Eléctrica Francisco Benito Delgado (S. A.) dos certificaciones, expedidas por la Dirección de Servicios Industriales en 28 de enero último, como liquidación de dos créditos aprobados para las obras de carácter extraordinario de iluminación de monumentos durante la visita del señor Presidente de los Estados Unidos; debiendo ser cargo sus respectivos importes, de pesetas 746.864,53 y 210.940,81, a las partidas 54 y 55 del presupuesto de Urbanismo.

59 y 60. Abonar a Ulloa, Obras y Construcciones de Arquitectura e Ingeniería (S. A.), y a Fomento de Obras y Construcciones (S. A.) sendas certificaciones, expedidas por la Dirección de Obras Sanitarias en 1 de abril y 11 de marzo últimos, décimosegunda y séptima, respectivamente, a cuenta de dos créditos aprobados para las obras de construcción del colector del Arroyo de Rejas, en sus tramos B-A y C-B y B-A y C-B; debiendo ser cargo sus respectivos importes, de 835.815,47 y 2.103.561,06 pesetas, a la partida 80 del presupuesto de Urbanismo.

61. Abonar a Industria Eléctrica Francisco Benito Delgado (S. A.) una certificación, expedida por la Dirección de Servicios Industriales en 25 de enero último, primera a cuenta de un crédito aprobado para las obras de reforma y mejora e instalación de alumbrado en los paseos de la Castellana y Calvo Sotelo (entre las plazas de San Juan de la Cruz y de la Cibeles); debiendo ser cargo su importe total, de 2.754.947,81 pesetas, a la partida 55 del presupuesto de Urbanismo.

62. Abonar a Urbalux (S. A.) una certificación, expedida por la Dirección de Servicios Industriales en 19 de abril último, como liquidación de las obras de instalación de alumbrado en las calles de accesos al Palacio de los Deportes, del final de la avenida de Felipe II; debiendo ser cargo su importe total, de 23.819,75 pesetas, a la partida 54 del presupuesto de Urbanismo.

63. Abonar a don Jerónimo Martínez Fernández una certificación, expedida por la Dirección de Urbanismo en 20 de abril último, cuarta a cuenta de un crédito aprobado para las obras de urbanización del polígono del Arroyo de la Gavia; debiendo ser cargo su importe total, de 592.434,37 pesetas, a la partida 80 del presupuesto de Urbanismo.

64. Abonar a Obras y Servicios Públicos (S. A.) una certificación, expedida por la Dirección de Urbanismo en 6 de abril último, séptima a cuenta de un crédito aprobado para las obras de pavimentación de la calzada y aceras en la nueva gran vía de San Francisco; debiendo ser cargo su importe total, de 311.426,48 pesetas, a la partida 81 del presupuesto de Urbanismo.

65. Abonar a Industria Eléctrica Francisco Benito Delgado (S. A.) una certificación, expedida por la Dirección de Servicios Industriales, como liquidación de un crédito aprobado para las obras de retranqueo de cables de alumbrado en la avenida de José Antonio (entre la Red de San Luis y la plaza del Callao); debiendo ser cargo su importe, de 104.694,17 pesetas, a la partida 80 del presupuesto de Urbanismo.

66. Aprobar el gasto de 1.300.000 pesetas que faltan

para completar la suma de 1.833.678 pesetas que importa la expropiación de terrenos a los Hermanos de las Escuelas Cristianas (Instrucción Popular, S. A.), necesarios para espacio abierto entre las calles de Oviedo y la de Zarzalejo, frente al Mercado de Maravillas, con cargo a la partida 73 del vigente presupuesto especial de Urbanismo.

LICENCIAS DE OBRAS

67 a 97. Conceder licencia a los señores que a continuación se expresan, en vista de lo informado por el Arquitecto Jefe de Edificaciones, y por ajustarse, según el informe de los Servicios Técnicos, a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales, para diversas obras en los lugares que se indican, siempre que en la ejecución de los trabajos se atengan a los proyectos presentados al efecto; debiendo pasar los expedientes correspondientes a la Fiscalía de la Vivienda para que emita el informe que es preceptivo, y a la Administración de Rentas y Exacciones para que practique la oportuna liquidación y proceda al cobro de los derechos:

A doña Agustina San Martín Acero y otros, para ampliar una planta quinta en la finca número 55 de la carretera de Aragón.

A don Mariano Pascual López, para ampliar unas plantas primera y segunda en la finca número 5 de la calle de los Algodonales.

A don Jesús Jiménez Ramos, para construir una casa de cinco plantas y ático en la avenida de la Albufera, 39.

A Urbesa, para ampliar una planta de ático en la carretera de Aragón, con vuelta a la calle de Emilio Gastesi.

A don Francisco Zurdo, para construir una casa de dos plantas en la calle de Alejandro Villegas, sin número.

A don Raimundo Pernas López, para construir una casa de tres plantas en la calle de Antofñita Jiménez, 13.

A don Francisco Salazar Gil, para ampliar una nave interior en la finca número 26 de la calle de Cartagena.

A don Vicente Jiménez, para ampliar y reformar una planta segunda en la finca número 55 de la calle de Carlos Martín Alvarez.

A don Bernardo García González, para construir una caseta para transformador en la carretera de La Coruña, kilómetro 9,200.

A doña Pilar de Cosío Rodríguez, para construir once casas de varias plantas y sótano en el paseo del Canal, con vuelta al de la Chopera.

A Plus Ultra, Compañía de Seguros Generales, para construir un depósito de *gas-oil* en la plaza de las Cortes, 8.

A doña Argentina Barrios Tabernero, para construir un sótano en la calle del Comandante Fontanes, con vuelta a la del Alcaudón.

A don Pascual Tomás Lázaro, para demoler totalmente la finca número 18 de la calle de Carnicer.

A don Quintín París Jiménez, para construir una casa en la calle de Francisco Romero, 6.

A don Francisco Hernández Jiménez, para construir un garaje interior en la finca número 253 de la calle del General Mola.

A don Javier de Artíñano Luzárraga, para ampliar una planta segunda, construir un garaje y una rampa en la finca número 6 de la calle del General Yagüe.

A don Galo González Alfaro, para reformar una planta baja y construir una primera en la finca número 5 de la calle de Gijón.

A don Esteban Garriga Pajares, para construir una nave interior de planta baja en la calle de Gutierre de Cetina, 42.

A don Francisco Muñoz Arroyo, para construir una casa de varias plantas en la calle de los Hermanos Del Moral, 38.

A don Víctor Díaz y a don José Fernández, para ampliar un ático en una finca sin número de la calle de Marcelo Usera.

A don Pedro y a don Joaquín Arístegui Petit, para construir una casa en la calle de Lamiaco, 17.

Gobierno interior y Personal

98. Nombrar operarias de la limpieza, con carácter fijo, a doña Fernanda Barriocanal García, doña Julia Díez Soto, doña Adelina Fernández Cuesta, doña María Fernández de la Rubia, doña Elena García Calvo, doña Ana Garro Lamonedá, doña Leonor González Menéndez, doña María de los Angeles Hidalgo Fernández, doña Carmen Inés Borrás, doña Juana Marina Berzosa, doña Juana Meana Capilla, doña Patrocinio Piñeiro Jiménez, doña Rosa Rianza García, doña Victoria Serrano Cadenas, doña Josefa Solana Gómez, doña María Escudero Recuero y doña Isabel Lucas Brasero, que venían prestando ese servicio con carácter interino; todas las cuales, antes de su toma de posesión, deberán ser sometidas a reconocimiento médico para la comprobación de si reúnen las condiciones físicas necesarias y presentar la oportuna documentación reglamentaria precisa.

99. Jubilar, por cumplimiento de la edad reglamentaria, a la Directora de grupos escolares doña Camino Martí Martínez, asignándole el haber pasivo anual de 71.983,36 pesetas, equivalente al 100 por 100 de las 71.983,36 pesetas que le han sido reconocidas como regulador, resultante de acumular al últimamente percibido, de 58.683,36 pesetas, la cantidad de 7.300 pesetas que percibía como indemnización por casa-habitación y 6.000 pesetas de gratificación, de conformidad con el tiempo de servicios prestado por la interesada, al que han sido acumulados los años de carrera; debiendo surtir sus debidos efectos legales a partir del 9 del corriente, fecha siguiente a la del cumplimiento de la edad reglamentaria; siendo de abono a la interesada su sueldo activo durante todo el referido mes, y comenzando a percibir el haber pasivo a partir del 1 de junio siguiente, con arreglo a lo determinado en el artículo 83, apartado 2.º, del vigente reglamento de Funcionarios de Administración local.

100. Reconocer y abonar a doña Julia Esteban Jusado, viuda de don Enrique Aguado Montes, Vigilante de Arbitrios, en aplicación del acuerdo plenario de 30 de mayo de 1958, y de conformidad con la liquidación practicada por la Sección de Gobierno interior y Personal, la pensión vitalicia total mensual de 747 pesetas, con efectos desde el 7 de enero del corriente año, mientras permanezca en estado de viudez, y con aplicación al crédito consignado en el capítulo III del vigente presupuesto; debiendo deducirse la pensión temporal del Montepío de Funcionarios, por diez años, de 7.794,86 pesetas anuales.

101. Reconocer y abonar a doña María Hernández Jiménez, viuda de don Jesús Díaz Doménech, operario de Parques y Jardines, jubilado, la pensión vitalicia total mensual de 389,52 pesetas, con efectos desde el 6 de marzo último, siguiendo en su percibo mientras permanezca en estado de viudez, y con aplicación a los créditos consignados en el capítulo III del vigente presupuesto.

102. Conceder al Liquidador del Matadero don Felisísimo Rodríguez Avedillo el pase a la situación de excedencia voluntaria, en las condiciones determinadas en los artículos 56, apartado d); 62 y 63 del vigente reglamento de Funcionarios de Administración local de 30 de mayo de 1952, o sea por el plazo mínimo de un año y máximo de diez, sin derecho a percibir haber alguno, y sin que le sea computable a ningún efecto el tiempo que permanezca en tal situación.

103. Autorizar la continuación en el servicio activo del Celador de Mercados don Francisco Morate García, que

cumple la edad reglamentaria para su jubilación forzosa el día 17 del corriente, por contar con más de diez años de servicios, sin llegar a veinte, prestados a esta Corporación, hasta completar el plazo mínimo, exigido para poder acreditarle derechos pasivos, que se cumplirá el día 28 de septiembre próximo, de conformidad con el dictamen emitido por el Tribunal Médico de reconocimiento que, en su sesión de 11 del corriente, le ha considerado apto para el servicio.

104. Reconocer el haber anual de 21.396 pesetas al Auxiliar administrativo don Mariano Ureta Ibáñez, resultante de acumular al inicial, de 16.000 pesetas, tres cuatrienios vencidos, y que deberá percibir desde el 28 de abril último, en que se reincorporó al servicio activo al haber cesado en la situación de excedencia voluntaria en que se encontraba.

105. Reconocer, en acatamiento a la sentencia dictada por el Tribunal Provincial de lo Contencioso-administrativo, al operario de Acopios don Juan Pascual Herreros López, con efectos desde el 1 de julio de 1952, el sueldo mínimo anual de 11.300 pesetas, con los demás devengos correspondientes por cuatrienios acumulativos, plus familiar y plus de carestía de vida, así como las diferencias que le pertenezcan a partir de la indicada fecha, mediante la liquidación que al efecto se practique por la Intervención Municipal.

106. Conceder, conforme a lo determinado en el apartado 4.º del artículo 83 del vigente reglamento de Funcionarios de Administración local, en concordancia con el Real decreto-ley de 16 de diciembre de 1929, al Mozo de Taller del Servicio de Artes Gráficas Municipales don Isidoro Martín López un anticipo reintegrable de dos mensualidades, importando la cantidad de 4.470,20 pesetas, que deberá ser reintegrado en catorce mensualidades; debiendo previamente suscribir un compromiso en el cual se obligue a ello, y que ha de efectuar su Habilitado al tiempo de abonarle sus jornales, con aplicación al crédito consignado en la partida 766 del vigente presupuesto, y el reintegro deberá efectuarse al capítulo VII, artículo 1.º, concepto 156, del mismo presupuesto.

107. Conceder, conforme a lo determinado en el apartado 4.º del artículo 83 del vigente reglamento de Funcionarios de Administración local, en concordancia con el Real decreto-ley de 16 de diciembre de 1929, al Mozo de Artes Gráficas Municipales don Juan de Lasheras Prieto un anticipo reintegrable de dos mensualidades, importando la cantidad de 3.053,50 pesetas, que deberá ser reintegrado en catorce mensualidades; debiendo previamente suscribir un compromiso en el cual se obligue a ello, y que ha de efectuar su Habilitado al tiempo de abonarle sus jornales, con aplicación al crédito consignado en la partida 766 del vigente presupuesto, y el reintegro deberá efectuarse al capítulo VII, artículo 1.º, concepto 156, del mismo presupuesto.

108. Conceder, de conformidad con lo determinado en el apartado 4.º del artículo 83 del vigente reglamento de Funcionarios de Administración local, en concordancia con el Real decreto-ley de 16 de diciembre de 1929, al operario del Servicio de Limpiezas don Salvador Dávila Anaya un anticipo reintegrable de dos mensualidades, importando la cantidad de 2.550,68 pesetas, que deberá ser reintegrado en catorce mensualidades; debiendo previamente suscribir un compromiso en el cual se obligue a ello, y que ha de efectuar su Habilitado al tiempo de abonarle sus jornales, con aplicación dicho gasto a la partida 776 del vigente presupuesto, y el reintegro deberá efectuarse al capítulo VII, artículo 1.º, concepto 156, del mismo presupuesto, de conformidad con lo informado por la Intervención Municipal.

109. Abonar a doña Petra Plaza Lucas, en concepto de viuda del que fué operario del Servicio de Limpiezas don Antonio Palomar Notario, por sí y en representación de su hija menor de edad, y conjuntamente con los tres hijos mayores, la parte proporcional de las pagas extraordinarias

de abril y julio del corriente año, a razón de 60,23 pesetas de jornal, 562,15 pesetas, cantidad que podrá ser abonada a los interesados con cargo a la partida 227 del vigente presupuesto.

110. Abonar a doña Camila Díez Millán, en concepto de hermana de la que fué operaria de la limpieza de Casas Consistoriales, jubilada, doña Aniceta Díez Millán, por sí y conjuntamente con su hermano, Tomás, y los tres sobrinos hijos del hermano fallecido, si fueren mayores de edad, y en otro supuesto actuará en su representación la madre de los mismos o el tutor, las siguientes cantidades: por la pensión de febrero último, 456,75 pesetas, y por la parte proporcional de la media y una pagas de abril y julio, pesetas 247,88 (en total, 704,63 pesetas); cantidades que podrán ser abonadas a los interesados con cargo a las partidas 602 y 607, ambas del vigente presupuesto.

111. Abonar a doña Rosario Amézaga Sainz de Trápaga, en concepto de viuda del que fué Jefe del Negociado de Solares sin Edificar don Ambrosio María Ochoa Rivas, conjuntamente con su hija mayor de edad, llamada María del Rosario, las siguientes cantidades devengadas y no percibidas por el causante: por los haberes y gratificación líquidos del mes de marzo (reintegradas en 4 de abril último, según carta de pago número 5.195), 6.002 pesetas; por el plus de carestía de vida líquido, reintegrado en la misma carta de pago, 222,75 pesetas; por la ayuda familiar, reintegrada en la misma carta de pago, 276,15 pesetas; por la media mensualidad extraordinaria de abril, reintegrada en la misma carta de pago, 3.177,53 pesetas, y por la parte proporcional de la mensualidad extraordinaria del 18 de julio, íntegra, 3.295,89 pesetas (en total, 12.974,32 pesetas); siendo cargo las cantidades primera, cuarta y quinta a la partida 22; la segunda, a la 29, y la tercera, a la 27, todas ellas del vigente presupuesto.

112. Abonar a doña Heliadora Tejedor León, en concepto de viuda del que fué Liquidador del Matadero Municipal don Moisés Jiménez García, las siguientes cantidades devengadas y no percibidas por el causante: por los haberes del mes de enero, 2.947,43 pesetas; por el plus de carestía de vida, 206,25 pesetas; por la ayuda familiar, 240 pesetas, y por la paga extraordinaria de Navidad de 1959 (reintegrada el 15 de enero del corriente año por carta de pago 291), 2.917,96 pesetas (en total, 6.311,64); debiendo ser cargo dichas cantidades: a la partida 241, la primera y cuarta; a la 246, la segunda, y a la 244, la tercera, todas ellas del vigente presupuesto.

113. Abonar a doña Gaudelia Carpio Bravo, en concepto de viuda del que fué jubilado don Antolín Moreno Ruiz, por sí y conjuntamente con su hijo mayor de edad, las siguientes cantidades: por las diferencias de pensión desde el 1 de enero al 30 de noviembre de 1957, a razón de 5,62 pesetas diarias (50 por 100 de aumento (sobre 11,25 pesetas), 1.877,08 pesetas, y por las diferencias de pagas extraordinarias por igual período de tiempo, 477,70 pesetas (en total, 2.354,78 pesetas); cantidades que podrán ser abonadas a los interesados con cargo a la partida 613 del vigente presupuesto.

114. Abonar a doña Cipriana Magdalena Puente, en concepto de viuda del que fué jubilado don Francisco Sanz Sanz, por sí y conjuntamente con el hijo mayor de edad, llamado Juan Sanz Pastor, habido en el primer matrimonio, las siguientes cantidades: por la pensión de febrero último, 1.244,01 pesetas; por la parte proporcional de una y media pagas de abril y julio, 621,06 pesetas, y por la ayuda familiar de febrero, 240 pesetas (en total, 2.105,07 pesetas); cantidades que podrán ser abonadas a los interesados con cargo a las partidas 602, 607 y 608, todas ellas del vigente presupuesto.

115. Abonar a doña Antonia Barroso Lozano, en concepto de viuda del que fué operario de Parques y Jardines

don Manuel González Sánchez, por sí y en representación de sus cuatro hijos menores de edad, y conjuntamente con los tres mayores, las siguientes cantidades: por la parte proporcional de la media paga extraordinaria de abril (cincuenta y nueve días, con el jornal de 49,75 pesetas), 489,11 pesetas, y por la parte proporcional de la paga extraordinaria del 18 de julio, 489,11 pesetas (en total, 978,22 pesetas); cantidades que podrán ser abonadas a los interesados con cargo a la partida 227 del vigente presupuesto.

116. Abonar a doña Jacinta Sánchez Navarro, en concepto de viuda del que fué operario del Servicio de Limpiezas don Lorenzo Mora García, las siguientes cantidades: por los jornales del mes de marzo, a 45,25 pesetas diarias, 1.402,75 pesetas, con cargo a la partida 227; por la parte proporcional de la media paga extraordinaria de abril, pesetas 490,77, con cargo a la partida 227; por la parte proporcional de la paga extraordinaria de julio, 490,77 pesetas, con cargo a la partida 227; por la ayuda familiar del mes de marzo, 240 pesetas, con cargo a la partida 228, y por el plus de carestía de vida del mes de marzo, a 5,10 pesetas, 158,10 pesetas, con cargo a la partida 230 (en total, 2.782,39 pesetas); cantidades que serán abonadas a la interesada con cargo a las partidas indicadas, todas ellas del vigente presupuesto.

117. Abonar a don Jesús Gómez Gutiérrez, operario del Servicio de Limpiezas, la mensualidad extraordinaria de Navidad, no percibida por no presentarse al cobro en el momento oportuno, cuyo importe asciende a 1.493,40 pesetas, cantidad que puede tener aplicación a la partida 247 del vigente presupuesto; debiendo reintegrar el interesado, en el momento de efectuarse el anterior abono, la cantidad de 795,76 pesetas, correspondiente a catorce días y medio de jornal y de plus de carestía de vida que tiene percibidos indebidamente.

118. Abonar a don Tomás Sánchez Barrera, en concepto de hijo del que fué Conductor mecánico de Talleres Generales, jubilado, don Tomás Sánchez del Burgo, las siguientes cantidades: por la pensión de marzo último, 2.679,02 pesetas; por la media paga de abril, 1.339,51 pesetas, y por la parte proporcional de la paga de julio, 1.383,95 pesetas (en total, 5.402,48 pesetas); cantidades que podrán ser abonadas al interesado con cargo: la primera, a la partida 602, y las dos últimas, a la 607, del vigente presupuesto.

119. Disponer que la autorización que, por acuerdo de la Comisión Municipal Permanente de 27 de abril último, se otorgó para el abono de la nómina por la prestación de determinados trabajos realizados por el personal acogido en los Albergues de Mendigos, se haga extensiva a las nóminas que se formulen por los meses transcurridos y para las que se formulen en lo sucesivo.

120. Renovar el contrato de servicios con la señorita Elena Martín Tello como Auxiliar de las oficinas municipales; debiendo ser cargo el gasto que origine a la partida 21 del vigente presupuesto.

121. Renovar el contrato de servicios con el Médico don Francisco Pérez Lence para que los preste en el Centro de Asistencia Médica de Aravaca, con la remuneración anual de 22.000 pesetas, y con arreglo al proyecto de contrato que figura en el expediente; debiendo ser cargo dicho gasto a la partida 148 del vigente presupuesto.

122. Renovar el contrato de servicios con la Matrona doña Jesús de la Guerra Sancho para que los preste en la Beneficencia Municipal, con la remuneración anual de pesetas 17.000, y con arreglo al proyecto de contrato que figura en el expediente; debiendo ser cargo dicha suma a la partida 148 del vigente presupuesto.

123. Autorizar la contratación, hasta fines del corriente año, de don Antonio Refojo Artigas, don Quintín Maroto Fernández, don Maximiano Cachadiñas Gallardo, don Lorenzo Hidalgo de Grado, don Federico Díaz Fernández y

don Manuel Rodríguez Santa Cruz como Peones, todos ellos, con destino al Servicio de Alumbrado; debiendo extenderse los oportunos contratos por la Sección de Cuestiones Sociales, y ser cargo el gasto que ocasionen dichas contrataciones a la partida 261 bis del vigente presupuesto.

124. Contratar los servicios de doña Nicolasa Santana García para la limpieza de los locales que ocupa la Delegación de la Tenencia de Alcaldía de la Latina, en el barrio de Aravaca, con arreglo al proyecto de contrato redactado por la Sección de Cuestiones Sociales, y que figura en el expediente; debiendo ser cargo el gasto que se origine a la partida 69 del vigente presupuesto.

125. Desestimar, de conformidad con lo informado por el Servicio Contencioso, el recurso de reposición interpuesto por don José de la Paz Martín contra el acuerdo de la Comisión Municipal Permanente, de 9 de marzo último, que denegó su petición de reconocimiento de nuevo sueldo inicial, teniendo en cuenta, además de las razones que sirvieron de base al acuerdo recurrido, el hecho de haber sido jubilado el recurrente con mucha anterioridad a la fecha de la sentencia del Tribunal Provincial de lo Contencioso-administrativo, fecha 11 de abril de 1959, que invoca en su escrito, y en recurso no interpuesto por el mismo.

* * *

Asuntos al despacho de oficio

126. Aprobar una moción de la Alcaldía Presidencia, de esta misma fecha, proponiendo la adquisición de ciento treinta invitaciones, de las que setenta y cuatro han sido designadas al Grupo de Charros Mejicanos que en estos días son huéspedes de la capital, para el Primer Gran Festival de la Moda, que se celebrará el próximo sábado, día 28, en los jardines de Cecilio Rodríguez, del Retiro, organizado a beneficio de los huérfanos municipales y niños pobres de las escuelas de Estrecho y patrocinado por un grupo de damas de la aristocracia española; y disponer que el importe de dichas invitaciones, que asciende a 58.500 pesetas, sea cargo al crédito presupuestario que, previo su informe, se determine por la Intervención Municipal; debiendo librarse la referida suma al Habilitado de Gastos, don Ernesto Valdés.

127. Aprobar un moción de la Alcaldía Presidencia, de esta misma fecha, proponiendo la contracción de un gasto de 1.000 pesetas, importe de la cuota de suscripción de este Ayuntamiento, por el corriente año, a la Acción Católica de la Parroquia, y que la referida suma sea librada al Habilitado de Gastos, don Ernesto Valdés, con cargo al crédito presupuestario que, previo su informe, se determine por la Intervención Municipal.

128. Aprobar un decreto de la Alcaldía Presidencia, fecha 14 del corriente, proponiendo, visto lo informado por la Intervención Delegada de la Empresa Municipal de Transportes y por la Intervención General en 14 y 12 del mismo mes, respectivamente, y haciendo uso de las facultades que a la indicada Alcaldía le fueron concedidas en sesión de 7 de agosto de 1956, que se reconozca el gasto de 22.152,06 pesetas, importe, según relación número 50, de la factura referente a obras de montaje en la subestación de transformación de Cuatro Caminos; debiendo ser satisfecho el referido gasto con cargo a la partida 2.^a del presupuesto extraordinario de 1956, y autorizarse a la Alcaldía Presidencia, como Ordenador de Pagos, teniendo en cuenta la operación de transferencias de distintas partidas de aquel presupuesto aprobadas por el Ayuntamiento Pleno en 23 de septiembre de 1959, para que formalice su correspondiente libramiento, ya que dichas transferencias han sido aprobadas por el Ministerio de Hacienda con fecha 2 del corriente.

129. Aprobar una propuesta de la Presidencia de la

Comisión de Hacienda, fecha 23 del corriente, proponiendo se contraiga la suma de 402.958,70 pesetas, con cargo a la partida 54 del vigente presupuesto, señalada por la Intervención Municipal, con el fin de que se abone la nómina del premio de cobranza de los Recaudadores de los arbitrios municipales correspondiente al mes de marzo último.

130. Quedar enterada de dos cartas, fechas 19 del corriente, una, de Mr. Antony Head, y otra, de don Manuel Fraga Iribarne, expresando, respectivamente, su agradecimiento por las atenciones dispensadas a los parlamentarios ingleses durante su reciente visita a Madrid y al grupo español de la Unión Interparlamentaria.

131. Quedar enterada de una carta del Capitán General de la Primera Región Militar, fecha 16 del corriente, expresando, en nombre propio y en el de todas las fuerzas que tomaron parte en la jura de bandera celebrada el día 8 del corriente en la capital, su agradecimiento por la eficaz colaboración prestada por el Ayuntamiento para la más brillante celebración del referido acto.

132. Quedar enterada de un telegrama del Presidente del Brasil, Dr. Juscelino Kubitschek, expresando su agradecimiento por la amable y cordial felicitación que hubo de enviarle el Alcalde de Madrid con motivo de la inauguración de la ciudad de Brasilia.

133. Quedar enterada de un escrito de don Tomás Romojaro Sánchez, presidente de la Hermandad de Inspectores de Enseñanza Primaria, fecha 14 del corriente, expresando su agradecimiento por la cordial acogida dispensada, en su reciente visita a la Casa de la Villa, a los Inspectores de Enseñanza Primaria asistentes a la VIII Reunión Nacional.

134. Quedar enterada de dos escritos: uno, de la Cámara Oficial de Comercio de Madrid, y otro, de don Alejandro del Caz, presidente de la Federación Española de Ciclismo, fechas 14 y 16 del corriente, expresando su más sentido pésame, con el ruego de que se haga presente a la familia, por el fallecimiento del que fué Oficial mayor y Jefe de Protocolo de este Ayuntamiento, ilustrísimo señor don Pedro de Górgolas Urdampilleta.

135. Quedar enterada de una carta de doña Josefa Vives, fecha 21 del corriente, expresando su agradecimiento por el pésame de la Corporación por el fallecimiento de su familiar el Doctor don Andrés Coll Pérez, Deán de la Santa Iglesia Catedral Basilica.

136. Se dió cuenta de un decreto de la Alcaldía Presidencia, fecha 24 del corriente, proponiendo, de conformidad con lo informado por la Intervención Municipal, que la cantidad de 30.000 pesetas, importe de la cifra acordada en 20 de abril último para gastos de viaje y estancia en París del Concejal Delegado del Servicio de Alumbrado, señor Lillo Orzaes, y del Ingeniero Jefe de dicho Servicio, señor Velasco Hornero, que han de asistir a las Jornadas organizadas por la Asociación Francesa del Alumbrado, que se celebrarán en aquella capital del 30 del corriente al 2 de junio próximo, sea cargo a la partida 7.^a del vigente presupuesto.

Y se acordó, teniendo en cuenta que el segundo de los designados no ha de concurrir a aquellas Jornadas, se reduzca la cuantía del gasto a 15.000 pesetas, de cuya reducción deberá tomar nota la Intervención Municipal.

137. Se dió cuenta de una carta del señor Tsutomu Tagawa, Alcalde de Nagasaki, fecha 14 del corriente, participando que el Vicealcalde de aquella ciudad, señor Kaoru Naruse, visitará Madrid, permaneciendo en la capital del 21 al 23 de junio próximo.

Y se acordó quedar enterada, con satisfacción, de la indicada carta; declarar huésped de honor al ilustre visitante, y que todos los gastos que por ello se originen sean cargo al crédito presupuestario que, previo su informe, se determine por la Intervención Municipal.

Gobierno interior y Personal

138. Contratar, por seis meses, los servicios de doña Angeles Alvarez Gallego como Celadora del Albergue de Hortaleza del Servicio de Asistencia Social, de conformidad con la propuesta del Concejal Delegado de dicho Servicio, y una vez que existe vacante por renuncia de la que venía desempeñando la plaza; debiendo ser cargo el gasto de 5.475 pesetas a que asciende la remuneración, a razón de 10.950 pesetas anuales, a la partida 170 del vigente presupuesto, de conformidad con lo informado por la Intervención Municipal.

Se levantó la sesión a la una y cuarenta y cinco minutos de la tarde.

Ayuntamiento Pleno

SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EN SEGUNDA CONVOCATORIA EL DÍA 27 DE MAYO DE 1960.—*Extracto*.—Presidencia del excelentísimo señor Alcalde, don José Finat y Escrivá de Romani, Conde de Mayalde.—Asistieron los Tenientes de Alcalde señores Soler Díaz-Guijarro, Gutiérrez del Castillo, Muñoz Calero, Primo de Rivera Cobo de Guzmán, Uslé Trueba, Ruiz de Grijalba, Campos Pareja, De Juana Move-llán, Alvarez Molina, y los Concejales señores Iglesias Puga, Lillo Orzaes, López-Quesada, Lostáu Román, Moreno Ruiz, Navarro Sanjurjo, Pombo Angulo, De la Rubia Pacheco y Salgado Blanco.—Asistió también el Secretario general, señor Fernández-Villa, y estuvo presente el Interventor municipal, señor Martí Ballesté.

Se abrió la sesión a las doce y cincuenta y cinco minutos de la tarde, y fué aprobada el acta de la anterior, celebrada el día 27 de abril último.

ORDEN DEL DIA**Asuntos al despacho de oficio**

Por unanimidad fueron adoptados los siguientes

ACUERDOS: 1.º Aprobar una moción de la Alcaldía Presidencia, fecha 16 del corriente, proponiendo la adopción de los acuerdos que a continuación se expresan, después de un examen del expediente relacionado con la autorización a la Real Sociedad Hípica Española Club de Campo, en virtud de acuerdo del Ayuntamiento Pleno, de 27 de enero de 1956, para usufructuar una parcela de la Casa de Campo, situada entre la carretera de Castilla y la vía del ferrocarril, en las condiciones que en dicho acuerdo se señalaban:

Primero. Declarar sin efecto, por incumplimiento por parte de la expresada Sociedad de la condición de destino inmediato a fines deportivos y de instrucción o recreo, la autorización que se le concedió para usufructuar temporalmente la parcela de terreno de la Casa de Campo a que se refiere el acuerdo plenario anteriormente mencionado, sin perjuicio de que se estudie conjuntamente con la referida entidad la instalación por el Ayuntamiento dentro del recinto del expresado predio de las pistas y edificaciones necesarias para el fomento del deporte hípico.

Segundo. Destinar la parcela de terreno a que se refiere el anterior apartado a la construcción e instalación de un campo infantil de recreo y deporte, procediéndose a la redacción del oportuno proyecto, que se ejecutará, una vez aprobado aquél por el Pleno, tan pronto como sean autorizadas las instalaciones y edificaciones por el Consejo de Administración del Patrimonio Nacional; y

Tercero. Reafirmar el criterio de la Corporación de oponerse por todos los medios a su alcance a cualquier desmembración de la Casa de Campo, y facultar a la Alcaldía

para que, en el momento que lo considere oportuno, gestione la modificación del artículo 4.º de la ley de 23 de diciembre de 1948 para que del mismo se suprima toda referencia a la posibilidad de llevar a cabo segregaciones o enajenaciones de terreno pertenecientes al área de aquélla.

2.º Aprobar, ratificando acuerdo de la Comisión Municipal Permanente de 18 del corriente, un decreto de la Alcaldía Presidencia, fecha 3 del mismo, proponiendo, de conformidad con lo informado por el Servicio Contencioso, que la Corporación se muestre parte como demandada en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por Autógena Martínez (S. A.) sobre demolición de instalaciones privadas efectuadas en las calles del Hierro y Bolívar, y la comunicación de ésta con la calle de la Antracita.

3.º Quedar enterado de una comunicación de la Dirección General de Administración Local, fecha 31 de marzo último, por la que autoriza la creación de las siguientes plazas en la plantilla del Ayuntamiento de Madrid:

GRUPO A) ADMINISTRATIVOS**Subgrupo d)**

Cien plazas de Auxiliares, a 14.000 pesetas.

OBREROS DE PLANTILLA

300 operarios del Servicio de Limpiezas, con jornal de 34 pesetas.

4.º Quedar enterado de un auto del Tribunal Provincial de lo Contencioso-administrativo, fecha 10 de marzo último, declarando caducado el recurso interpuesto por don Basilio Martí Ballesté contra el nombramiento de Interventor a favor de don Antonio Llano y otro, procedentes de Chamartín de la Rosa.

5.º Quedar enterado de un auto del Tribunal Provincial de lo Contencioso-administrativo, fecha 14 de marzo último, por el que se declara caducado el recurso interpuesto por don Norberto Sáez Muniáin y otros sobre ejecución de sentencia del Tribunal Supremo, fecha 22 de diciembre de 1927, referente a preferencia en el escalafón de los funcionarios que cita dicha sentencia.

6.º Quedar enterado de una sentencia del Tribunal Provincial de lo Contencioso-administrativo, fecha 24 de noviembre de 1959, dictada en el recurso interpuesto por don Lope Hernández Hernández y otros contra el acuerdo plenario, de 30 de octubre de 1957, por el que se aceptó la permuta del Oficial técnico-administrativo del Ayuntamiento de Burgos don Arturo Huidobro González con otro funcionario de la misma clase del Ayuntamiento de Madrid; por cuya sentencia se declara la inadmisibilidad del recurso interpuesto.

7.º Aprobar el acto licitatorio y la adjudicación de la subasta de las obras de urbanización de la avenida de Concha Espina, entre las calles de Serrano y Rodríguez Marín, a favor de Construcciones y Contratas (S. A.), con la baja ofrecida del 22,30 por 100 en los precios tipos del presupuesto de contrata, de 2.357.452,01 pesetas.

8.º Aprobar el acto licitatorio y la adjudicación de la subasta de las obras de pavimentación, construcción de aborbederos e instalación de tuberías y bocas de riego en el paseo de las Yesesías, a favor de Obras y Servicios Públicos (S. A.), con la baja ofrecida del 20,31 por 100 en los precios tipos del presupuesto de contrata, de 6.303.761,79 pesetas.

9.º Aprobar el acto licitatorio y la adjudicación de la subasta de las obras de construcción de un grupo escolar en la calle Real de Pinto, de Villaverde Alto, a favor de don José Carrasco Agudo, con la baja ofrecida del 18,29 por 100 en los precios tipos del presupuesto de contrata, de pesetas 1.886.154,91.

10. Aprobar el acto licitatorio y la adjudicación de la subasta de las obras de pavimentación del paseo de San Francisco de Sales, entre las calles de Gaztambide y Guzmán el Bueno, a favor de don Alberto Sarriá Urrechaga, con la baja ofrecida del 23,30 por 100 en los precios tipos del presupuesto de contrata, de 4.007.513,28 pesetas.

11. Aprobar el acto licitatorio y la adjudicación de la subasta de las obras de pavimentación del segundo tramo de la calle del Arroyo del Olivar, a favor de don Juan Martínez León, con la baja ofrecida del 17,29 por 100 en los precios tipos del presupuesto de contrata, de 1.290.275,85 pesetas.

12. Se dió cuenta de una moción de la Alcaldía Presidencia, fecha 23 del corriente, proponiendo se conceda la Medalla de Madrid, en su categoría de oro, al Lord Mayor de Londres, Sir Edmud Stockdale, correspondiendo así a las atenciones que por parte de dicha primera autoridad municipal inglesa hubieron de dispensarse a dicha Alcaldía y a la representación municipal que le acompañaba durante su reciente visita a aquella capital.

Y se acordó de conformidad con lo propuesto en dicha moción; expresar al Lord Mayor de Londres el agradecimiento de la Corporación por las atenciones dispensadas a la representación municipal que hubo de visitar recientemente aquella capital, y dirigirle oficial invitación para que, a su vez, visite Madrid.

Comisión de Hacienda

13. Adoptar los acuerdos que a continuación se expresan, en relación con las cuentas presentadas por el Negociado de Recaudación de la Depositaria formuladas por los distintos Recaudadores y Agentes ejecutivos municipales correspondientes al primer semestre del año 1959:

Primero. Quedar enterado de los estados de cuentas presentados por el Negociado de Recaudación de la Depositaria de Fondos y formulados por los distintos Recaudadores y Agentes ejecutivos municipales correspondientes al primer semestre del año 1959, y aprobarlos teniendo en cuenta el informe favorable de la Comisión Liquidadora nombrada como consecuencia del acuerdo de la Comisión Municipal Permanente de 16 de febrero de 1955; y

Segundo. Que, en cumplimiento de lo que determina la norma 6.^a de la circular de la Dirección General de Administración Local de 3 de enero del mismo año 1955, se remitan en su día los estados de cuentas de referencia al Servicio de Inspección y Asesoramiento, radicante en la citada Dirección General.

14. Reconocer un crédito de 59.113,85 pesetas, suma total de las diferencias de emolumentos liquidados que han de percibir los Auxiliares técnicos no titulados (Topógrafos) por el período de tiempo comprendido entre el 1 de abril de 1957 y el 31 de diciembre de 1959, en cumplimiento de acuerdo plenario de 29 de marzo último acatando sentencia del Tribunal Provincial de lo Contencioso-administrativo sobre modificación del sueldo mínimo a partir de la primera de las fechas indicadas, para su abono a los interesados, en la forma y cuantía que en el expediente se determina; debiendo ser cargo la expresada suma a la partida 262 del vigente presupuesto, de conformidad con lo informado por la Intervención Municipal.

15. Disponer, de conformidad con lo informado por el Servicio Contencioso, que por haber transcurrido el plazo que señala el artículo 796 de la vigente ley de Régimen local, se declaren definitivamente prescritos los créditos en contra del Ayuntamiento que se contienen en la relación de libramientos, unida al expediente, que comienza con los nombres de A. Ramos, de plaza de la Marina, 5, de Colmenar Viejo, y termina con el de Comercial I. Automovilista, de la calle de Mejía Lequerica, 1, por los conceptos

que en dicha relación se señalan, una vez que, tramitado el oportuno expediente, conforme al contenido del artículo 294 del reglamento de Haciendas locales, se publicó la relación de créditos de que se hace mención en el *Boletín Oficial de la Provincia*, sin que durante el plazo legal de exposición se presentase reclamación alguna.

16. Mostrarse parte como coadyuvante de la Administración en el recurso contencioso-administrativo interpuesto ante el Tribunal Provincial de dicha jurisdicción por don Manuel Falcón González contra la resolución del Económico-administrativo de la Provincia, fecha 30 de junio de 1959, que desestimó su reclamación sobre exacción del arbitrio de plus valía correspondiente a la transmisión de una finca sita en la calle de la Senda de Prim (Chamartín).

17. Mostrarse parte como coadyuvante de la Administración en el recurso contencioso-administrativo interpuesto ante el Tribunal Provincial de dicha jurisdicción por la Compañía Inmobiliaria Metropolitana (S. A.) contra la resolución del Económico-administrativo de la Provincia, fecha 30 de mayo de 1959, que desestimó su reclamación sobre suspensión de procedimiento de apremio seguido para la exacción de derechos por vallas en la avenida de José Antonio, 84, 86 y 88.

18. Mostrarse parte como coadyuvante de la Administración en el recurso contencioso-administrativo interpuesto ante el Tribunal Provincial de dicha jurisdicción por don Santiago Pérez Vallejo contra la resolución del Económico-administrativo de la Provincia que desestimó su reclamación sobre exacción del arbitrio de solares sin edificar correspondiente al situado en la plaza de la Marina Española, 3, y calles de Granada y Juan de Urbieto.

19. Mostrarse parte como coadyuvante de la Administración en el recurso contencioso-administrativo interpuesto ante el Tribunal Provincial de dicha jurisdicción por don Miguel García de la Peña contra la resolución del Económico-administrativo de la Provincia, fecha 30 de noviembre de 1959, que desestimó su reclamación sobre exacción de derechos por ocupación de la vía pública con vallas en la calle de Valencia, 17.

20. Acatar y cumplir en sus propios términos, de conformidad con lo informado por el Servicio Contencioso, una resolución del Tribunal Económico-administrativo de la Provincia, fecha 29 de febrero del corriente año, dictada en la reclamación promovida por don José Miralda García sobre exacción del arbitrio de plus valía correspondiente a la transmisión de la finca número 62 moderno de la calle de San Bernardo, esquina a la travesía de las Pozas; por cuya resolución se estima la expresada reclamación y se anula la liquidación practicada, que deberá sustituirse por otra en que se parta de los valores tipos, aumentados en el 10 por 100, por dos fachadas, y disminuídos en el 15 por 100, atendiendo a la longitud de la fachada principal, reconociéndose el derecho a la devolución de la diferencia que exista entre ambas liquidaciones, si la que se anula hubiere sido ingresada.

21. Acatar y cumplir en sus propios términos, de conformidad con lo informado por el Servicio Contencioso, una resolución del Tribunal Económico-administrativo de la Provincia, fecha 30 de enero del corriente año, dictada en la reclamación promovida por don Angel Almarza Caveti sobre exacción del arbitrio de plus valía correspondiente a la transmisión de un solar sito en la calle de Julián González Barbero (Fuencarral); por cuya resolución se estima la reclamación y se anula la liquidación impugnada, que deberá sustituirse por otra en la que la fecha originaria sea la de 1949, reconociéndose el derecho a la devolución de la diferencia que exista entre ambas liquidaciones, si el importe de la que se anula hubiera sido ingresado.

22. Acatar y cumplir en sus propios términos, de conformidad con lo informado por el Servicio Contencioso, una

resolución del Tribunal Económico-administrativo de la Provincia, fecha 30 de enero del corriente año, dictada en la reclamación promovida por don Eliseo Díaz del Río Montero sobre exacción del arbitrio de plus valía correspondiente a la transmisión de la finca número 53 de la avenida del Generalísimo, por cuya resolución se estima la expresada reclamación y se declara que el débito a que se contrae prescribió por la inacción municipal durante más de cinco años, procediendo, en consecuencia, la devolución al reclamante de la cantidad que le fué embargada de su cuenta corriente bancaria, y de la que se hizo cargo la Agencia Ejecutiva Especial en 1 de agosto de 1956.

23. Acatar y cumplir en sus propios términos, de conformidad con lo informado por el Servicio Contencioso, una resolución del Tribunal Económico-administrativo de la Provincia, fecha 29 de febrero del corriente año, dictada en la reclamación promovida por Inmobiliaria Alcalá (S. A.) sobre exacción del arbitrio de plus valía correspondiente a la transmisión de un solar sito en la avenida de Alfonso XIII, sin número; por cuya resolución se estima en parte la referida reclamación y se anula la liquidación practicada, que deberá sustituirse por otra en que el valor originario corresponda al precio del índice, sin aumento ni deducción alguna, reconociéndose el derecho a la devolución de la diferencia que exista entre ambas, si la que se anula hubiere sido ingresada.

24. Acatar y cumplir en sus propios términos, de conformidad con lo informado por el Servicio Contencioso, una resolución del Tribunal Económico-administrativo de la Provincia, fecha 30 de diciembre del pasado año, dictada en la reclamación promovida por don Rafael Ruiz-Salinas Martínez sobre exacción de derechos por prestación de servicio de Laboratorio en la academia Govala, de la calle de Fuenarral, 105; por cuya resolución se estima en parte la reclamación de referencia y se anulan el acta de invitación y la liquidación derivada de la misma; quedando únicamente obligado al pago el reclamante de la tasa de 1958, sin recargo por la actuación inspectora, y reconociéndose el derecho a la devolución de lo ingresado con exceso.

25. Acatar y cumplir en sus propios términos, de conformidad con lo informado por el Servicio Contencioso, una resolución del Tribunal Económico-administrativo de la Provincia, fecha 30 de enero del corriente año, dictada en la reclamación promovida por don Manuel López de Azcona sobre exacción de derechos correspondientes a las calas efectuadas en la vía pública frente al número 82 de la calle de Antonio Zamora; por cuya resolución se estima la reclamación de referencia y se anula la liquidación practicada, cuyo importe deberá ser devuelto, si hubiere sido ingresado.

26. Acatar y cumplir en sus propios términos, de conformidad con lo informado por el Servicio Contencioso, una resolución del Tribunal Económico-administrativo de la Provincia, fecha 30 de enero del corriente año, dictada en la reclamación promovida por don Antonio Baeza Adán sobre exacción de derechos correspondientes a la prestación del servicio del Cuerpo de Bomberos en la finca número 42 de la calle de Emilio Ferrari; por cuya resolución se estima la reclamación de referencia y se anula la liquidación impugnada, cuyo importe deberá devolverse al reclamante, si lo hubiere hecho efectivo.

27. Acatar y cumplir en sus propios términos, de conformidad con lo informado por el Servicio Contencioso, una resolución del Tribunal Económico-administrativo de la Provincia, fecha 30 de enero del corriente año, dictada en la reclamación promovida por don Roque Pulla Antón sobre exacción de derechos correspondientes a la prestación del servicio de Laboratorio en su despacho de gestor administrativo de la costanilla de Santiago, 2; por cuya resolución se estima la reclamación de referencia y se anula la liquidación efectuada por el primero y segundo semestres de 1958, cuyo

importe deberá devolverse al reclamante, si lo hubiere ingresado.

28. Acatar y cumplir en sus propios términos, de conformidad con lo informado por el Servicio Contencioso, una resolución del Tribunal Económico-administrativo de la Provincia, fecha 30 de enero del corriente año, dictada en la reclamación promovida por Productos Capilares, Sociedad anónima (P. R. O. C. A. S. A.), contra la exacción del arbitrio sobre el consumo de bebidas espirituosas y alcoholes; por cuya resolución se estima la reclamación de referencia y se anula el acta levantada por la Inspección Municipal en 27 de abril de 1956 y las actuaciones derivadas de la misma, incluida la liquidación efectuada, cuyo importe deberá ser devuelto a la entidad reclamante, si lo hubiere ingresado.

29. Acatar y cumplir en sus propios términos, de conformidad con lo informado por el Servicio Contencioso, una resolución del Tribunal Económico-administrativo de la Provincia, fecha 30 de enero del corriente año, dictada en la reclamación promovida por don Francisco Antonio Ferrón Manrique contra la exacción de arbitrios y derechos sobre carnes y otros; por cuya resolución se estima en parte la reclamación de referencia y se anula la liquidación practicada, que deberá sustituirse por otra eliminando lo relativo al arbitrio sobre carnes y derechos de locación, y reconociendo al reclamante su derecho a la devolución de la diferencia entre ambas, si el importe de la que se anula hubiere sido ingresado.

30. Acatar y cumplir en sus propios términos, de conformidad con lo informado por el Servicio Contencioso, una resolución del Tribunal Económico-administrativo de la Provincia, fecha 30 de enero del corriente año, dictada en la reclamación promovida por don Juan Higuera Nogales sobre exacción del impuesto de consumos y servicios de lujo correspondiente a la cafetería-restaurant de la calle de Silva, 11; por cuya resolución se estima la reclamación de referencia y se anula el acta número 31.332, levantada por el Servicio de Contrainspección en 28 de febrero de 1959, así como la liquidación y multa derivadas de la misma; se declara firme y subsistente el acta de investigación número 30.454, levantada por el Servicio de Inspección en 27 de enero de 1959, que deberá ser liquidada oportunamente, con el recargo del 20 por 100, y se reconoce a favor del reclamante el derecho a la devolución de la diferencia resultante, en el supuesto de que la liquidación que se anula hubiere sido ingresada.

31. Acatar y cumplir en sus propios términos, de conformidad con lo informado por el Servicio Contencioso, una resolución del Tribunal Económico-administrativo de la Provincia, fecha 30 de enero del corriente año, dictada en la reclamación promovida por Cavanna y Compañía (S. L.) sobre exacción del impuesto sobre consumos y servicios de lujo correspondiente al bar establecido en la calle de Luchana, 7; por cuya resolución se estima la reclamación de referencia y se anula el acta de investigación número 28.240, levantada por el Servicio de Contrainspección en 20 de noviembre de 1958, así como la liquidación y multa derivadas de la misma; se declara firme y subsistente el acta de investigación número 28.085, levantada por el Servicio de Inspección en 15 de octubre de 1958, correspondiente a los meses de agosto y septiembre de dicho año, que deberá ser liquidada oportunamente, con el recargo del 20 por 100, y se reconoce a favor de la entidad reclamante el derecho a la devolución de la diferencia resultante, en el supuesto de que la liquidación que se anula hubiere sido ingresada.

32. Acatar y cumplir en sus propios términos, ratificando acuerdo de la Comisión Municipal Permanente de 27 de mayo último, una sentencia del Tribunal Provincial de lo Contencioso-administrativo, fecha 15 de febrero del

corriente año, dictada en el recurso interpuesto por el Ayuntamiento contra la resolución del Tribunal Económico-administrativo de la Provincia, fecha 28 de febrero de 1959, que revocaba el acuerdo de la Comisión Municipal Permanente de 27 de diciembre de 1957, y declarar en su lugar que Construcciones Aeronáuticas (S. A.) tiene derecho a la reducción del 50 por 100 de las cuotas de contribuciones especiales que afectan a la finca de su propiedad número 4 de la calle del Rey Francisco, por obras de pavimentación de la calzada ejecutadas por el Ayuntamiento en dicha calle: por cuya sentencia se desestima el recurso y se confirma la resolución recurrida, anulándose, en su consecuencia, el recibo de contribuciones especiales que hubiere sido girado por la finca, causa y concepto expresados, a nombre de la referida entidad, ordenando a la Administración de Rentas la expedición de un nuevo documento cobratorio, rebajado en el 50 por 100, que será puesto al cobro en período voluntario y sin recargos de ninguna clase.

33. Quedar enterado, ratificando acuerdo de la Comisión Municipal Permanente de 18 del corriente, de una resolución del Tribunal Económico-administrativo de la Provincia, fecha 30 de enero del corriente año, dictada en la reclamación promovida por don Edmundo Estévez Alvarez y otros contra el acuerdo de la Comisión Municipal Permanente relativo a las cuotas de contribuciones especiales por las obras de instalación de absorbaderos ejecutadas por el Ayuntamiento en la calle de Valderribas; por cuya resolución se desestima la reclamación y se confirma el acuerdo impugnado, sin perjuicio de que si por el reclamante se interpusiera recurso ante el Tribunal Provincial de lo Contencioso-administrativo se adopte el acuerdo de personarse en el mismo.

34. Quedar enterado, ratificando acuerdo de la Comisión Municipal Permanente de 18 del corriente, de una resolución del Tribunal Económico-administrativo de la Provincia, fecha 30 de enero del corriente año, dictada en la reclamación promovida por el Sindicato Industrial de Expendedores de Carnes Frescas y Saladas de Madrid (S. A.) contra el acuerdo de la Comisión Municipal Permanente, de 24 de junio de 1959, relativo a las cuotas de contribuciones especiales por las obras de pavimentación de la calzada y aceras, tuberías y bocas de riego y absorbaderos ejecutadas por el Ayuntamiento en el paseo de Santa María de la Cabeza, en cuanto afectan a la finca número 26 de la calle de Palos de Moguer; por cuya resolución se desestima la reclamación y se confirma el acuerdo recurrido, sin perjuicio de que si por el reclamante se interpusiese recurso ante el Tribunal Provincial de lo Contencioso-administrativo se adopte el acuerdo de personarse en el mismo.

35. Celebrar pública subasta, de conformidad con la propuesta del Concejal Delegado de Talleres Generales, para la enajenación, mediante lotes por unidad, de veintisiete automóviles inservibles para las necesidades municipales, según detalle en cuanto a marca, matrícula y precio por unidad, que se consigna en el informe del Negociado de Propiedades, de 18 del corriente, que figura en el expediente, y con sujeción a las condiciones que en la citada propuesta se establecen.

Comisión de Fomento

36. Conceder una prórroga del plazo en la terminación de las obras de la Imprenta Municipal, que finalizará el día 30 del corriente, de conformidad con lo que preceptúa el artículo 58 del reglamento de Contratación de las Corporaciones locales.

37. Aprobar la propuesta, formulada por la Jefatura de Ordenación Urbana, para el cambio de destino de los terrenos situados en la embocadura de la avenida de América, a fin de convertirlos en edificables para ocultar las

construcciones de aspecto poco adecuado que hoy ofrecen las edificaciones situadas al norte de dicha vía, sin que la Corporación renuncie a la expropiación de los mismos, todo lo cual habrá de ser sometido a la sanción de la Comisión de Urbanismo.

38. Aprobar la Ponencia, formulada por las representaciones de Canalización del Manzanares, Jefatura de Obras Públicas de Madrid y Ayuntamiento, para dar solución a las vías de comunicación relacionadas con el proyecto presentado por la Oficina Técnica del barrio Cuartel de la Montaña, dándose cumplimiento con ello a la orden ministerial de 30 de septiembre de 1959.

39. Aprobar el estudio, confeccionado por la Inspección General de los Servicios Técnicos, para modificar el sector comprendido entre las calles de Bocángel, Sancho Dávila y el paseo del Marqués de Zafra, en el sentido de establecer chaflanes en las esquinas de las manzanas proyectadas, significándose a los Servicios Técnicos Municipales que el criterio de achafanar los encuentros de calles deberá seguirse con carácter general en la ordenación de todos los sectores de la capital.

40. Aprobar el estudio de la Dirección de Vías, Circulación y Transportes para la rectificación de líneas del encuentro de la calle de la Vía de los Ingenieros con el acceso al poblado de Caño Roto, sin perjuicio de la ulterior sanción por la Comisión de Urbanismo.

41. Expropiar y abonar a los herederos de don Jorge Espinosa de los Monteros una parcela de terreno, de metros cuadrados 4.475,64, necesaria para el polígono de actuación municipal de Santa Marca, por el precio de 2.673.005,80 pesetas, cuya cantidad será satisfecha con cargo a la partida 66 del vigente presupuesto especial de Urbanismo.

42. Expropiar y abonar a los herederos de don Jorge Espinosa de los Monteros Bermejillo una parcela de terreno, de 28.453 metros cuadrados, necesaria para el polígono de actuación municipal de Santa Marca, por el precio de 7.966.840 pesetas, cuya cantidad será satisfecha con cargo a la partida 66 del vigente presupuesto especial de Urbanismo.

43. Expropiar y abonar a los señores Martínez Lahera Iriarte una parcela de terreno, de 9.695,67 metros cuadrados, necesaria para el polígono de actuación municipal de Santa Marca, por el precio de 2.036.090,70 pesetas, cuya cantidad será satisfecha con cargo a la partida 66 del vigente presupuesto especial de Urbanismo.

44. Expropiar y abonar al Colegio de Huérfanos de la Guardia Civil una parcela, de 11.230,42 metros cuadrados, necesaria para el polígono de actuación municipal de Santa Marca, por el precio de 3.144.517,60 pesetas, cuya cantidad será cargo a la partida 65 del vigente presupuesto especial de Urbanismo.

45. Expropiar y abonar a la Fundación Garvia una parcela de terreno, de 3.352 metros cuadrados, necesaria para el polígono de actuación municipal de Francos Rodríguez, por el precio de 938.560 pesetas, cuya cantidad será cargo a la partida 66 del vigente presupuesto especial de Urbanismo.

46. Expropiar y abonar a doña Rosaura de Dios Serrano una parcela de terreno, de 4.100,40 metros cuadrados, necesaria para el polígono de actuación municipal de Santa Marca, por el precio de 2.870.280 pesetas, cuya cantidad será satisfecha con cargo a la partida 65 del vigente presupuesto especial de Urbanismo.

47. Expropiar y abonar a doña María Julián Pérez una parcela de terreno, de 369,80 metros cuadrados, necesaria para el pozo de captación de aguas del barrio de Barajas, por el precio de 30.000 pesetas, cuya cantidad será satisfecha con cargo a la partida 712 del vigente presupuesto, previa la firma de la correspondiente escritura.

48. Aceptar la cesión gratuita que ofrece Edificaciones

Urbanas Madrileñas (S. A.) de 11.426,40 metros cuadrados de terreno con destino a las calles de Baleares, María Magdalena, Condes de Barcelona, Antonio de Leyva, General Ricardos y otras de nuevo trazado, todo lo cual se habrá de formalizar en escritura pública.

49. Aceptar la cesión gratuita de una parcela de terreno, propiedad de don Bonifacio Bautista Ferrer y otros, cuya cesión resulta de las obligaciones impuestas a los propietarios de terrenos en el sector de Francos Rodríguez, como una de las condiciones de la edificabilidad de sus fincas, y conceder a los mismos interesados el pago aplazado del canon de urbanización en tres períodos: el primero, que se hará efectivo al formalizar la tira de cuerdas; el segundo, al concederse la licencia de construcción, y el tercero, al concederse la licencia de alquilar.

50. Abonar a don Donato Carmona Romero la cantidad de 38.763,39 pesetas en concepto de liquidación complementaria de intereses y perjuicios por la expropiación de la finca de su propiedad sita en el callejón de García Cea, adquirida para el Mercado de Abastos de Tetuán de las Victorias, con cargo a la partida 712 del vigente presupuesto.

51. Adoptar los acuerdos que a continuación se expresan, relativos a la expropiación y apropiación de parcelas a dos fincas de la avenida de Gómez Ulla, sin número:

Primero. Que se expropie a la finca sin número de la avenida de Gómez Ulla, propiedad de don Juan Ruiz Martínez y otros, y que pertenecía con anterioridad a doña María Martín Fernández, dos parcelas de terreno, de 109,16 metros cuadrados y 88,50 metros cuadrados de superficie, por el precio de 21.181,21 pesetas la primera y 17.173,02 pesetas la segunda, y se le apropien otras dos parcelas, de 143,80 metros cuadrados y 111,60 metros cuadrados de superficie, por el precio de 50.309,86 pesetas la primera y 39.044,37 pesetas la segunda, previa inscripción de las parcelas apropiables a favor del Municipio, e ingreso de la diferencia, de 51.000 pesetas, existente a favor del Ayuntamiento en el capítulo VI, artículo 1.º, concepto 15, del vigente presupuesto de ingresos de Urbanismo; y

Segundo. Que se expropie a la finca sin número de la avenida de Gómez Ulla, propiedad de don Rodolfo Carreras Cristóbal y otros, una parcela, de 88,50 metros cuadrados de superficie, por el precio de 17.172,54 pesetas, y se le apropien dos parcelas, de 143,80 metros cuadrados y 111,60 metros cuadrados, por el precio de 42.193,11 y 39.068,86 pesetas, respectivamente, previa inscripción de las parcelas apropiables a favor del Municipio, e ingreso de la diferencia, de 64.089,43 pesetas, existente a favor del Ayuntamiento en el capítulo VI, artículo 1.º, concepto 15, del vigente presupuesto de ingresos de Urbanismo.

52. Expropiar a la finca de la calle del Clavileño, con vuelta a otra de nuevo trazado, propiedad de don Juan Martín Mangas, una parcela, de 17,76 metros cuadrados, por el precio de 3.500 pesetas, y se apropien otra, de 44,52 metros cuadrados, por el precio de 15.519,67 pesetas, previa inscripción de la parcela apropiable a favor del Municipio, e ingreso por el interesado de la diferencia, de 12.019,17 pesetas, en el capítulo VI, artículo 1.º, concepto 15, del vigente presupuesto de ingresos de Urbanismo.

53. Apropiar una parcela, de dos metros cuadrados de superficie, por el precio de 1.394,40 pesetas, y expropiar otra, de 2,26 metros cuadrados, por el precio de 960 pesetas, a la finca números 12 y 14 de la calle del Naranjo, con vuelta a la del Cactus, propiedad de doña Matea Crespo Izquierdo, previa la inscripción de la parcela apropiable a nombre del Municipio, e ingreso de la diferencia, de 434,40 pesetas, resultante a favor del Ayuntamiento en el capítulo VI, artículo 1.º, concepto 15, del vigente presupuesto de ingresos de Urbanismo.

54. Expropiar y abonar a los herederos de don Luis

Lozano Rey una parcela de terreno, de 828,13 metros cuadrados, necesaria para la avenida de la Luz, por el precio de 1.400.000 pesetas, cuya cantidad será satisfecha, previa la firma de la correspondiente escritura, con cargo a la partida 73 del vigente presupuesto especial de Urbanismo.

55. Expropiar y abonar a don Luis de la Cámara y D'Olhaberriague una parcela de terreno, de 204,19 metros cuadrados, y otra, de 30,94 metros cuadrados de superficie edificada en una planta, por el precio de 398.025 pesetas, cuya cantidad será satisfecha, mediante la oportuna firma de la escritura pública, con cargo a la partida 73 del vigente presupuesto especial de Urbanismo.

56. Aprobar un proyecto, remitido por la Inspección General de los Servicios Técnicos, para la pavimentación de la plaza de Rutilio Gacis, cuyo importe, de 781.574,57 pesetas, será cargo al presupuesto especial de Urbanismo, y de momento, hasta la suma de 500.000 pesetas, a la partida 49 del mismo, de conformidad con lo informado por la Intervención Municipal; debiendo adjudicarse las obras mediante la celebración de subasta, según determina el artículo 13 del vigente reglamento de Contratación de las Corporaciones locales.

57. Aprobar un proyecto, remitido por la Inspección General de los Servicios Técnicos, para la pavimentación de la calle del Comandante Fortea, cuyo importe, de pesetas 991.606,18, será cargo al presupuesto especial de Urbanismo, y de momento, hasta la suma de 600.000 pesetas, a la partida 49 del mismo, de conformidad con lo informado por la Intervención Municipal; debiendo adjudicarse las obras mediante la celebración de subasta, según determina el artículo 13 del vigente reglamento de Contratación de las Corporaciones locales.

58. Aprobar el proyecto adicional, adjudicado en 26 de junio de 1959, para la pavimentación de la avenida de José Antonio, entre la Red de San Luis y la plaza del Callao, cuyo importe, de 529.308,14 pesetas, será cargo a la partida 49 del presupuesto especial de Urbanismo, de conformidad con lo informado por la Intervención Municipal; debiendo contratarse la ejecución del proyecto directamente a Cubiertas y Tejados (S. A.), a quien le fueron adjudicadas mediante concurso las obras de pavimentación de la expresada avenida, a cuyo efecto, en el referido presupuesto adicional, ya ha sido deducida la baja del 11,36 por 100 con que dichas obras fueron adjudicadas, al amparo todo ello de lo dispuesto en el apartado 6.º del artículo 41 del vigente reglamento de Contratación de las Corporaciones locales.

59. Aprobar el proyecto, remitido por la Inspección General de los Servicios Técnicos, para la pavimentación del Puente de Segovia, cuyo importe, de 2.090.516,14 pesetas, será cargo al presupuesto especial de Urbanismo, de conformidad con lo informado por la Intervención Municipal, y de momento, hasta la suma de 800.000 pesetas, a la partida 49 del mismo; debiendo adjudicarse las obras mediante la celebración de subasta, según determina el artículo 13 del vigente reglamento de Contratación de las Corporaciones locales.

60. Aprobar un proyecto, remitido por la Inspección General de los Servicios Técnicos, para la pavimentación de la calzada del patio de naves de Talleres Generales, cuyo importe, de 1.142.589,21 pesetas, será cargo al presupuesto especial de Urbanismo, y de momento, hasta la suma de 700.000 pesetas, a la partida 49 del mismo, de conformidad con lo informado por la Intervención Municipal; debiendo adjudicarse las obras mediante la celebración de subasta, según determina el artículo 13 del vigente reglamento de Contratación de las Corporaciones locales.

61. Aprobar un proyecto, remitido por la Inspección General de los Servicios Técnicos, para la pavimentación de la calle de los Pinos Alta, entre las de los Pinos Baja y Montoya, cuyo importe, de 791.223,42 pesetas, será cargo

a la partida 49 del presupuesto especial de Urbanismo, de conformidad con lo informado por la Intervención Municipal; debiendo adjudicarse las obras mediante la celebración de subasta, según determina el artículo 13 del vigente reglamento de Contratación de las Corporaciones locales.

62. Aprobar un proyecto, remitido por la Inspección General de los Servicios Técnicos, para la pavimentación de la calle de Almagro, entre la del General Goded y la plaza de Rubén Darío, cuyo importe, de 628.527 pesetas, será cargo a la partida 49 del presupuesto especial de Urbanismo, de conformidad con lo informado por la Intervención Municipal; debiendo adjudicarse la ejecución de dicho proyecto mediante la celebración de concurso, según determina el apartado 3.º del artículo 37 del vigente reglamento de Contratación de las Corporaciones locales.

63. Aprobar un proyecto, remitido por la Inspección General de los Servicios Técnicos, para la pavimentación de la calle de Miguel Ángel, entre la plaza de Rubén Darío y el paseo del General Martínez Campos, cuyo importe, de pesetas 485.962,80, será cargo a la partida 49 del presupuesto especial de Urbanismo, de conformidad con lo informado por la Intervención Municipal; debiendo adjudicarse la ejecución del citado proyecto mediante la celebración de concurso, según determina el apartado 3.º del artículo 37 del vigente reglamento de Contratación de las Corporaciones locales.

64. Aprobar un proyecto, remitido por la Inspección General de los Servicios Técnicos, para la pavimentación de la calle de Juan José Martínez, cuyo importe, de pesetas 1.399.965,71, será cargo al vigente presupuesto especial de Urbanismo, y de momento, hasta la suma de 700.000 pesetas, a la partida 49 del mismo, de conformidad con lo informado por la Intervención Municipal; debiendo adjudicarse las obras mediante la celebración de subasta, según determina el artículo 13 del reglamento de Contratación de las Corporaciones locales.

65. Aprobar un proyecto, remitido por la Inspección General de los Servicios Técnicos, para la pavimentación de la calle de Martínez Oviol, cuyo importe, de 399.770,91 pesetas, será cargo a la partida 49 del vigente presupuesto especial de Urbanismo, de conformidad con lo informado por la Intervención Municipal; debiendo adjudicarse las obras mediante la celebración de subasta, según determina el artículo 13 del reglamento de Contratación de las Corporaciones locales.

66. Aprobar un proyecto, remitido por la Inspección General de los Servicios Técnicos, para la pavimentación de la primera fase del acceso al barrio de Villaverde Alto, desde la carretera de Toledo, cuyo importe, de 2.235.922,24 pesetas, será cargo al presupuesto especial de Urbanismo, y de momento, hasta la suma de 1.000.000 de pesetas, a la partida 49 del mismo, de conformidad con lo informado por la Intervención Municipal; debiendo adjudicarse las obras mediante la celebración de subasta, según dispone el artículo 13 del reglamento de Contratación de las Corporaciones locales.

67. Aprobar un proyecto, remitido por la Inspección General de los Servicios Técnicos, para la pavimentación de la calle del Amor Hermoso, cuyo importe, de 777.399,21 pesetas, será cargo a la partida 49 del vigente presupuesto especial de Urbanismo, de conformidad con lo informado por la Intervención Municipal; debiendo adjudicarse las obras mediante la celebración de subasta, según determina el artículo 13 del reglamento de Contratación de las Corporaciones locales.

68. Aprobar un proyecto, remitido por la Inspección General de los Servicios Técnicos, para la pavimentación de la calle de Nicolás Sánchez, cuyo importe, de 779.023,21 pesetas, será cargo a la partida 49 del vigente presupuesto especial de Urbanismo, de conformidad con lo informado

por la Intervención Municipal; debiendo adjudicarse las obras mediante la celebración de subasta, según determina el artículo 13 del reglamento de Contratación de las Corporaciones locales.

69. Aprobar un proyecto, remitido por la Inspección General de los Servicios Técnicos, para la pavimentación del camino viejo de Leganés, entre la calle del Papagayo y la plaza Nueva, cuyo importe, de 699.919,34 pesetas, será cargo a la partida 49 del vigente presupuesto especial de Urbanismo, de conformidad con lo informado por la Intervención Municipal; debiendo adjudicarse las obras mediante la celebración de subasta, según determina el artículo 13 del reglamento de Contratación de las Corporaciones locales.

70. Aprobar un proyecto, remitido por la Inspección General de los Servicios Técnicos, para la pavimentación de las calles de Daniel Segovia, Cine y Parra, cuyo importe, de 349.634,31 pesetas, será cargo a la partida 49 del vigente presupuesto especial de Urbanismo, de conformidad con lo informado por la Intervención Municipal; debiendo adjudicarse las obras mediante la celebración de subasta, según determina el artículo 13 del reglamento de Contratación de las Corporaciones locales.

71. Aprobar un proyecto, remitido por la Inspección General de los Servicios Técnicos, para la pavimentación del paseo de Extremadura, entre el Puente de Segovia y la plaza de la Puerta del Angel, cuyo importe, de 2.199.530,83 pesetas, será cargo al presupuesto especial de Urbanismo, y de momento, hasta la suma de 1.000.000 de pesetas, a la partida 49 del mismo, de conformidad con lo informado por la Intervención Municipal; debiendo adjudicarse las obras mediante la celebración de subasta, según determina el artículo 13 del reglamento de Contratación de las Corporaciones locales.

72. Aprobar un proyecto, remitido por la Inspección General de los Servicios Técnicos, para adaptar el emplazamiento de las señales luminosas reguladoras de la circulación, de funcionamiento automático, instaladas en la calle del Marqués de Urquijo, al nuevo perfil de dicha calle, cuyo importe, de 580.106,13 pesetas, será cargo a la partida 47 del vigente presupuesto especial de Urbanismo, de conformidad con lo informado por la Intervención Municipal; debiendo llevarse a cabo la realización de dicho proyecto por la contrata que, con carácter general, tiene adjudicada la conservación e instalación de esta clase de señales luminosas.

73. Aplicar al proyecto aprobado, en 24 de diciembre de 1958, para la instalación de señales luminosas reguladoras de la circulación, de funcionamiento automático, en la calle de Alberto Aguilera, los precios revisados que, con carácter general, para esta clase de instalaciones fueron aprobados en 6 de mayo de 1959; debiendo ser cargo la diferencia, de 722.219,46 pesetas, existente entre la cantidad anteriormente aprobada y la valoración a los precios revisados a la partida 47 del vigente presupuesto especial de Urbanismo, de conformidad con lo informado por la Intervención Municipal.

74. Disponer que la ejecución del proyecto aprobado en sesión de 27 de febrero de 1959, para la pavimentación de la glorieta de Ruiz Jiménez, sea adjudicada mediante la celebración de concurso, al amparo de lo dispuesto en el apartado 3.º del artículo 37 del vigente reglamento de Contratación de las Corporaciones locales de 9 de enero de 1953, reduciéndose los plazos de la convocatoria para la licitación en los términos establecidos en el artículo 19 del indicado reglamento.

75. Aprobar un proyecto, remitido por la Inspección General de los Servicios Técnicos, para la pavimentación de la calle de Carranza, entre la glorieta de Ruiz Jiménez y la calle de San Andrés, cuyo importe, de 981.673,83 pesetas, será cargo a la partida 47 del vigente presupuesto

especial de Urbanismo, de conformidad con lo informado por la Intervención Municipal; debiendo adjudicarse la ejecución de dicho proyecto mediante la celebración de concurso, al amparo de lo dispuesto en el apartado 3.º del artículo 37 del reglamento de Contratación de las Corporaciones locales, reduciéndose los plazos de la convocatoria para la licitación en los términos establecidos en el artículo 19 del indicado reglamento.

76. Aprobar un proyecto, remitido por la Inspección General de los Servicios Técnicos, para la pavimentación de la calle de Carranza, entre la de San Andrés y la glorieta de Bilbao, cuyo importe, de 522.786,46 pesetas, será cargo al presupuesto especial de Urbanismo, y de momento, hasta la suma de 500.000 pesetas, a la partida 47 del mismo, de conformidad con lo informado por la Intervención Municipal; debiendo adjudicarse dicho proyecto mediante la celebración de concurso, al amparo de lo dispuesto en el apartado 3.º del artículo 37 del reglamento de Contratación de las Corporaciones locales, reduciéndose los plazos de la convocatoria para la licitación en los términos establecidos en el artículo 19 del citado reglamento.

77. Aprobar un proyecto, remitido por la Inspección General de los Servicios Técnicos, para la pavimentación de la avenida de la Ciudad de Barcelona, entre la de Menéndez Pelayo y la calle del Doctor Esquerdo, cuyo importe, de 8.935.061,84 pesetas, será cargo al presupuesto especial de Urbanismo, y de momento, hasta la suma de 1.000.000 de pesetas, a la partida 49 del mismo, de conformidad con lo informado por la Intervención Municipal; debiendo adjudicarse la ejecución de dicho proyecto mediante la celebración de concurso, al amparo de lo dispuesto en el apartado 3.º del artículo 37 del reglamento de Contratación de las Corporaciones locales.

78. Aprobar un proyecto, remitido por la Inspección General de los Servicios Técnicos, para la pavimentación e instalación de servicios complementarios en la calle de la Paradisea, entre la carretera de Aragón y la calle de Argos, cuyo importe, de 1.312.590,47 pesetas, será cargo al presupuesto especial de Urbanismo, y de momento, hasta la suma de 312.590,47 pesetas, a la partida 49 del mismo, de conformidad con lo informado por la Intervención Municipal; debiendo adjudicarse las obras mediante la celebración de subasta, según determina el artículo 13 del reglamento de Contratación de las Corporaciones locales.

79. Aprobar un proyecto, remitido por la Inspección General de los Servicios Técnicos, para la pavimentación y construcción de alcantarillado en la calle de la Divina Pastora, cuyo importe, de 627.966,51 pesetas, será cargo, de conformidad con lo informado por la Intervención Municipal, al presupuesto extraordinario de 1946 (segunda etapa), en la forma siguiente: 302.938,96 pesetas, a que ascienden las obras de pavimentación, a la partida 22, y 325.028,25 pesetas, que importan las obras de construcción de alcantarillado, a la partida 7.ª; quedando anulados, a fin de incrementar dicha partida en la cuantía suficiente, los siguientes créditos: 64.768,40 pesetas de construcción de alcantarillado e instalación de tuberías y bocas de riego en la calle de Jorge Juan, aprobadas en 27 de febrero de 1952; 10.477,16 pesetas de instalación de tuberías y bocas de riego en las calles de Leizarán y Víctor Pradera, aprobada en 29 de enero y 30 de abril de 1954; 109.915,61 pesetas de instalación de tuberías y bocas de riego en las calles de Amparo Usera, Jesús del Gran Poder y Monederos, aprobada en 29 de enero de 1954; 53.863,79 pesetas de construcción de alcantarillado en la calle de Ramón Serrano, aprobada en 29 de enero de 1954; 28.300,37 pesetas de construcción de alcantarillado en la calle de Germán Pérez Carrasco, aprobada en 30 de abril de 1954; 17.542,16 pesetas de instalación de tuberías y bocas de riego en la calle de José María Roquero, aprobada en 18 de mayo de 1956, y 27.887,15

pesetas de abastecimiento de agua al barrio de Campamento, aprobada en 30 de mayo de 1956; debiendo adjudicarse las obras mediante la celebración de subasta, según determina el artículo 13 del reglamento de Contratación de las Corporaciones locales.

80. Ampliar en cuatro meses el plazo de ejecución de las obras de pavimentación de la avenida de la Ciudad de Barcelona, entre la calle de Alfonso XII y la avenida de Menéndez Pelayo, adjudicadas mediante subasta a Fomento de Obras y Construcciones (S. A.), en virtud de proyecto aprobado en 27 de mayo de 1959.

81. Aprobar un proyecto, formulado para la pavimentación y construcción de paso inferior de las vías del ferrocarril en la calle de Mejorana, en sustitución del aprobado en sesión de 9 de marzo último, el cual queda anulado a todos los efectos; debiendo ser cargo el importe del proyecto que se aprueba, que asciende a la suma de 1.999.570,48 pesetas, al presupuesto especial de Urbanismo, y de momento, hasta la cantidad de 1.688.909,15 pesetas, a la partida 49 del mismo, de conformidad con lo informado por la Intervención Municipal; debiendo adjudicarse la ejecución de las obras mediante la celebración de concurso, al amparo de lo dispuesto en el apartado 3.º del artículo 37 del reglamento de Contratación de las Corporaciones locales.

82. Aprobar un proyecto, remitido por la Inspección General de los Servicios Técnicos, para la construcción de un colector de transvase en la calle del Arroyo de la Gavia, cuyo importe, de 3.061.477,18 pesetas, será cargo al presupuesto especial de Urbanismo, y de momento, hasta la suma de 1.605.700 pesetas, a la partida 26 del mismo, de conformidad con lo informado por la Intervención Municipal; debiendo adjudicarse dicho proyecto mediante la celebración de concurso, al amparo de lo dispuesto en el apartado 3.º del artículo 37 del reglamento de Contratación de las Corporaciones locales.

83. Aprobar un proyecto, remitido por la Inspección General de los Servicios Técnicos, para la construcción de un colector en la calle del Arroyo de la Quinta, cuyo importe, de 1.539.347,68 pesetas, será cargo a la partida 27 del presupuesto especial de Urbanismo, de conformidad con lo informado por la Intervención Municipal; debiendo adjudicarse dicho proyecto mediante la celebración de concurso, al amparo de lo dispuesto en el apartado 3.º del artículo 37 del reglamento de Contratación de las Corporaciones locales.

A indicación del señor Soler Díaz-Guijarro, como Presidente de la Comisión de Fomento, fueron retirados del orden del día de esta sesión los siguientes enunciados:

Uno, relativo a la modificación de líneas en la avenida de Felipe II para facilitar los accesos al Palacio de los Deportes, y la aprobación del convenio entre el Ayuntamiento y el propietario de los terrenos afectados por la reforma.

Otro, relativo a la reducción de ancho de la calle de enlace entre las de San Antonio y Santa Aurea.

Otro, relativo a la rectificación de alineaciones en la calle de Nuestra Señora de Guadalupe, entre la avenida de los Toreros y el pasaje de la Fundación.

Otro, relativo a la expropiación y abono al Asilo de Santa Marca de una parcela, de 5.451,97 metros cuadrados, necesaria para el polígono de Santa Marca, por el precio de 1.144.913,70 pesetas.

Otro, relativo a la aprobación de un proyecto, importante 443.639,80 pesetas, para la pavimentación de la calle de Müller, entre las del Capitán Blanco Argibay y la de los Pinos Alta, y que dicha suma sea cargo al presupuesto especial de Urbanismo.

Otro, relativo a la aprobación de un proyecto, importante 1.284.907,19 pesetas, para la pavimentación de la calle de Villaamil, entre la de Francos Rodríguez y el final, y que dicha suma sea cargo al presupuesto especial de Urbanismo.

Otro, relativo a la aprobación de un proyecto, importante 765.882,89 pesetas, para la pavimentación de la calle de Juan de Oñas, y que dicha suma sea cargo al presupuesto especial de Urbanismo.

Otro, relativo a la aprobación de un proyecto, importante 1.174.451,86 pesetas, para la pavimentación de la calle de San Raimundo, y que dicha suma sea cargo al presupuesto especial de Urbanismo.

Otro, relativo a la aprobación de un proyecto, importante 521.624,27 pesetas, para la pavimentación de la calle de Jaén, entre las de Bravo Murillo y Dulcinea, y que dicha suma sea cargo al presupuesto especial de Urbanismo; y

Otro, relativo a la aprobación de un proyecto, importante 3.213.185,64 pesetas, para la pavimentación de la calle de Blasco de Garay, entre las de Alberto Aguilera y Cea Bermúdez, y que dicha suma sea cargo al presupuesto especial de Urbanismo.

Comisión de Policía Urbana y Rural

84. Aprobar las bases, que figuran unidas al expediente, y a las que habrá de ajustarse en su día la concesión de quioscos para la venta de flores, tabacos, loterías y refrescos en la vía pública, una vez transcurridos los seis meses de prohibición que con esta misma fecha, en expediente aparte, se propone.

85. Aprobar un dictamen de la Comisión, fecha 4 del corriente, concebido en los siguientes términos:

"Al excelentísimo Ayuntamiento Pleno:

Por la Comisión se ha vuelto a estudiar con todo detenimiento los precedentes dictámenes de esta Comisión, que fueron sometidos a la aprobación del Ayuntamiento Pleno en las pasadas sesiones de 29 de marzo y 27 de abril últimos, y sopesadas las razones, causas y fundamentos que los determinaron, estimando conveniente introducir algunas variaciones en el criterio seguido y, consiguientemente, modificar en parte las anteriores propuestas de la Comisión, en el sentido que queda reflejado en los apartados siguientes:

Primero. Durante un período de seis meses, a partir de la fecha del acuerdo de la Corporación, quedará absolutamente prohibida la concesión o autorización de nuevas ocupaciones de la vía pública por quioscos de carácter permanente o por puestos de temporada cuya explotación exija el montaje de casetas o instalaciones especiales.

Segundo. Los expedientes que actualmente se estén tramitando en virtud de solicitudes de nuevas ocupaciones de la vía pública del carácter antedicho, se darán por conclusos y se archivarán, excepto que los Servicios Técnicos ratifiquen, con vista al plan general de situados que han de elaborar, el informe favorable sobre el lugar de emplazamiento.

Tercero. Con excepción de lo previsto anteriormente, y de conformidad con lo ya acordado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 29 de marzo último, se autoriza para la presente temporada de verano, y únicamente por lo que respecta al año en curso, la instalación de aquellos puestos de temporada que ya hubieran estado funcionando en el año anterior, a condición de que, además, satisfagan en la Administración de Rentas los derechos que les correspondan con arreglo a las tarifas de la Ordenanza de exacciones número 34; debiendo advertirse a los interesados al efectuar el pago de tales derechos que a la terminación de la temporada serán levantadas las instalaciones, y que éstas no se podrán volver a autorizar, sino de conformidad con las normas y planes que se aprueben, con carácter general, para el futuro.

Cuarto. Dentro de los tres meses siguientes a la fecha de adopción del acuerdo, la Dirección de Vías, Circulación

y Transportes y la Jefatura de Policía Municipal elaborarán un plan conjunto de nuevas ocupaciones permisibles en la vía pública, señalando, sobre el plano de Madrid, de una parte, las zonas o calles fuera de las mismas en las que, bajo ningún pretexto, puedan verificarse instalaciones de quioscos o puestos de ninguna clase; de otra parte, indicarán las zonas o calles en las que se puedan permitir nuevas instalaciones, señalando los emplazamientos.

Este plan será sometido a la aprobación de la Alcaldía Presidencia.

Quinto. Dentro de igual plazo de los tres meses siguientes a la fecha de adopción del acuerdo, los Tenientes de Alcalde de los distritos cursarán al excelentísimo señor Alcalde el oportuno informe, especificando los puestos de temporada que se hubieren instalado en el pasado año o en el presente, así como la suma que los usuarios hubieren satisfecho, incluso en concepto de donativo para las Juntas de Beneficencia, con el fin de que ese dato pueda servir de base a los estudios que se habrán de efectuar por la Comisión de Hacienda para fijar las cuotas que para las instalaciones futuras proceda consignar en la correspondiente Ordenanza fiscal.

Sexto. La concesión de autorizaciones o licencias para la instalación de puestos de temporada será en el futuro de la exclusiva competencia del excelentísimo señor Alcalde, bien por iniciativa, o bien a propuesta del ilustrísimo señor Teniente de Alcalde del distrito respectivo, y previo dictamen de la Comisión de Policía Urbana; pero, en todo caso, el emplazamiento habrá de referirse, precisamente, a alguno de los situados comprendidos en el plan general elaborado por los Servicios antes indicados, quedando condicionada la validez de la autorización o licencia al pago de la tasa que, con arreglo a la Ordenanza fiscal, corresponda satisfacer.

Las propuestas de los Tenientes de Alcalde razonarán y valorarán las circunstancias personales que concurren en los interesados, en función de sus circunstancias personales relativas a conducta y solvencia moral y social, dificultades para obtener otros medios de vida por razones de edad o incapacidad, etc., sin que en ningún caso pueda concederse a cada persona o familia más de una autorización o licencia.

Se reconoce el derecho preferente a la concesión de dichas autorizaciones o licencias en favor de quienes en la temporada anterior hubieran sido usuarios de algún puesto.

Séptimo. Las concesiones de quioscos de carácter permanente se efectuarán en el futuro por el procedimiento de subasta, con arreglo a las bases que el Ayuntamiento acuerde.

Octavo. La Ronda Especial de Su Excelencia, del Cuerpo de Policía Municipal, que a estos efectos actuará a requerimiento directo del Teniente de Alcalde Presidente de la Comisión de Policía Urbana, tendrá especialmente encomendada la comprobación y vigilancia de todos los requisitos y condiciones que hayan de reunir las ocupaciones, sin perjuicio de la estricta obligación que incumbe a la Policía Municipal de los distritos y, especialmente, a sus Inspectores, de formular denuncia simultánea ante su Teniente de Alcalde y ante el Inspector Jefe de Policía Municipal sobre cualquier irregularidad o sobre cualesquiera instalaciones abusivas o no autorizadas por la Corporación o por el excelentísimo señor Alcalde, exigiéndose responsabilidad personal a dichos Inspectores por la no formulación de las indicadas denuncias, previa formación del oportuno expediente.

Cuando los usuarios de las ocupaciones no se ajusten a los requisitos y condiciones establecidos, se dará cuenta del hecho ante la Comisión de Policía Urbana, quien ordenará el requerimiento a los interesados para que en el plazo de quince días levanten y retiren las instalaciones, y transcurrido dicho plazo sin hacerlo, previa comprobación por la Ronda Especial de Su Excelencia, se ordenará a Talleres

Generales el desmonte de las instalaciones y su traslado al Almacén de la Villa; y

Noveno. Con el fin de que las Juntas de Beneficencia de los distritos no se vean privadas de los recursos económicos que hasta ahora han venido obteniendo, se arbitrará la correspondiente fórmula presupuestaria con la habilitación, incluso del crédito que para ello se precise, a fin de poder asignar y librar a las Juntas de Beneficencia de los distritos una cantidad equivalente al 65 por 100 de la que ingrese en el Erario municipal en concepto de derecho o tasa por la ocupación de vía pública, cuya cuantía para cada Junta de Beneficencia será la que se fije por una Junta Central de Fondos de Beneficencia, que presidirá el excelentísimo señor Alcalde, y se integrará por todos los Tenientes de Alcaldé de los distritos."

86. Se dió cuenta de un dictamen, fecha 4 del corriente, proponiendo se anuncie y celebre concurso para la construcción e instalación de un restaurante de verano en el paseo del Pintor Rosales, al lado del antiguo Cuartel de la Montaña, con arreglo a las bases formuladas al efecto, y por un plazo de cinco años, por un canon de 25.000 pesetas anuales, incrementadas en un 10 por 100 anual del inicial, hasta la terminación de la concesión.

Y se acordó de conformidad con lo propuesto en dicho dictamen, y que se señale en la base correspondiente la extensión, por metros cuadrados, que se concede para la instalación de que se trata.

Comisión de Beneficencia

87. Disponer, vistos los informes emitidos por la Dirección de Cementerios, Servicio Contencioso e Intervención Municipal, así como las debidas autorizaciones del excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia y del excelentísimo y reverendísimo señor Patriarca-Obispo de Madrid-Alcalá, el traslado de todos los restos existentes en el Cementerio de San Roque (carretera de Getafe), anunciándose al público en los periódicos oficiales y Prensa diaria, a fin de que en el plazo de ocho meses puedan los interesados efectuar por su cuenta el traslado o invoquen los derechos de que se crean asistidos, pasando los no reclamados al sitio en el Cementerio municipal que se les señale; debiendo procederse por la Intervención Municipal, en este plazo, a habilitar el crédito a justificar de 650.000 pesetas, que se calcula importan los gastos.

88. Aprobar un gasto de 140.400 pesetas para la adquisición de ciento cincuenta soportes para depositar los cubos de la recogida diaria de basuras; debiendo verificarse dicha adquisición por concierto directo, al amparo de lo que preceptúa el apartado 6.º del artículo 41 del reglamento de Contratación de las Corporaciones locales, y siendo cargo la suma antes mencionada a la partida 9.ª del presupuesto extraordinario de 1946 (tercera etapa), de conformidad con lo informado por la Intervención Municipal.

Comisión de Gobierno interior y Personal

89. Disponer, de conformidad con lo informado por el Servicio Contencioso, y ratificando acuerdo de la Comisión Municipal Permanente de 13 del corriente, que la Corporación se persone como demandada en el recurso contencioso-administrativo interpuesto ante el Tribunal Provincial por don José Sacristán y otros contra el acuerdo denegatorio de abono de diferencias de sueldo.

90. Convocar concurso restringido entre Veterinarios numerarios de este Ayuntamiento para proveer la plaza de Subdirector técnico del Matadero y Mercado de Ganados, con arreglo a las bases que obran unidas al expediente, y que se publicarán en el momento oportuno; y nombrar para ocupar la referida plaza, con carácter interino, por el plazo

máximo de seis meses, al Veterinario don Ramón Ramos Fontecha, el cual deberá cesar en esa interinidad, aun antes de cumplido el expresado plazo, de proveerse dentro de él dicho cargo en propiedad.

91. Convocar oposición, con arreglo a las bases que obran unidas al expediente, y que se publicarán en momento oportuno, para proveer una plaza de Delineante de los Servicios Técnicos Municipales.

92. Disponer, de conformidad con lo informado por la Asesoría Jurídica, que la Corporación se persone como demandada en el recurso interpuesto ante el Tribunal Provincial de lo Contencioso-administrativo por don Joaquín Platero Serrano y otros, Conductores mecánicos de jornal del Servicio de Talleres Generales y Transportes, contra el acuerdo de la Comisión Municipal Permanente, de 12 de diciembre de 1956, por el que se les denegó la clasificación como funcionarios de Servicios Especiales y otros pedimentos.

93. Disponer, de conformidad con lo informado por la Asesoría Jurídica, que la Corporación se persone como demandada en el recurso interpuesto ante el Tribunal Provincial de lo Contencioso-administrativo por don Nicolás Martín Gómez y otros sobre reincorporación al cargo de Romaneros y Liquidadores del Matadero Municipal.

94. Imponer, de conformidad con la propuesta del Instructor del expediente de responsabilidades que se le ha seguido, la sanción de separación definitiva del servicio al operario de Limpiezas don Bonifacio del Real López, como incurso en una falta de ausencia injustificada del servicio que, por su duración y circunstancias que han concurrido, ha implicado abandono notorio del mismo, calificada por ello como muy grave en el apartado 3.º, número 1, del artículo 102 del reglamento de Funcionarios de Administración local, y a tenor de lo dispuesto en el apartado 6.º, número 1, del artículo 108 del citado reglamento.

95 a 104. Conceder, de conformidad con la propuesta de la Comisión de Gobierno interior y Personal, y a la vista de lo informado por la Intervención Municipal, las gratificaciones que a continuación se indican, en la forma y cuantía que en cada expediente se determina, a las distintas dependencias municipales que se relacionan, por su labor extraordinaria durante el primer trimestre del año en curso; debiendo ser cargo el importe total a que dichas gratificaciones ascienden a la partida 108 del vigente presupuesto:

Oficinas del Matadero y Mercado de Ganados, 43.800 pesetas.

Servicio Contencioso, 6.125 pesetas.

Servicio de Asistencia Social, 16.200 pesetas.

Tenencia de Alcaldía de Carabanchel, 43.300 pesetas.

Tenencia de Alcaldía de Tetuán, 36.450 pesetas.

Tenencia de Alcaldía de Retiro-Mediodía, 19.525 pesetas.

Tenencia de Alcaldía de Centro, 19.750 pesetas.

Tenencia de Alcaldía de Chamartín, 14.875 pesetas.

Tenencia de Alcaldía de Chamberí, 15.275 pesetas.

Patronato Municipal de la Vivienda, 11.950 pesetas.

105. Conceder, a la vista de lo interesado por el Concejal Delegado de los Servicios Técnicos, y de conformidad con lo informado por la Intervención Municipal, una gratificación de 1.250 pesetas al operario don Pedro Muñoz Campeño por su labor, en horas extraordinarias, como encargado de la calefacción durante la temporada 1959-60 en la casa número 1 de la calle de los Señores de Luzón, en la que se encuentran instaladas diversas oficinas de los Servicios Técnicos Municipales; debiendo ser cargo la expresada suma a la partida 108 del vigente presupuesto.

106. Conceder un premio de 5.000 pesetas al Sargento, Suboficial honorífico de Policía Municipal, don Manuel Castro Cea, como recompensa por su loable comportamiento, ya que, independientemente de su servicio normal, viene pres-

tando cuantos extraordinarios es preciso con gran espíritu, capacidad y eficiencia; debiendo ser cargo la expresada suma a la partida 108 del vigente presupuesto, de conformidad con lo informado por la Intervención Municipal.

107. Conceder, en la forma y cuantía que en el expediente se determina, al personal de Policía Municipal que en la propuesta de la Jefatura del mismo se relaciona los premios que se indican, debiendo ser cargo la suma de 38.900 pesetas, importe total de los expresados premios, a la partida 113 del vigente presupuesto, de conformidad con lo informado por la Intervención Municipal.

108. Conceder una gratificación extraordinaria, por una sola vez, de 1.000 pesetas al Conserje de Casas Consistoriales; de 750 pesetas al Subconserje y de 500 pesetas a cada uno de los veinticinco Mozos de la limpieza, dos Carpinteros y Cerrajero que se relacionan en el expediente, por el trabajo extraordinario prestado con motivo del traslado de diversas oficinas al nuevo edificio municipal de la calle del Sacramento, 1; debiendo ser cargo la suma de 15.750 pesetas, importe total de las expresadas gratificaciones, a la partida 108 del vigente presupuesto, de conformidad con lo informado por la Intervención Municipal.

109. Conceder una gratificación de 1.250 pesetas a cada uno de los operarios don Pedro López, don Dionisio Grande y don José Almarza por su labor, en horas extraordinarias, durante la última temporada de prestación de sus servicios como encargados de la calefacción en la Primera Casa Consistorial, en la de Cisneros y en la de la calle del Sacramento, número 1; debiendo ser cargo la suma de 3.750 pesetas, importe total de las citadas gratificaciones, a la partida 108 del vigente presupuesto, de conformidad con lo informado por la Intervención Municipal.

110. Contraer un crédito de 42.796,71 pesetas para abonar al Profesor químico del Laboratorio Municipal, jubilado, don Eusebio Lasala Gravisaco un premio, equivalente a nueve mensualidades del último sueldo disfrutado en activo, que le corresponde, a tenor de los acuerdos municipales reguladores de este beneficio, por haber prestado servicios a la Corporación durante más de cuarenta años sin nota desfavorable en su expediente personal; debiendo ser cargo la expresada suma a la partida 612 del vigente presupuesto, de conformidad con lo informado por la Intervención Municipal.

111. Contraer un crédito de 20.096,10 pesetas para abonar al Guardia de Policía Municipal, jubilado, don Sebastián Oro Teixido un premio, equivalente a nueve mensualidades del último sueldo disfrutado en activo, que le corresponde, a tenor de los acuerdos municipales reguladores de este beneficio, por haber prestado servicios a la Corporación durante más de treinta años sin nota desfavorable en su expediente personal; debiendo ser cargo la expresada suma a la partida 612 del vigente presupuesto, de conformidad con lo informado por la Intervención Municipal.

112. Contraer un crédito de 20.096,10 pesetas para abonar al Guardia de Policía Municipal, jubilado, don Manuel Bajo Benito un premio, equivalente a nueve mensualidades del último sueldo disfrutado en activo, que le corresponde, a tenor de los acuerdos municipales reguladores de este beneficio, por haber prestado servicios a la Corporación durante más de treinta años sin nota desfavorable en su expediente personal; debiendo ser cargo la expresada suma a la partida 612 del vigente presupuesto, de conformidad con lo informado por la Intervención Municipal.

113. Conceder, a la vista de las propuestas formuladas por la Secretaría General, y de conformidad con lo informado por la Intervención Municipal, una gratificación extraordinaria, en la forma y cuantía que en el expediente se determina, al personal de la Sección de Estadística que en dichas propuestas se relacionan, por la labor en conjunto desarrollada durante los trimestres cuarto, de 1959, y pri-

mero, del corriente año; debiendo ser cargo la suma de 94.600 pesetas, importe de la gratificación correspondiente al cuarto trimestre del pasado año, a la partida 113 del vigente presupuesto, y la de 92.150 pesetas, a que asciende la relativa al primer trimestre del año en curso, a la 108 del mismo presupuesto.

114. Convocar, con arreglo a las bases que obran unidas al expediente, y que se publicarán en el momento oportuno, concurso-oposición restringido entre obreros fijos de este Ayuntamiento para proveer cincuenta plazas de Mozos de la limpieza de Casas Consistoriales en expectativa de destino.

115. Convocar, con arreglo a las bases que obran unidas al expediente, y que se publicarán en el momento oportuno, concurso-oposición restringido entre obreros fijos de este Ayuntamiento para proveer una plaza de Ayudante electricista de primera con destino a la Dirección de Servicios Industriales.

116. Celebrar concurso-oposición restringido, en cumplimiento de sentencia del Tribunal Provincial de lo Contencioso-administrativo fecha 13 de febrero de 1959, para resolver la situación del Sacristán interino del Cementerio de Nuestra Señora de la Almudena, una vez que el proyecto de bases que figura en el expediente ha sido aceptado por el Obispado de esta diócesis.

117. Disponer que el aumento de sueldo base, reconocido por acuerdo plenario de 9 de marzo último, al Jefe de Negociado de Secretaría, don José María García-Viedma Mauri, teniendo en cuenta su condición de Oficial mayor del Ayuntamiento de Vallecas en la fecha en que fué anexionado éste, se entienda con efectos desde el 1 de abril de 1957, fecha desde la que los surtió el decreto-ley de 12 del mismo mes, por el que se establecieron nuevos sueldos mínimos para los funcionarios de Administración local; quedando en tal sentido modificado el acuerdo de la Comisión Municipal Permanente, de 20 de marzo último, por el que se fijó el sueldo consolidado que al citado funcionario correspondía en aplicación del acuerdo plenario anteriormente citado; debiendo practicarse por la Intervención la oportuna liquidación para el abono de las diferencias que por el expresado concepto le corresponden.

118. Desestimar la petición formulada por el Cabo de Zona don Claudio Muñoz Alcántara de ser equiparado económicamente, por todos los conceptos, con los Técnicos auxiliares de los Servicios de Arquitectura e Ingeniería (Ayudantes de Obras Públicas, Aparejadores, Peritos industriales, Topógrafos y Delineantes), una vez que ni su función ni categoría justifican la equiparación pretendida.

119. Desestimar la petición formulada por los Portamiras don Félix Pascual Rodea, don Francisco López Rodríguez y don Pedro Muñoz Martín de ser equiparados económicamente, por todos los conceptos, con los Técnicos auxiliares de los Servicios de Arquitectura e Ingeniería (Ayudantes de Obras Públicas, Aparejadores, Peritos industriales, Topógrafos y Delineantes), una vez que ni su función ni categoría justifican la equiparación pretendida.

120. Disponer, de conformidad con lo informado por la Asesoría Jurídica, que la Corporación comparezca como parte demandada en el recurso contencioso-administrativo interpuesto ante el Tribunal Provincial de dicha jurisdicción por don José Bravo Ramírez contra el decreto de la Alcaldía Presidencia, fecha 10 de marzo de 1959, por el que se desestimó su petición de premio de mensualidades por años de servicios.

121. Confirmar la destitución del Aprendiz de Matarife del Matadero Municipal don Jesús Lacosta González, que fué condenado por un Consejo de Guerra a la pena de doce años y un día de prisión, dispuesta con fecha 11 de diciembre de 1943, en aplicación del acuerdo plenario de 16 de abril de 1942, al no haber presentado la declaración jurada

para su depuración que determina la orden del Ministerio de la Gobernación de 12 de marzo de 1939.

122. Conceder, por una sola vez y a título de gracia, un socorro económico de 16.000 pesetas al operario de Parques y Jardines, jubilado por imposibilidad física, don Antonio Pérez Atienza, en atención a que, por no haber prestado el tiempo de servicios necesario para ello, su jubilación ha tenido lugar sin asignación de haber pasivo.

123. Conceder una gratificación extraordinaria, en la forma y cuantía que en el expediente se determina, al personal de la Sección de Cuestiones Sociales que se relaciona; debiendo ser cargo la suma de 43.500 pesetas, importe total de la referida gratificación, a la partida 108 del vigente presupuesto, de conformidad con lo informado por la Intervención Municipal.

124. Conceder, de conformidad con la propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Talleres Generales y Transportes, una gratificación extraordinaria, en la forma y cuantía que en el expediente se determina, a los Conductores mecánicos que se relacionan, por los trabajos extraordinarios que efectuaron en el servicio de reparto de carnes durante los meses de septiembre, octubre, noviembre y diciembre del año 1959; debiendo ser cargo la suma de 37.600 pesetas, importe total de la expresada gratificación, a la partida 113 del vigente presupuesto, a tenor de lo informado por la Intervención Municipal.

125. Conceder al Jefe de Negociado de Secretaría don Pedro Antonio Saavedra Jiménez, en aplicación de lo dispuesto en el acuerdo plenario de 11 de mayo de 1959, una gratificación extraordinaria de 3.790 pesetas por su labor durante el cuarto trimestre del año 1959, y otra de 2.990 pesetas por la que realizó durante el primero del año en curso; debiendo ser cargo la primera de dichas sumas a la partida 113 y la segunda a la 108, ambas del vigente presupuesto, de conformidad con lo informado por la Intervención Municipal.

126. Conceder una gratificación extraordinaria, por una sola vez, de 1.000 pesetas a doña María Teresa Paz Maroto por los servicios prestados como Auxiliar de las oficinas, contratada, en la Sección de Alumbrado, sin cobrar emolumento alguna; debiendo ser cargo la expresada suma a la partida 108 del vigente presupuesto, de conformidad con lo informado por la Intervención Municipal.

127. Conceder, a la vista de las respectivas propuestas de los Tenientes de Alcalde, y de conformidad con lo acordado por el Ayuntamiento Pleno en 17 de abril de 1959, una gratificación extraordinaria, en la forma y cuantía que en el expediente se determina, al personal de las distintas Tenencias de Alcaldía que se relaciona, por su labor desarrollada en el alistamiento y clasificación de los mozos de los correspondientes reemplazos militares del año en curso; debiendo ser cargo la suma de 188.545 pesetas, importe total de las referidas gratificaciones, a la partida 108 del vigente presupuesto, de conformidad con lo informado por la Intervención Municipal.

128. Conceder, de conformidad con la propuesta del Concejal Delegado de Limpiezas, un premio en metálico de 500 pesetas al operario del referido Servicio don Enrique Hernández Alarilla, como recompensa por su loable comportamiento al entregar a sus superiores, inmediatamente, en dos ocasiones, cheques firmados hallados en la vía pública; debiendo ser cargo la expresada suma a la partida 108 del vigente presupuesto, a tenor con lo informado por la Intervención Municipal.

129. Contraer un crédito de 13.495,87 pesetas para abonar a doña Visitación Díaz Vázquez, como viuda del Lavacoches de Talleres Generales don Antonio Martínez Navarro, un premio, equivalente a seis mensualidades del último sueldo disfrutado en activo por el causante, que le corresponde, a tenor de los acuerdos municipales regula-

dores de este beneficio, por haber prestado servicios a la Corporación durante más de treinta y cinco años sin nota desfavorable en su expediente personal; debiendo ser cargo la expresada suma a la partida 612 del vigente presupuesto, de conformidad con lo informado por la Intervención Municipal.

130. Contraer un crédito de 17.684,60 pesetas para abonar a doña Heliodora Tejedor León, como viuda del Liquidador del Matadero don Moisés Jiménez García, un premio, equivalente a seis mensualidades del último sueldo disfrutado en activo por el causante, que le corresponde, a tenor de los acuerdos municipales reguladores de este beneficio, por haber prestado servicios a la Corporación durante más de treinta y cinco años sin nota desfavorable en su expediente personal; debiendo ser cargo la expresada suma a la partida 612 del vigente presupuesto, de conformidad con lo informado por la Intervención Municipal.

131. Contraer un crédito de 12.179,47 pesetas para abonar al Guardia de Policía Municipal, jubilado, don Juan Risco Salgado un premio, equivalente a seis mensualidades del último sueldo disfrutado en activo, que le corresponde, a tenor de los acuerdos municipales reguladores de este beneficio, por haber prestado servicios a la Corporación durante más de veintinueve años sin nota desfavorable en su expediente personal; debiendo ser cargo la expresada suma a la partida 612 del vigente presupuesto, de conformidad con lo informado por la Intervención Municipal.

132. Contraer un crédito de 18.269,19 pesetas para abonar al Agente de Policía Municipal, jubilado, don Aurelio Ayllón del Fresno un premio, equivalente a nueve mensualidades del último sueldo disfrutado en activo, que le corresponde, a tenor de los acuerdos municipales reguladores de este beneficio, por haber prestado servicios a la Corporación durante más de treinta años sin nota desfavorable en su expediente personal; debiendo ser cargo la expresada suma a la partida 612 del vigente presupuesto, de conformidad con lo informado por la Intervención Municipal.

133. Contraer un crédito de 128.924,91 pesetas para abonar al Jefe de Sección de Intervención, jubilado, don Eduardo Pastor Díaz un premio, equivalente a una anualidad del último sueldo disfrutado en activo, con inclusión de la gratificación de Jefatura, que le corresponde, a tenor de los acuerdos municipales reguladores de este beneficio, por haber prestado servicios a la Corporación durante más de cuarenta y cinco años sin nota desfavorable en su expediente personal; debiendo ser cargo la expresada suma a la partida 612 del vigente presupuesto, de conformidad con lo informado por la Intervención Municipal.

134. Contraer un crédito de 42.073,55 pesetas para abonar al Encargado de Sección de Limpiezas, jubilado, don Manuel Boué Latorre un premio, equivalente a una anualidad del último jornal disfrutado en activo, que le corresponde, a tenor de los acuerdos municipales reguladores de este beneficio, por haber prestado servicios a la Corporación durante más de cuarenta y cinco años sin nota desfavorable en su expediente personal; debiendo ser cargo la expresada suma a la partida 612 del vigente presupuesto, de conformidad con lo informado por la Intervención Municipal.

135. Conceder una gratificación extraordinaria, en la forma y cuantía que en el expediente se determina, al personal Subalterno que se relaciona, por los trabajos extraordinarios realizados con motivo de la explosión de un artefacto en las inmediaciones de la Sección de Gobierno interior y Personal; debiendo ser cargo la suma de 5.550 pesetas, importe total de las referidas gratificaciones, a la partida 108 del vigente presupuesto, de conformidad con lo informado por la Intervención Municipal.

136. Conceder, a la vista de la propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Abastos, y de conformidad con lo informado por la Intervención Municipal, una gratificación

extraordinaria, por una sola vez, en la forma y cuantía que en el expediente se determina, al personal de los Mercados Centrales y de la Sección de Abastos que se relaciona, como recompensa por la labor desarrollada; debiendo ser cargo la suma de 35.000 pesetas, importe total de las expresadas gratificaciones, a la partida 108 del vigente presupuesto.

137. Conceder, de conformidad con la propuesta del Inspector Jefe de Policía Municipal, una gratificación extraordinaria, por una sola vez, de 1.000 pesetas al Guardia de dicho Cuerpo don José Rodríguez Alija por su colaboración en los trabajos de confección de la estadística de accidentes correspondiente al pasado año; debiendo ser cargo la expresada suma a la partida 108 del vigente presupuesto, a tenor con lo informado por la Intervención Municipal.

138. Conceder, de conformidad con la propuesta del Inspector Jefe de Policía Municipal, un premio en metálico de 500 pesetas al Guardia de dicho Cuerpo don Juan Manuel Elípe González, como recompensa por su gran celo y loable comportamiento en el cumplimiento de su deber; debiendo ser cargo la expresada suma a la partida 108 del vigente presupuesto, a tenor de lo informado por la Intervención Municipal.

139. Conceder una gratificación extraordinaria de pesetas 4.000 al Auxiliar administrativo afecto a la Sección de Registro General don Victorio Aurelio Olmoda Marín por la labor que realiza en horas fuera de las de jornada normal y de las retribuidas como extraordinarias de apertura, clasificación y distribución de la correspondencia oficial que tiene entrada en dicha Sección, con cuya gratificación se considera debidamente remunerada la expresada labor por todo el corriente año; debiendo ser cargo la indicada suma a la partida 108 del vigente presupuesto, de conformidad con lo informado por la Intervención Municipal.

140. Aprobar un dictamen de la Comisión, fecha 10 del corriente, concebido en los siguientes términos:

"Esta Comisión se encuentra conforme, en principio, con los distintos puntos contenidos en la propuesta que figura en el expediente, formulada por el señor Concejal Delegado del Instituto Arqueológico Municipal; pero no habiéndose concretado aún las bases que han de regir los concursos que propone se celebren, esta Comisión limita su dictamen a la parte referente al nombramiento de don Julio Martínez Santa-Olalla como Director honorario del referido Instituto y a la de creación de la plaza de Preparador de Colecciones y Archivos del mismo; por lo que, después de aclarado por el citado señor Concejal Delegado, que asistió a esta sesión, que tal nombramiento será sin derecho al percibo de sueldo, retribución ni emolumentos de ninguna clase, ni por ahora ni para el futuro, y convenido que la denominación sea la de Director honorario vitalicio del Instituto Arqueológico Municipal, esta Comisión propone se adopte el pertinente acuerdo en el sentido expresado, y con la aclaración de que tal cargo quedará extinguido una vez que deje de ostentarlo el señor Martínez Santa-Olalla, y por lo que se refiere a la creación de la otra plaza citada, la de Preparador de Colecciones y Archivos, se sirva acordarla, a reserva de que lo autorice la Dirección General de Administración Local, con el sueldo base de 17.000 pesetas anuales, suprimiéndose del presupuesto la partida destinada a la plaza de Director del referido Instituto."

Comisión de Cultura

141. Disponer, como complemento del acuerdo del Ayuntamiento Pleno de 27 de abril último, y teniendo en cuenta que con los informes emitidos en el expediente, tanto técnico como jurídico, económico y administrativo, por parte de la Dirección de la Banda Municipal, Servicio Contencioso, Intervención y Secretaría General, respectivamente, han sido cumplidos todos los trámites preceptivos, la excepción de

subasta o concurso por lo que se refiere a la contratación con las Orquestas Sinfónica y Filarmónica de Madrid de la celebración, aprobada en principio por el acuerdo anteriormente indicado, de varios conciertos, con arreglo al contrato aprobado también por aquel acuerdo.

Comisión de Deportes y Festejos

142. Aprobar un dictamen de la Comisión, fecha 19 del corriente, concebido en los siguientes términos:

"La Comisión que suscribe, en cumplimiento del acuerdo, de 27 de abril último, sobre las causas o motivos para la excepción de este caso concreto de la celebración de subasta o concurso, procedió, por conducto de su Presidente, a emitir el dictamen que precede a este acuerdo, y en el que de una forma indubitada se justifica dicha excepción, en razón a una serie de hechos, circunstancias y preceptos legales que en él se invocan, y que la Comisión de Deportes y Festejos ratifica.

Como consecuencia de lo anterior, la Comisión tiene el honor de proponer:

Aceptar el proyecto presentado por la Dirección del teatro de la Zarzuela, de Madrid, cuyo titular es doña Lola Rodríguez de Aragón, para unas representaciones teatrales en los jardines de Cecilio Rodríguez, del Retiro, cuya conformidad al proyecto se presta por este acuerdo, exceptuándolas de subasta o concurso, en razón de cuanto se alega en el fundamental informe evacuado por la Presidencia de esta Comisión con fecha 7 del corriente, y con la imposición de las siguientes condiciones:

Primera. El excelentísimo Ayuntamiento cede para este certamen los llamados jardines de Cecilio Rodríguez, del Retiro, pero siempre bajo el control y vigilancia del Jefe y personal del Servicio de Parques y Jardines municipal.

Segunda. El Ayuntamiento controlará los precios de las entradas y el cupo de invitaciones con el que habrá de contarse para todas las representaciones, aparte de la primera función, que será por invitación, íntegramente a disposición de la Corporación Municipal.

Tercera. La Empresa entregará al Ayuntamiento billete por valor total de 500.000 pesetas, descontándose de esta cantidad el importe valorado de la función gratuita, y el resto, distribuido a partes iguales, entre las funciones que se celebren.

Cuarta. El número de funciones que se autorizan es el de veinte como mínimo, contando aparte la de inauguración, por invitación.

Quinta. El Ayuntamiento de Madrid ofrece la cooperación de los distintos Servicios municipales para el montaje de las instalaciones necesarias, y correrán a cargo de la Empresa todos los gastos de montaje, decorados, luz del escenario, vestuario, nóminas del personal, instalación de micrófonos, orquestas, ensayos y horas extraordinarias, acomodadores, taquillas, apuntadores y regidores de escena, publicidad, carteles, programas, etc.

Sexta. El Ayuntamiento, por medio de sus representantes, se reserva la supervisión artística del montaje de las funciones y de los elementos que formen la compañía que ha de representarlas.

Séptima. Para todo ello, el Ayuntamiento concede la cantidad de 800.000 pesetas en total, quedando los ingresos que produzcan las representaciones a favor de la Empresa, y siendo cargo la suma concedida al crédito consignado en el capítulo II, partida 506, del vigente presupuesto; y

Octava. La suma concedida será librada a doña Lola Rodríguez de Aragón, como directora de la Empresa, en dos veces: la mitad, al comenzar las representaciones, y la otra mitad, después de terminar y con el "conforme" de la Comisión de Deportes y Festejos de haber cumplido todas las condiciones que se le imponen."

Comisión especial de Limpiezas

143. Disponer la construcción de doce medios carros para el Servicio de Limpiezas, por un precio de 124.800 pesetas, adjudicándose la ejecución de la obra, dada la reconocida urgencia del proyecto, por el Concejal Delegado de Talleres Generales, una vez que la Secretaría General ha prestado su conformidad en lo que se refiere al artículo 42, número 3, del reglamento de Contratación de las Corporaciones locales; debiendo ser cargo la expresada suma a la partida 566 del vigente presupuesto, de conformidad con lo informado por la Intervención Municipal.

144. Disponer, de conformidad con lo informado por el Servicio Contencioso, la revisión del canon de recogida de basuras urbanas, fijándolo en: 125,54 pesetas, para el año 1955; 125,85 pesetas para 1956, y para 1957, 1958 y 1959, en 185 pesetas la tonelada métrica, una vez que la Sociedad Fomento de Obras y Construcciones, concesionaria del servicio, ha prestado formalmente su conformidad.

145. Aprobar un dictamen de la Comisión, fecha 5 del corriente, concebido en los siguientes términos:

“Habiéndose acordado el 27 de noviembre último la modificación del artículo 32 de las Ordenanzas de Limpiezas de vías públicas y domiciliarias, referente a la extracción de residuos industriales procedentes de fábricas, talleres, almacenes y similares, y anunciado debidamente en el tablón de edictos y en el *Boletín Oficial de la Provincia* y en el *BOLETÍN DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID*, sin que en el plazo legal de quince días se haya presentado ninguna reclamación, la Comisión que suscribe propone la aprobación de dicha modificación del artículo 32 de las Ordenanzas de Limpiezas.

Sin embargo, por don Teodoro Moreno Arrieta se presenta escrito en el sentido de que por el arrendador del inmueble que habita se cobra el abono mensual durante todo el año de la tarifa señalada para los meses en que se utiliza el servicio de extracción de residuos.

La Comisión, visto el mencionado escrito, propone que, como aclaración, quede bien sentado:

Primero. Que el servicio es de carácter voluntario, pudiendo el propietario o arrendatario de la finca solicitarlo del Ayuntamiento o efectuarlo por sus propios medios o por tercera persona en la tarifa que libremente se acuerde.

Segundo. Que de solicitarlo del Ayuntamiento, se efectuará con arreglo a la Ordenanza aprobada o en lo que en lo sucesivo se establezca; y

Tercero. Que esta tarifa regirá única y exclusivamente para los meses en que se realice el servicio de extracción, ya que no se trata de una tarifa por temporada, ni, mucho menos, anual, sino únicamente mensual.

Junta Municipal de Primera Enseñanza

146. Interponer, de conformidad con lo informado por el Servicio Contencioso, las acciones correspondientes ante la jurisdicción ordinaria, y por los trámites que establece la ley de Enjuiciamiento Civil, por no ser aplicable la de Arrendamientos Urbanos, a fin de conseguir el desalojo de la vivienda que en el piso segundo, letra D, de la finca número 33 del paseo de la Florida, viene ocupando la Maestra, jubilada, doña Toribia Calavia Alvarez.

* * *

Asuntos al despacho de oficio

147. Aprobar, ratificando acuerdo de la Comisión Municipal Permanente de 25 del corriente, una moción de la Alcaldía Presidencia, fecha 19 del mismo mes, proponiendo la adscripción, en comisión de servicio, a la Oficialía Mayor

de este Ayuntamiento, por un plazo de seis meses, del Secretario de Administración local de primera categoría, actualmente destinado en Badalona, don Abdón Sainz Brogeras, el cual percibirá la retribución asignada al mismo, o sea el 80 por 100 del sueldo asignado al Secretario general, aumentos graduales y demás emolumentos legales, teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 52 del reglamento de Funcionarios de Administración local, y que la Dirección General de Administración Local ha prestado su conformidad a lo propuesto.

148. Aprobar una moción de la Alcaldía Presidencia, de esta misma fecha, proponiendo se dé el nombre del Doctor Calvo Pérez, Médico de la Beneficencia Municipal, jubilado, a la plaza del pueblo de Hortaleza conocida hoy con la denominación del Mar de Tasmania, en debido homenaje a la constante dedicación del mismo, durante muchos años, en favor de los humildes de la citada barriada, y al que por su constante y callada labor le fué otorgada recientemente la Gran Cruz de Beneficencia.

149. Aprobar un decreto de la Alcaldía Presidencia, de esta misma fecha, proponiendo, de conformidad con lo informado por el Servicio Contencioso, que la Corporación se persone en la causa seguida en la Audiencia Provincial de Madrid, dimanante del sumario número 307, de 1956, instruido en el Juzgado de primera instancia número 10, de esta capital, a instancia de don Alberto Parrondo Martínez contra don Angel Calvo Torrente, y en la que es responsable civil subsidiario el Ayuntamiento.

150. Aprobar una propuesta de la Presidencia de la Comisión de Cultura, fecha 23 del corriente, para que, sin perjuicio de la tramitación legal oportuna, visto lo informado por la Intervención Municipal, se suplemente en 300.000 pesetas la partida 481 del vigente presupuesto para la realización, teniendo en cuenta lo acordado por el Ayuntamiento Pleno en 27 de abril último, de varios conciertos sinfónicos, a más de representaciones teatrales líricas, dado que la consignación figurada en la indicada partida es insuficiente para que el Ayuntamiento pueda atender a estas manifestaciones de orden cultural y educativo.

151. Aprobar una propuesta de la Presidencia de la Comisión de Cultura, fecha 23 del corriente, para que, sin perjuicio de la tramitación legal oportuna, y teniendo en cuenta lo informado por la Intervención Municipal, se habilite un crédito, en la cuantía de 186.000 pesetas, para la edición de un catálogo de los fondos musicales de la Biblioteca Municipal, dado que, según la expresada Intervención, no existe crédito expreso para la mencionada atención.

152. Aprobar un escrito de los señores López-Quesada, Gutiérrez del Castillo, Salgado Blanco, Lillo Orzaes, Iglesias Puga, Pombo Angulo y De la Rubia Pacheco, fecha 23 del corriente, proponiendo que, por los destacadísimos méritos deportivos contraídos por el Real Madrid Club de Fútbol, al lograr por quinta vez consecutiva la Copa de Europa, se conceda a los jugadores que formaron el equipo que ganó el partido final, así como al entrenador del mismo, la Medalla de Madrid, en su categoría de plata.

153. Quedar enterado de una comunicación del ilustrísimo señor Delegado de Hacienda de la provincia, fecha 11 del corriente, concediendo su aprobación, ya que ha sido desestimada la reclamación que contra ella presentó la Cámara Oficial de la Industria de la Provincia, y teniendo en cuenta que han quedado cumplidos todos los trámites de procedimiento, a la Ordenanza número 24, “Obras en la vía pública”, formulada por el Ayuntamiento para su aplicación durante el corriente ejercicio y sucesivos, hasta tanto se acuerde su modificación o derogación.

154. Quedar enterado de una sentencia del Tribunal Provincial de lo Contencioso-administrativo, fecha 26 de junio de 1959, por la que, estimando en parte el recurso interpuesto ante el mismo por don Alfonso Pérez Iscar, en nom-

bre de don Rafael Fernández García, contra la denegación tácita a su petición, de 7 de diciembre de 1956, sobre incorporación como Practicante a la Beneficencia Municipal de Madrid, se declara, en su lugar, que el recurrente tiene derecho a ser incorporado al mencionado escalafón, revocándose, en dichos términos, la denegación tácita recurrida, por no ajustarse a derecho, y desestimándose las demás peticiones de la demanda.

Comisión de Hacienda

155. Coadyuvar con la Administración, ratificando acuerdo de la Comisión Municipal Permanente de 25 del corriente, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto ante el Tribunal Provincial de dicha jurisdicción por Destilerías Danubio (S. A.) contra una resolución del Económico-administrativo de la Provincia desestimatoria de su reclamación relativa a la imposición de contribuciones especiales por las obras de pavimentación de la calzada y aceras y alcantarillado ejecutadas por el Ayuntamiento en la calle de la Sierra de Monchique, en cuanto afectan a las fincas números 15, 16, 17, 19 y 21.

156. Suplementar en la cantidad de 500.000 pesetas la consignación figurada en la partida 506 del vigente presupuesto, bajo el epígrafe "Fiestas de San Isidro", mediante detracción de la indicada suma del remanente que arrojó la liquidación del presupuesto ordinario de 1959, que quedó de libre disposición para atenciones ineludibles e inaplazables; debiendo ser expuesto al público este acuerdo, para su conocimiento y posibles reclamaciones, conforme determina el artículo 691 de la vigente ley de Régimen local, y, cumplido este requisito, dar cuenta a la Jefatura del Servicio Provincial de Inspección y Asesoramiento, como preceptivamente determina el número 21 de las instrucciones para formación de los presupuestos correspondientes al ejercicio de 1960, aprobadas por orden ministerial de 31 de julio del pasado año, pudiendo disponerse, una vez que sea firme y ejecutivo, de la referida suma que se suplementa.

157. Suplementar en la cantidad de 300.000 pesetas la consignación figurada en la partida 481 del vigente presupuesto, bajo el epígrafe "Colaboración del Ayuntamiento en la organización de conciertos sinfónicos y representaciones teatrales líricas", mediante detracción de la indicada suma del remanente que arrojó la liquidación del presupuesto ordinario de 1959, que quedó de libre disposición para atenciones ineludibles e inaplazables; debiendo darse a este asunto la misma tramitación que se indica en el anterior.

158. Habilitar un crédito de 186.000 pesetas, creando al efecto la partida 681 bis en el vigente presupuesto, bajo el siguiente epígrafe: "Para la edición de un catálogo de los fondos musicales de la Biblioteca Municipal", detrayéndose la expresada suma del remanente que arrojó la liquidación del presupuesto ordinario de 1959, que quedó de libre disposición para atenciones ineludibles e inaplazables; debiendo darse a este asunto la misma tramitación que se indica en los dos anteriores.

Comisión de Fomento

159. Aprobar un proyecto y presupuesto, importante 3.151.806,14 pesetas, remitidos por la Inspección General de los Servicios Técnicos, para la construcción de galerías de servicios en la calle de Carranza; debiendo ser cargo la cantidad de referencia al presupuesto de Urbanismo, y, de momento, hasta la suma de 1.000.000 de pesetas, a la partida 47 del mismo, y ser adjudicada la ejecución de las obras mediante la celebración de concurso, al amparo de lo dispuesto en el apartado 3.º del artículo 37 del reglamento de

Contratación de las Corporaciones locales en vigor, reduciéndose los plazos de la convocatoria para la licitación en los términos establecidos en el artículo 19 del indicado reglamento.

Comisión de Gobierno interior y Personal

160. Aprobar la propuesta formulada por la Secretaría General, con el informe favorable de la Intervención General, relativa a la reorganización de determinados Servicios administrativos de esta Corporación, por la que se le faculta para su gradual aplicación y desarrollo, concebida en los siguientes términos:

"Desde que en el año 1953 tomó posesión el que suscribe de su cargo de Secretario general de la Corporación, viene constituyendo una de sus mayores preocupaciones el poner los Servicios municipales en general y los administrativos en particular en las condiciones de agilidad y eficacia que requieren las modernas técnicas de organización administrativa, labor ésta forzosamente lenta y meticulosa por su propia trascendencia.

Aparte de aquellos defectos de orden meramente funcional que, al estar motivados por faltas de jerarquización y coordinación, pueden y deben corregirse sin necesidad de acordar la adopción de especiales medidas, existen otros de carácter sustantivo y esencial, que necesariamente persistirían e impedirían, a juicio del suscrito, la eficiencia y rendimiento de la actividad administrativa, hasta tanto no se lleve a cabo una reestructuración o reorganización de los Servicios, puesto que aquéllos son consecuencia de éstos, sobre estar afectados por la natural anquilosis derivada de la inmovilidad de su organización durante larguísimo tiempo, se han visto, además, absolutamente desbordados por ese extraordinario crecimiento de Madrid que, a raíz de las anexiones, y en muy corto número de años, ha decuplicado su territorio, ha duplicado su población y se ha transformado en un centro industrial y comercial de verdadera magnitud.

Por todo ello, y ante la manifiesta necesidad de corregir deficiencias y dotar a la Administración Municipal de una adecuada organización, esta Secretaría encomendó a la Ponenencia de Funcionarios que preside, creada por decreto de la Alcaldía de 22 de noviembre de 1956, un estudio a fondo del problema, cuyo estudio quedó plasmado en un anteproyecto de nueva estructuración general de Servicios, que servirá de base, salvo algún ligero retoque, para la reforma que se proyecta llevar a cabo; pero como la implantación total de ésta en un momento determinado y de una sola vez podría producir peligrosas perturbaciones y dificultades, se cree preferible realizarla en etapas o fases sucesivas de gradual aplicación y desarrollo, lo que proporcionará, a no dudarlo, experiencias y posibilidades de mayor interés.

Por todo ello, y como fase preliminar de la reorganización definitiva en proyecto, esta Secretaría tiene el honor de someter a la Comisión de Gobierno interior y Personal para que, si es de su conformidad, la eleve a la aprobación del excelentísimo Ayuntamiento Pleno, la presente propuesta de reestructuración provisional, en la forma que figura, de los Servicios administrativos que en ella se comprenden.

OFICIALIA MAYOR

En la nueva organización que se propone, se separan de la competencia de la Oficialía Mayor todos los asuntos referentes a deportes, festejos y turismo, así como también los relativos a etiqueta, protocolo y ceremonial, creándose, en cambio, dentro de ella y bajo la inmediata Jefatura del Oficial mayor, una nueva Sección, que se denominará de "Asuntos Generales".

Distinguiendo, pues, entre las funciones que al Oficial

mayor le son propias, por razón de su misma categoría, y las correspondientes a la nueva Sección, cuya Jefatura directa le queda atribuida, resulta:

OFICIAL MAYOR

Serán sus funciones:

Primero. Cumplir los deberes y ejercer las atribuciones que en él delegue el titular de la Secretaría General.

Segundo. Auxiliar a éste en el despacho de los asuntos de su competencia.

Tercero. Sustituirle, con carácter accidental, en sus ausencias.

Cuarto. Desempeñar, con carácter interino, la Secretaría en caso de vacante; y

Quinto. Ejercer la Jefatura de la Sección de Asuntos Generales.

SECCION DE ASUNTOS GENERALES

Su constitución implica la supresión del actual Negociado Central de Secretaría, que se transformará en otro denominado de "Coordinación Informativa".

Para auxiliar al Oficial mayor, que asumirá la Jefatura de la Sección, se crea una Subjefatura de Sección, siendo, entre otras, funciones de su titular las siguientes:

Primera. La recogida de firma delegada de la Alcaldía Presidencia y de la Secretaría General.

Segunda. El empleo y custodia de los sellos, antifirmas y estampillas oficiales.

Tercera. La dirección, coordinación y orientación de todos los Negociados integrados en la Sección; y

Cuarta. Todas las que le encomiende el Oficial mayor como Jefe de la Sección.

Integrarán la Sección de Asuntos Generales: los Negociados de Actas, Constitución y Funcionamiento de la Corporación Municipal; Certificaciones y Exhortos; Contratación, y Coordinación Informativa (de nueva creación), estando cada uno de ellos a cargo de un funcionario con categoría de Jefe de Negociado.

NEGOCIADO DE ACTAS, CONSTITUCIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL

Serán competencias suyas:

Primero. En cuanto a actas: la transcripción a los libros correspondientes de los acuerdos adoptados por el Ayuntamiento Pleno, Comisión Municipal Permanente y resoluciones de la Alcaldía Presidencia.

Segundo. En cuanto a constitución: llevar a cabo todos aquellos trabajos a que dé lugar la del Ayuntamiento Pleno, Comisión Municipal Permanente, Comisiones Informativas y municipales, Ponencias, etc.

La redacción de extractos de acuerdos y comunicación de éstos al Gobernador civil.

El Jefe de Negociado será responsable directamente del cuidado de la requisitación de dichos libros, su custodia y el legajado en la forma acostumbrada, así como de que en los mismos se consignen las rúbricas, sellos y reintegros exigidos por las disposiciones en vigor.

Suspensión de acuerdos, confección del fichero de los que se adopten por la Corporación y su Comisión Permanente, así como también de las resoluciones que dicte la Alcaldía, pasando ficha al Oficial mayor, donde se llevarán las posibles incidencias.

Cuando se relacione con la publicación en el *Boletín Oficial del Estado*, *Boletín Oficial de la Provincia* y *BOLETÍN DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID* de anuncios, de acuerdos de la Corporación y decretos de la Presidencia; y

Tercero. En cuanto a funcionamiento: Recabar de quien

corresponda, con dos días de antelación a la formación del orden del día, la remisión de los dictámenes de las Comisiones informativas, Ponencias, votos particulares, enmiendas, adiciones, mociones, propuestas, advertencias de ilegalidad, etcétera.

Preparar la convocatoria del orden del día y cuanto se relacione con propuestas de urgencia, preguntas e interpe-laciones de Concejales.

A las sesiones que se celebren, y para ayudar en sus funciones al Secretario general, asistirá el Jefe del Negociado, un Oficial técnicoadministrativo y un Taquígrafo, encargándose los dos primeros indistintamente de recoger la firma de los miembros de la Corporación en el Libro de Actas de las que en el mismo figuren transcritas y de formar la lista de votantes cuando haya lugar, y el tercero, que se turnará en la forma acostumbrada, de tomar taquígráficamente nota de las exposiciones e incidencias que puedan surgir en los debates, así como de las votaciones que se produzcan.

Las notas taquígráficas, una vez traducidas por el funcionario que las tomó y revisadas por el Jefe del Negociado, servirán de base para redactar éste el borrador del acta correspondiente, que, rubricado por el Oficial mayor, se pasará al Secretario general para su autorización y posterior lectura en la sesión siguiente.

Tanto las cuartillas taquígráficas, como los borradores de las actas, serán debidamente enlajados y archivados bajo la responsabilidad del Jefe del Negociado.

NEGOCIADO DE CERTIFICACIONES Y EXHORTOS

Serán competencias suyas:

Primero. Expedientes de certificados y exhortos (copias, testimonios, cotejos, etc.).

Segundo. Comprobación y cotejo escrupulosos de antecedentes y datos.

Tercero. Vigilancia de reintegros, rúbricas, sellos, firmas, etc.; y

Cuarto. Vigilancia de instancias y oficios solicitando certificados, así como de las órdenes de expedición y visto bueno del Presidente.

NEGOCIADO DE CONTRATACIÓN

Será competencia suya el despacho de todo lo relacionado con la redacción de pliegos, preparación y celebración de actos, formalización y perfeccionamiento de contratos, trámite y propuesta de resolución de incidencias, etc., en todos los expedientes que versen sobre:

- a) Subastas.
- b) Concursos.
- c) Concursos-subastas; y
- d) Conciertos directos-destajos.

NEGOCIADO DE COORDINACIÓN INFORMATIVA

Serán competencias suyas:

Primero. Revisión de plazos y términos en el despacho de expedientes (artículo 289 del reglamento de Organización).

Segundo. Coordinación del despacho en los asuntos y distribución de trabajo y control de actuaciones en las distintas dependencias.

Tercero. Recordatorios de oficios de autoridades y organismos y, en especial, de Juzgados y Tribunales.

Cuarto. Gestiones por encargo de la Alcaldía y Secretaría General en las diferentes dependencias municipales; y

Quinto. Revisión de disposiciones oficiales y anuncios que afecten a la Administración local y en particular a los Servicios y dependencias del Ayuntamiento.

PROTOCOLO, CEREMONIAL Y ETIQUETA

Al desligarse de la Oficialía Mayor todos los asuntos referentes a protocolo, etiqueta y ceremonial, cuya dirección corresponde al Secretario general de la Corporación por virtud de lo que dispone el apartado 5.º del artículo 141 del reglamento de Funcionarios de Administración local, en concordancia con el artículo 341 de la ley de Régimen local, es preciso para atender dichos asuntos la creación de un órgano con el título de "Gabinete de Ceremonial y Etiqueta", así como de un servicio administrativo coordinado con dicho Gabinete, que se denominará "Oficina administrativa de Protocolo".

GABINETE DE CEREMONIAL Y ETIQUETA

Habrà al frente de él un "Maestro de Ceremonias", cuya designación podrá recaer, mediante contrato o concurso, en un funcionario de la Corporación.

Será competencia del Gabinete cuanto se relacione con las siguientes materias:

Fijación de etiqueta.

Determinación de trajes, uniformes, insignias, distintivos, etc., a utilizar por los miembros de la Corporación y asistentes, según el acto de que se trate.

Ceremonias.

Funciones públicas (procesiones, festividades, solemnidades, etc.).

Formalidades en actos públicos, rogativas, Tedéum, exequias, recepciones.

Reglamentos y ceremoniales, recibimientos, besamanos.

Libro de ceremonial en actos semejantes.

Estilos, tradiciones, usos, costumbres, etc. (banderas, colgaduras, reposteros, etc.).

Precedencias.

OFICINA ADMINISTRATIVA DE PROTOCOLO

Será competencia suya:

Primero. Ordenar y recopilar antecedentes y disposiciones legales sobre protocolo.

Segundo. Formar y llevar al día el fichero detallado de autoridades y cargos relevantes; y

Tercero. Desarrollar todos los trabajos burocráticos que exija cualquier actividad relacionada con el protocolo, etiqueta y ceremonial.

Al frente de esta Oficina administrativa, de nueva creación, habrá un funcionario con categoría de Subjefe de Sección, integrándose, asimismo, dentro de ella un nuevo Negociado, que se denominará de "Relaciones Sociales".

OFICINA DE PRENSA

Con el fin de controlar, coordinar y orientar todas las actividades informativas de Prensa, se crea un Servicio, bajo la dependencia directa del Secretario general, con la denominación de "Oficina de Prensa", que estará a cargo de un funcionario con categoría de Jefe de Negociado.

OFICINA ADMINISTRATIVA DEL GABINETE DE PROGRAMACION, ORGANIZACION Y METODOS

A fin de preparar y desarrollar la labor que compete al Gabinete de Programación, Organización y Métodos, que en la actualidad está diversamente atribuida a la Ponencia de Funcionarios y a la Comisión Especial de Concejales, constituidas en virtud de decretos de la Alcaldía de 22 de noviembre de 1956 y 7 de enero de 1958, respectivamente, se crea un Servicio, bajo la dependencia directa del Secretario general, con la denominación de "Oficina administra-

tiva del Gabinete de Programación, Organización y Métodos", que estará a cargo de un funcionario con categoría de Jefe de Negociado.

SECCION DE DEPORTES, FESTEJOS Y TURISMO

Como consecuencia de haberse separado de la Oficialía Mayor las competencias sobre todos los asuntos referentes a deportes, festejos y turismo, resulta necesario atribuir las a un nuevo Servicio administrativo de mayor entidad que el hasta ahora existente, a cuyo efecto se crea la Sección de Deportes, Festejos y Turismo, en la que se integrarán el actual Negociado de Deportes y Festejos y otro de nueva creación, que se denominará de "Turismo".

La plantilla de esta Sección se compondrá de un Jefe de Sección, un Subjefe de Sección, que a la vez tendrá a su cargo inmediato el Negociado de Deportes y Festejos; un Jefe de Negociado, para el denominado de "Turismo", y el personal técnicoadministrativo y auxiliar que se determine con arreglo a sus necesidades.

NEGOCIADO DE DEPORTES Y FESTEJOS

Será desempeñado inmediatamente por el Subjefe de la Sección, y tendrá competencia en las siguientes materias:

Primero. Organización de deportes y festejos.

Segundo. Piscinas.

Tercero. Lago de la Casa de Campo y estanque del Retiro.

Cuarto. Actos deportivos organizados por el Ayuntamiento; y

Quinto. Fiestas religiosas y profanas tradicionales (en coordinación con Ceremonial).

NEGOCIADO DE TURISMO

Serán de su competencia las siguientes materias:

Primero. El Fomento del turismo.

Segundo. La coordinación del hospedaje.

Tercero. La protección y defensa del paisaje; y

Cuarto. Oficinas y centros de turismo.

SECCION DE CULTURA

Al haberse desglosado de la Sección que actualmente existe y reza con el mismo título todas las materias referentes a actas, constitución y funcionamiento del Ayuntamiento, las cuales han quedado atribuidas al correspondiente Negociado dependiente de la Sección de Asuntos Generales, resulta necesaria una nueva estructuración de la Sección de que se trata.

Su plantilla se compondrá de un Jefe de Sección, un Subjefe de Sección, que a la vez tendrá a su cargo inmediato el nuevo Negociado que se denominará de "Servicios Culturales"; un Jefe de Negociado, para el también nuevo que se crea con la denominación de "Actividades Culturales", y el personal técnicoadministrativo y auxiliar que se determine con arreglo a sus necesidades.

NEGOCIADO DE SERVICIOS CULTURALES

Será desempeñado inmediatamente por el Subjefe de la Sección, y tendrá su competencia en las siguientes materias:

Museos, Patronatos.

Bibliotecas.

Hemeroteca.

Archivo.

Academias.

Teatros, cines y espectáculos.

Banda de Música.

Escuelas Profesionales o Especiales.
Publicaciones. Imprenta.
Artes Industriales. Escuela de Cerámica.

NEGOCIADO DE ACTIVIDADES CULTURALES

Serán de su competencia las siguientes materias:

Patrimonio artístico.
Ornato público.
Lugares y monumentos artísticos, históricos y típicos.
Concursos. Exposiciones, ferias y mercados.
Difusión de la cultura.
Conferencias.
Mejora de costumbres.
Escudos y emblemas.
Honores y distinciones, excepcionando funcionarios municipales.

SECCION DE PERSONAL

La nueva estructura que para ella se propone responde al criterio de agrupar los diferentes cometidos que tiene, con un sentido de racionalización y división del trabajo.

Las modificaciones que en ella se proponen son las siguientes:

El actual Negociado de Personal seguirá, como hasta ahora, a cargo del Subjefe de la Sección, pero subdividido en tres Subnegociados (de nueva creación), cuyas denominaciones y competencias se señalarán más adelante, estando cada uno de ellos a cargo de un funcionario con categoría de Subjefe de Negociado.

El actual Negociado de Ayuda Familiar y Clases Pasivas se desdobra en dos: uno, de nueva creación, que se denominará de "Ayuda Familiar" y asumirá todas las materias relacionadas con la prestación de este beneficio, y otro, denominado de "Clases Pasivas", que hasta ahora intervenía en la tramitación de los expedientes propios de esta denominación, pero sólo en cuanto a funcionarios de haber, y que pasará a absorber la de todos los expedientes de la misma naturaleza del personal jornalero de la Corporación.

Se crea un Negociado, que se denominará de "Asuntos Indeterminados", con el fin de agrupar todas aquellas competencias cuyo detalle se consigna, después que, no teniendo un encuadramiento perfecto en otros Negociados, precisaban ser atribuidas y sometidas a una dirección.

Al Negociado de Recursos, también de amplio contenido y a cargo actualmente del Jefe de la Sección, se le da configuración propia, al frente del cual habrá un funcionario con categoría de Jefe de Negociado.

Por último, se suprimen el Negociado de Archivos y Ficheros, pasando a depender del Jefe de la Sección su organización, funcionamiento y vigilancia, y el de Policía Municipal y Personal Obrero, cuyos distintos cometidos quedan afectos al resto de los Negociados.

En su consecuencia, la Sección queda organizada en la siguiente forma:

JEFATURA DE LA SECCIÓN

Primero. Registro de la Sección.
Segundo. Fichero de acuerdos y disposiciones en materia de personal.
Tercero. Archivo de la Sección; y
Cuarto. Funcionamiento y vigilancia de los ficheros de personal.

SUBJEFATURA DE LA SECCIÓN

Serán competencias suyas:

Primero. Bajo la inmediata dependencia del Jefe de la misma, la preparación de los asuntos que han de someterse a la Comisión de Gobierno interior y Personal.

Segundo. Redacción del orden del día, dictámenes y actas de la misma.

Tercero. El informe y tramitación de todas las instancias que no hayan de serlo concretamente por cualquiera de los Negociados de la Sección.

Cuarto. Las relaciones con el Negociado de Actas, a los efectos de los acuerdos del Pleno y de la Comisión Municipal Permanente.

Quinto. La preparación de los asuntos al despacho del Presidente de la Comisión.

Sexto. La organización y reorganización de Servicios.

Séptimo. El informe en los expedientes de concesión de la Medalla de Madrid al personal de la Corporación; y

Octavo. El reconocimiento de servicios prestados en otros cargos, o al Estado u otras Corporaciones locales.

NEGOCIADO DE PERSONAL

Dependerá inmediatamente de la Subjefatura de la Sección, y dentro de él existirán, con la denominación y competencias que se indican, los tres Negociados siguientes:

SUBNEGOCIADO DE OPOSICIONES Y CONCURSOS

Todo lo concerniente a oposiciones, concursos-oposiciones y concursos, así como al personal contratado y sus relaciones con la Sección de Cuestiones Sociales.

SUBNEGOCIADO DE NOMBRAMIENTOS

Las cuestiones relacionadas con la expedición de nombramientos y títulos al personal de haber y credenciales al de jornal, tomas de posesión, destinos y traslados, excedencias, reingresos y ceses.

SUBNEGOCIADO DE INCIDENCIAS

Todo lo relativo a plantilla, escalafones, ascensos, aumentos graduales y presupuestos de personal.

NEGOCIADO DE RECURSOS

La tramitación de todos los recursos de reposición y todas las cuestiones relacionadas con los Tribunales de lo Contencioso.

NEGOCIADO DE CLASES PASIVAS

Tendrá a su cargo todo lo concerniente a:

Primero. Tramitación de expedientes de jubilación, tanto de personal de haber como de jornal.

Segundo. Tribunal Médico (jubilaciones por imposibilidad física).

Tercero. Acumulación de servicios militares y de años de carrera a efectos de jubilación.

Cuarto. Tramitación de expedientes de concesión de premios por años de servicios; y

Quinto. Expedición de títulos al personal jubilado.

NEGOCIADO DE MONTEPÍOS

Le corresponderá la tramitación de todos los expedientes de pensión a las viudas y huérfanos, tanto de funcionarios como de obreros, así como el despacho de las reuniones del Consejo de Administración y de la Comisión Ejecutiva de los Montepíos, siendo obligación del Jefe del mismo el asistir a dichas reuniones, confeccionar las actas y su custodia.

NEGOCIADO DE AYUDA Y PLUS FAMILIAR

Le corresponderá todo lo relacionado con la prestación de estos beneficios.

NEGOCIADO DE ASUNTOS INDETERMINADOS

Le corresponderán las cuestiones relativas a las siguientes materias:

Primero. Servicio de teléfonos de la Corporación, y relaciones con la Compañía Telefónica Nacional de España.

Segundo. Tramitación de los expedientes de Serenos de Comercio y Vecindad.

Tercero. Permisos y licencias del personal de todas clases.

Cuarto. Relaciones con el Negociado de Coordinación Administrativa.

Quinto. Casa-habitación a personal municipal (contratos, rescisión e incidencias, etc.).

Sexto. Comprobación de la asistencia y permanencia del personal del Ayuntamiento en sus lugares de servicio.

Séptimo. Tramitación de propuestas de horas extraordinarias y gratificaciones.

Octavo. Expedientes disciplinarios o de depuración político-social.

Noveno. Invaldación de notas desfavorables; y

Décimo. Inventario de material.

SECCION DE URBANISMO Y OBRAS

Teniendo en cuenta la ambigüedad del término "Fomento", que, además, en el día de hoy no responde exactamente al cometido de esta Sección, parece oportuno el cambio de su denominación actual por la de "Sección de Urbanismo y Obras", a todas luces más adecuada y de una gran amplitud, dentro de la que pueden abarcarse todas las actividades de su competencia y las de su Comisión informativa, que deberá sufrir idéntico cambio de denominación, como, asimismo, todos los Negociados, excepto el de Construcciones.

Al propio tiempo, se modifica la estructura de la Sección, dentro de la cual, y con el fin de imprimir una unidad de dirección y despacho de todos los asuntos relacionados con el urbanismo, se crea una Subsección, que se denominará de "Ordenación Urbana", que estará a cargo inmediato de un funcionario con categoría de Subjefe de Sección, el cual ejercerá, a su vez, las funciones características de la Subjefatura de la Sección.

De esta Subsección dependerán dos Negociados: uno, denominado de "Régimen del Suelo", en el cual queda absorbido el hasta ahora llamado de "Aperturas y Expropiaciones", y otro, denominado de "Urbanización", que absorberá el actual de "Urbanización y Registro público de Edificios y Solares de Edificación forzosa".

El resto de actividades de la Sección queda distribuido, bajo la dependencia inmediata del Jefe de la Sección, entre los cuatro siguientes Negociados: "Construcciones", que, como se ha dicho, conserva su actual denominación; "Demoliciones y Fincas Ruinosas" (que absorbe el hasta ahora llamado "Obras de Ensanche"); "Vías Públicas, Parques y Jardines" (que absorbe el antiguo de "Vías Públicas"), y "Edificación Municipal" (denominado actualmente "Obras en Edificios Municipales").

Así, pues, la estructura y competencias de todos los Servicios integrados en la Sección quedan determinadas del modo siguiente:

JEFATURA DE LA SECCIÓN

Dirección y coordinación de todos los servicios y despachos de Comisiones.

NEGOCIADO DE CONSTRUCCIONES

Licencias y asuntos relacionados con obras (no municipales) de construcción y alineaciones previas.

NEGOCIADO DE DEMOLICIONES Y FINCAS RUINOSAS

Licencias y asuntos relacionados con la declaración de ruina de fincas no municipales, desalojo y demolición o derribo.

NEGOCIADO DE VÍAS PÚBLICAS, PARQUES Y JARDINES

Obras en el suelo, subsuelo y subsuelo de las vías públicas, Parques y jardines municipales que no se comprendan en planes o proyectos de urbanización. Canalización subterránea de servicios de agua, gas y electricidad por cuenta de particulares.

NEGOCIADO DE EDIFICACIÓN MUNICIPAL

Obras de fincas de propiedad municipal. Relaciones con el Ministerio de la Vivienda y otros organismos. Construcción de estacionamientos de vehículos y otras instalaciones públicas.

SUBSECCIÓN DE ORDENACIÓN URBANA

Además de la dirección y coordinación de todos los asuntos que competen a los dos Negociados que componen la Subsección, el Jefe de ésta ejercerá las funciones características de Subjefe de la Sección.

NEGOCIADO DE RÉGIMEN DEL SUELO

Expropiaciones, apropiaciones, parcelaciones y reparcelaciones.

NEGOCIADO DE URBANIZACIÓN

Planes y proyectos urbanísticos. Relación con organismos oficiales que realicen obras de igual carácter. Registro Público de Solares e Inmuebles de Edificación forzosa.

SECCION DE ESTADISTICA

Esta Sección se reorganiza y completa con la creación de dos nuevos Negociados, que se denominarán de "Estadística General" y de "Empadronamiento", subsistiendo el actual Negociado de Quintas.

Del Negociado de Estadística General dependerán, a su vez, dos Subnegociados, también de nueva creación, denominados, respectivamente, "Censo de Viviendas" y "Censo de Establecimientos Industriales y Mercantiles".

Cada uno de los indicados Negociados y Subnegociados estará a cargo de un Jefe de la respectiva categoría.

La coordinación inmediata de los diferentes Negociados se llevará a cabo por el Subjefe de la Sección.

Así, pues, la estructura y competencias de todos los servicios integrados en la Sección quedan determinadas del modo siguiente:

JEFATURA DE LA SECCIÓN

Dirección y coordinación de todos los servicios.

Boletín de Estadística.

Estudios y cuadros estadísticos.

SUBJEFATURA DE LA SECCIÓN

Coordinación de Negociados.

Comisionados de Juzgados.

Máquinas estadísticas.

Archivo y bibliografía estadística.

NEGOCIADO DE ESTADÍSTICA GENERAL

Censos de edificios de todas clases, diversificados en grupos, según su carácter.

Estadística de servicios y actividades municipales.

Rotulación de vías públicas.
Numeración de fincas.
Alteraciones del término municipal.
Deslinde y amojonamiento.
Cartografía estadística.
Planimetría.

De este Negociado dependerán dos Subnegociados:
Censo de Viviendas y Censo de Establecimientos Industriales y Mercantiles.
Será competencia específica de cada uno de ellos la que su propia denominación indica.

NEGOCIADO DE EMPADRONAMIENTO

Todo lo relacionado con el empadronamiento municipal de habitantes.
Demografía.
Censo, índice y registro de población.
Censo escolar.
Censo electoral.
Junta Municipal del Censo Electoral.

NEGOCIADO DE QUINTAS

Reclutamiento. Reemplazos y atenciones militares.
Censos de vehículos y semovientes sujetos a requisa militar.
Coordinación y enlace con los distritos.

SECCION DE HACIENDA

Las modificaciones en la organización de Servicios y distribución de competencias correspondientes a esta Sección no sólo obedecen al hecho de ser una de las más afectadas por el extraordinario crecimiento del número de contribuyentes y de la superficie del término municipal, sino más aún al de que con tal motivo se ha hecho más patente la necesidad; ya desde mucho tiempo antes sentida, de diversificar y distribuir entre distintos Negociados aquellas funciones y competencias cuyo conjunto resulta demasiado complejo y de excesiva responsabilidad para que continúe confiado a la iniciativa y gestión de un solo funcionario caracterizado, sin que ello obste a mantener en un plano superior el principio de unidad, coordinación y dirección que debe presidir a todo el grupo de actividades afines, dejándolas integradas en las Subsecciones que se crean.

Debe, sin embargo, advertirse que la reorganización ahora propuesta no ha de considerarse definitiva, puesto que es evidente la necesidad de llegar a una segunda fase de estructuración y reforma, a fin de que, en estrecha coordinación y colaboración con la Intervención Municipal, puedan establecerse las bases de reorganización que permitan acometer resuelta y definitivamente el problema, para hacer más eficiente y ágil la gestión de los intereses económicos del Municipio.

En esta primera fase de reorganización interna de la Sección, se estructura del siguiente modo:

Quedará integrada por dos Subsecciones de nueva creación:

La "Subsección de Exacciones" (en la cual quedará absorbido el actual Negociado de Exacciones), que agrupará los Negociados de nueva creación, denominados "Imposición Directa", "Imposición Indirecta" y "Derechos y Tasas", así como el actual "Negociado de Contribuciones Especiales".

La "Subsección de Patrimonio Municipal" (en la que quedará absorbido el actual Negociado de Patrimonio Municipal), que agrupará los Negociados de nueva creación, que se denominarán "Gestión Patrimonial" e "Inventario de Bienes".

Asimismo quedarán integrados en la Sección, bajo la

dependencia inmediata del Jefe de la misma, el Negociado que se denominará "Presupuestos" (en el que quedará absorbido el hasta ahora llamado Negociado de Hacienda) y el actual "Negociado Central de Multas".

Al frente de cada uno de los Negociados y Subnegociados existirá un Jefe de la respectiva categoría, con las funciones inherentes al mismo.

La Subjefatura de la Sección será desempeñada por aquel Jefe de una de las dos Subsecciones que cuente con mayor antigüedad en ese cargo dentro de la Sección.

La distribución de funciones y competencias, será la siguiente:

JEFATURA DE LA SECCIÓN

Además de las funciones inherentes a su categoría, le corresponderán las referentes a la coordinación de iniciativas y propuestas sobre modificación, imposición, aplicación y efectividad de recursos y exacciones, proyectos de presupuestos y formación de inventarios.

NEGOCIADO DE PRESUPUESTOS

Dependerá inmediatamente del Jefe de la Sección, y será de su competencia el trámite e informe en todos los expedientes relacionados con la formación, desarrollo y ejecución de los presupuestos ordinarios, extraordinarios y especiales: contracción, transferencia, suplementación, habilitación y reconocimiento de créditos; expedientes de cuentas, general del presupuesto, de Administración del Patrimonio, de caudales, etc.; expedientes administrativos de operaciones de crédito y de cuentas de Tesorería, en coordinación y colaboración con la Intervención Municipal; propuesta de pago de certificaciones de obras y facturas de suministros; asuntos de carácter general e indeterminado, cuyo trámite no corresponda a cualquier otro Negociado de la Sección.

NEGOCIADO CENTRAL DE MULTAS

Dependerá también inmediatamente del Jefe de la Sección, y serán competencia suya las funciones y atribuciones señaladas en el acuerdo de su creación, adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 27 de noviembre de 1959, y en el que, asimismo, el Ayuntamiento Pleno adoptó en la sesión de 30 de diciembre siguiente aprobando las instrucciones para el ordenamiento del régimen de imposición y tramitación de multas.

SUBSECCIÓN DE EXACCIONES

Además de las funciones inherentes a su categoría, corresponderá al Jefe de esta Subsección recoger, encauzar y elevar las iniciativas sobre propuesta de creación o modificación de recursos y exacciones municipales o sobre mejora y perfeccionamiento de la actividad administrativa para la efectividad y cobro de toda clase de ingresos de naturaleza fiscal, así como asumir directamente el trámite de todos los recursos que en materia de exacciones se formulan ante los Tribunales Económico y Contencioso-administrativo.

Esta Subsección agrupará los cuatro Negociados siguientes: "Contribuciones Especiales", "Derechos y Tasas", "Imposición Directa" e "Imposición Indirecta".

Cada uno de estos Negociados tramitará todas las reclamaciones e incidencias que se planteen en los expedientes sobre aplicación y efectividad de las diferentes exacciones que se agrupan de acuerdo con su naturaleza y carácter, según la denominación de cada Negociado.

SUBSECCIÓN DE PATRIMONIO MUNICIPAL

Además de las funciones propias de su categoría, corresponderá también al Jefe de esta Subsección elevar al Jefe de la Sección y dirigir el desarrollo de las iniciativas sobre

medidas, gestiones y actuación encaminada a la mejor defensa, administración y acrecentamiento de los bienes del Patrimonio, respondiendo ante el Jefe de la Sección de todos los asuntos relacionados con la custodia e inventario de los bienes patrimoniales del Municipio.

NEGOCIADO DE INVENTARIO DE BIENES

Le corresponderá lo relativo a la custodia, conservación y rectificación del Inventario de Bienes municipales, procurando la documentación correspondiente para su archivo separadamente por cada finca o propiedad; los trabajos de formación anual del Inventario, redactando la Memoria e informe preceptivos para su aprobación por el Ayuntamiento Pleno; promoverá la aportación de los datos y documentos de carácter técnico precisos, interesando la realización por la Dirección de Construcciones y Propiedades de los Servicios Técnicos o por otras dependencias también técnicas de las comprobaciones, mediciones y levantamientos de planos respecto a los inmuebles de propiedad municipal, como, asimismo, de su tasación o valoración; atenderá a la buena conservación y a la custodia de todos los demás bienes de carácter mueble, del Patrimonio Artístico, móvil o semoviente, con conocimiento constante de altas y bajas, nuevas adquisiciones o enajenaciones, en cuyos expedientes será preceptivo su informe; promoverá y proveerá, asimismo, a la inscripción de las fincas en el Registro de la Propiedad, obteniendo y facilitando la documentación necesaria, en relación directa a estos efectos con el Agente consistorial; para el cumplimiento de sus funciones se relacionará directamente con la Sección de Propiedades de la Dirección Técnica y con las Jefaturas de los distintos Servicios que hayan de aportar datos o antecedentes con reflejo en el Inventario de Bienes y en el archivo de la correspondiente documentación; extenderá las certificaciones que, con respecto a este archivo y al Inventario de Bienes, haya de autorizar el Secretario general.

NEGOCIADO DE GESTIÓN PATRIMONIAL

Le corresponderá el despacho, trámite e informe de los expedientes relacionados con las propiedades de todas clases del Municipio, no atribuidos al Negociado de Inventario, promoviendo la aportación de los datos de carácter técnico y los asesoramiento precisos; llevará la administración de las rentas e ingresos de toda clase de bienes municipales, estimulando su acrecentamiento y velando porque se perciban rigurosamente dentro de los plazos de tiempo que correspondan; practicará las gestiones precisas para la formación del Patrimonio Municipal del Suelo, interviniendo e informando en todas las cuestiones relacionadas con el mismo, y en los expedientes de adquisición de fincas por la Corporación y en los de enajenación o arrendamiento de los mismos o constitución de derechos reales; gestionará la inmatriculación, exención o bonificación de impuestos o gravámenes que puedan recaer sobre los bienes municipales; promoverá la contratación en las entidades o Sociedades correspondientes el suministro de agua, gas y fluido eléctrico preciso para las atenciones de las dependencias municipales, informando en los expedientes de abono de las facturas de consumo, y contratará a su vez con los particulares el aprovechamiento de que sean susceptibles los bienes del Municipio.

FUNCIONES DE CARACTER GENERAL PROPIAS DE LOS CARGOS DE JEFATURA

Con independencia de las funciones a que se refieren los artículos 237 y 238 del reglamento de Funcionarios de Administración local, en concordancia con los de Organización, Funcionamiento y Régimen jurídico de las Corporaciones

locales y de las que específicamente se han señalado en cada caso, corresponderán a los cargos de Jefatura las siguientes funciones de carácter general:

JEFES DE SECCIÓN

Además del despacho de asuntos con los señores Secretario general y Oficial mayor y con las autoridades o funcionarios con quienes la Sección haya de mantener relaciones, les corresponderá la inmediata dirección, inspección y mantenimiento de la disciplina en todos los Servicios de la Sección respectiva, con las responsabilidades inherentes ante los Jefes y organismos superiores, así como la representación y delegación del señor Secretario general en el despacho de las Ponencias y Comisiones que se constituyan para tratar de asuntos de la competencia de la Sección; la orientación, coordinación y estímulo de los trámites, gestiones e iniciativas de los diferentes Servicios y el despacho diario con los Jefes de los mismos; el examen y conformidad o reparos a las propuestas de resolución de los Servicios; la calificación de los funcionarios en orden a las propuestas de premios o sanciones y el informe y curso de las mismas.

SUBJEFES DE SECCIÓN

Auxiliarán y sustituirán al Jefe de la Sección, y colaborarán con el mismo en todas las funciones que le son propias y, muy particularmente, en las de mantenimiento de la disciplina y rendimiento de los funcionarios de la Sección.

JEFES DE SUBSECCIÓN

Tendrán a su cargo la dirección inmediata de los Negociados adscritos a la Subsección, y serán responsables directamente ante el Jefe de la Sección de todo lo relacionado con el despacho de los expedientes, cuyo trámite es competencia de aquéllos, a cuyo efecto autorizarán con su firma los informes y propuestas formulados por los Jefes de los mismos; orientarán, coordinarán, impulsarán y estimularán la actividad de todos los Negociados dependientes de la Subsección; responderán de la disciplina y rendimiento del personal de los Negociados a su cargo, y exigirán a los Jefes de éstos las responsabilidades que directamente les competen, así como cursarán con su informe las propuestas de premios o sanciones a que el personal se haga acreedor.

JEFES Y SUBJEFES DE NEGOCIADO

Les corresponderá, fundamentalmente: dirigir, vigilar y orientar la tramitación de los expedientes, dando cuenta al Jefe inmediato superior de la marcha y despacho de todos los asuntos de su respectiva dependencia, formulando las propuestas de resolución de los expedientes; responder de la asistencia, permanencia, comportamiento y rendimiento del personal de su cargo, y proponer, por conducto jerárquico, los premios o sanciones a que éste se haga acreedor."

Comisión de Abastos

161. Disponer, accediendo a la petición formulada por los concesionarios de la construcción y explotación del Mercado titulado de General Mola, se entienda rectificado el acuerdo adoptado en 27 de mayo de 1959, en cuanto se refiere al emplazamiento para dicho Mercado, y, por consiguiente, fijar para su ubicación el solar existente en el cruce de las calles de Colombia y Bolivia, induciendo dicha rectificación el considerar que para ella concurren los motivos de interés público previstos en el artículo 54 del vigente reglamento de Contratación de las Corporaciones locales.

* * *

162. Consignar en acta el sentimiento de la Corporación por los recientes terremotos de Chile, y trasladar esta muestra de condolencia tanto al Embajador en Madrid de aquella República como al Alcalde de su capital, Santiago de Chile.

163. Consignar igualmente en acta el sentimiento de la Corporación por los terremotos últimamente registrados en el Japón, y trasladar esta muestra de pesar al Embajador del Japón en Madrid.

164. Consignar asimismo en acta, ratificando acuerdo de la Comisión Municipal Permanente de 13 del corriente, el sentimiento de la Corporación por el fallecimiento del excelentísimo señor don Sergio Alvarez Rodríguez-Villamil, Alcalde que fué de Madrid, y del Oficial mayor y Jefe de Protocolo de este Ayuntamiento, ilustrísimo señor don Pedro de Górgolas Urdampilleta.

165. Consignar, por último, en acta la estimación y aprecio que, para el Ayuntamiento de Madrid, representan las muestras de amistad hacia España y su capital por parte del Alcalde de Burdeos y Presidente de la Asamblea Nacional Francesa, M. Jacques Chabán-Delmás.

166. Expresar, tanto al Servicio de Parques y Jardines como al Concejal Delegado del mismo, señor Salgado Blanco, la felicitación del Ayuntamiento por el grandioso éxito de la reciente Exposición de Flores celebrada en la Rosaleda del Parque del Oeste, y trasladar esta felicitación al indicado Servicio y a dicho compañero de Concejo.

Se levantó la sesión a la una y treinta minutos de la tarde.

Alcaldía Presidencia

En uso de las facultades que me están conferidas por el apartado séptimo del artículo 121 del reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen jurídico de las Corporaciones locales, y previo informe de los Servicios y de la Sección correspondiente, vengo en conceder las siguientes

LICENCIAS DE APERTURA

Suministros, Proyectos e Instalaciones (S. A.), para domicilio social y oficina de contratista en la calle de los Héroes del Diez de Agosto, 11.

Don Juan Junge Trigo, para laboratorio fotográfico en la calle de Cariñena, 2.

Mercados y Obras (S. A.), para oficinas en la calle D, sin número.

Don José Moreno Peña, para taller de reparaciones electrodomésticas en la calle de Donoso Cortés, 32.

Don Felipe Quiles Sigüenza, para cacharrería y venta de aceites y jabones en la calle del Doctor Castelo, 26.

Doña María Rosa Martínez Guillermo, para venta de sidras y vinos en la calle de Elfo, 78.

Don José María Crecente Costa, para taller de sastrería sin géneros en la calle de Echegaray, 3.

Inter Atlántica (S. L.), para oficinas y domicilio social en la calle de Jacometrezo, 4 y 6.

Cubiertas y Tejados (S. A.), para oficinas en la calle de Garibay, 4.

Don Fernando Botán Mon, para fotografía sin galería en la calle de Hermosilla, 87.

Teens (S. A.), para venta de confecciones, etc., en la calle de Goya, 1.

Don José Santamaría Anguita, para salón de fútbol y billares en la calle de los Hermanos De Pablo, 10.

Doña Esperanza Montalvo Gallego, para obrador de modista sin géneros en la avenida del General Perón, 48.

Don Victoriano Caldera de Pedro, para agencia de anuncios en la avenida del General Perón, 42.

Don Ignacio Redondo Fernández, para venta de calzados en la calle de Feijoo, 4.

Doña María Jesús Andía, para venta de velas en la plaza de Jesús, 3.

Minaya (S. A.), para domicilio social en la calle de Fuencarral, 125.

Don Abilio García López, para cacharrería y venta de calzado ordinario, aceites y jabones en la calle de Fernán González, 45.

Banco Zaragozano (S. A.), para agencia urbana en la calle de Francisco Silvela, 55.

Don Arcadio Vidal Vericat, para peluquería de caballeros en la calle de la Virgen de los Reyes, 14.

Neotécnica (S. A. E.), para oficina y domicilio social en la avenida de José Antonio, 27.

Doña María del Carmen Parente Fernández, para cacharrería en la calle de la Quijada de Pandiello, 51.

Don Vicente de Inocencio García, para venta de flores naturales en la calle de la Virgen de Nuria, 23.

Doña Elvira Aparicio de Pedro, para tienda de ultramarinos y venta de huevos en el paseo de las Yeserías, 57.

Tránsitos (S. A.), para domicilio social provisional en la calle de Zurbano, 67.

La Intestinal (S. A.), para almacén de tripas en la calle de la Pilarica, 75.

Doña María Rodríguez Carreño, para mercería y perfumería en la avenida de José Antonio, 56.

Don Francisco Pinilla Moral, para droguería y perfumería en la calle de la Virgen de la Antigua, 4.

Don Francisco Nadal Sánchez, para venta de escabeches, salazones y variantes en la calle de la Virgen de Belén, número 8.

Don Julián Pedro Jimeno Escorial, para pescadería en la calle de la Virgen de la Oliva, 45.

Sánchez Gómez Hermanos (S. R. C.), para almacenista de aceites en la calle de la Virgen de Nuria, 9.

B. P. Española de Petróleos (S. A.), para oficina y domicilio social en la avenida de José Antonio, 42.

Don Luciano Bartolomé Marugán, para cacharrería y venta de jabones en la calle de Jesús, 4.

Sociedad Internacional Telecomunicaciones Aeronáuticas, para oficinas en la avenida de José Antonio, 66.

Don Ramiro Miarnáu Noguerras, para venta de máquinas de escribir en la avenida de José Antonio, 22.

Don Luis Valdivieso Siles, para fotografía sin galería en la calle de Julio Calvo, 8.

Don Segundo Merchán López, para frutería, verdulería y huevería en la calle de López Gras, 5.

Don Segundo Merchán López, para pescadería en la calle de López Gras, 5.

Don José Salcedo Jiménez, para droguería en la calle L, número 1.

Don Vicente Rocas-Albas Bañeras, para oficinas de alquiler de coches sin chófer en la calle de Leganitos, 35.

Don Antonio Revilla Sánchez, para tienda de compraventa de automóviles en la calle de López de Hoyos, 98.

Doña Agustina Rubio Carril, para perfumería y venta de artículos de limpieza en el Mercado de Santa María de la Cabeza, cajón número 26.

Doña Máxima Mayoral González, para venta de flores naturales en el Mercado de la Paz, cajón número 19.

Don Manuel Mayo García, para casquería en el Mercado del Pacífico, cajón número 87.

Don Benigno Gayo Ardura, para casquería en el Mercado del Pacífico, cajón número 9.

Don Bienvenido Cascales Fayos, para tienda de ultramarinos, como cambio de nombre, en el Mercado Bami, cajón número 35.

Don Francisco Pinilla Moral, para perfumería, etc., en la avenida de los Artilleros, 3.

Don Manuel Almente Rodríguez, para laboratorio fotográfico en la calle de los Artistas, 40.

Don José Cruces del Pino, para tienda de ultramarinos en la avenida de la Albufera, 503.

Doña María del Carmen Ruiz Pérez, para fotografía con galería en la avenida de la Albufera, 10.

Doña Rosa Prieto Flores, para biblioteca circulante en la avenida de la Albufera, 80.

Mercantil Financiera de Inversiones (S. A.), para domicilio social en la calle de Alfonso XII, 48.

Doña Mercedes Villa Bustillo, para peluquería de señoras en la calle de Castelló, 42.

Doña Carmen Moreno Betanzos, para almacén de agencia de transportes en la calle del Doctor Salgado, 18.

Don Manuel Baraza Sánchez-Seco, para venta de vinos en la calle de Emilio Ferrari, 29.

Don Feliciano Montero González, para venta de confecciones y juguetes en la calle del Conde de Peñalver, 51.

Compañía Auxiliar Mercantil (S. A.), para depósito cerrado en el paseo de la Castellana, 88.

Don Antonio Amador Barrera, para taller de cerrajería en la calle de Canillas, 6.

Don Luis Martín Bueno, para oficina de reproducción de planos en la calle de la Corredera Alta, 3.

Gran Depósito (S. A.), para venta de aparatos de ortopedia, etc., en la calle del Conde de Vilches, 3.

Don Manuel Fuertes Rubio, para taller de platero compositorero en la plaza de Chueca, 6.

Doña Pilar Martínez García, para peluquería de señoras en la avenida de Espinela, 2.

Don Elías Ruiz Rivera, para depósito cerrado en la calle de Emilio Ferrari, 8.

Don Martín López Martín, para especulador en frutas en la calle de Embajadores, 140.

Don Juan Pérez Jaime, para tienda de ultramarinos, como cambio de nombre, en la avenida de la Albufera, 491.

Don Crescenciano Alvaro Velayos, para tienda de ultramarinos en la avenida de la Albufera, 117.

Don Angel Valerio García, para peluquería de señoras en la calle de Avila, 12.

Don Alfonso Mena Mena, para venta de curtidos en la calle de Benigno Soto, 1.

Don Martín Carecías Carretero, para venta de frutos secos en la calle de Colmenar Viejo, 4.

Don Inocencio Martínez Rezola, para fotografía sin galería en la plaza de Bami, 1.

Don Adolfo Sainz Calderón, para venta de frutas y verduras en la calle del Puerto de la Morcuera, 27.

Don Francisco Peña Alvarez, para perfumería en la calle de Nuestra Señora de la Luz, 2.

Don Ceferino Carbajos Robles, para compraventa de papel viejo en la calle del Reloj, 18.

Don Rafael Sánchez Tirado, para venta de máquinas de coser en la calle del Olmo, 3.

Don Lorenzo Casares Griego, para casquería, como cambio de nombre, en la calle de Pedro Tezano, 22.

Don Raimundo Benito Sanz, para perfumería y mercería en el paseo de Muñoz Grandes, 33.

Don Mariano Sanz García, para compraventa de botes y latas usadas en la calle de los Ministriles Chica, 1.

Don Diego Priegue Priegue, para taberna en la calle de la Sierra del Cadí, 10.

Don Victorio de Lucas Maroto, para pescadería, como cambio de nombre, en la avenida de la Albufera, 41.

Comercio, Administración y Financiación (S. A.), para domicilio social en la calle de Alonso Cano, 8.

Don Teodoro Casillas Lanchas, para lechería en la avenida de San Diego, 71.

Doña Cristina Jiménez Fernández, para peluquería de señoras en la calle del Marqués de Leis, 16.

Doña Rosa García Jiménez, para peluquería de señoras en la calle de Manipa, 26.

Don Jesús Relaño Yela, para camisería en la avenida Proyectada.

Don Francisco Martínez, para taller de carpintería en la calle de la Gavia Seca, 4.

Doña María Carmen Revenga Revenga, para sastrería con géneros en la calle del Desengaño, 8.

Don Restituto Pérez Palacios, para taberna en la calle de la Garganta de Aixá, 31.

Doña Emilia Tovar Oviedo, para academia de corte y confección en la calle de Caunedo, 2.

Don Vicente Franco Seseña, para despacho de tinte y venta de calzado en la plaza de Luca de Tena, 3.

Iberinfex (S. A.), para taller de ajuste en la calle de Isaac Peral, 44.

Don Crescenciano García Llorente, para venta de comestibles, como cambio de nombre, en la calle de Domingo Lozano, sin número.

Don Carlos Hervás Fernández, para desguace de cubiertas en el camino viejo de Leganés, 32.

Don Ezequiel García Rosa Ebrero, para garaje en la calle de Joaquín García Morato, 50.

Don Aron Siboni Benchetrip, para taller de reparación de máquinas automáticas en la calle de Gaztambide, 8.

Don Nicolás Ardura Suárez, para carbonería en la calle de Alonso Cano, 61.

Don Mariano de Lucas Monasterio, para garaje en la calle de Hermosilla, 64.

Hidroeléctrica Española (S. A.), para instalar cuatro transformadores en la calle de Hermosilla, 1 y 3.

Don Julián González Laurín, para taller mecánico en la calle de Dolores Barranco, 47.

Don Marcos Cuesta de Castro, para garaje en la calle Cuatro, 23.

Don Miguel Barreira Fernández, para venta de aves y caza, como ampliación, en la calle de Joaquín García Morato, 43.

Don Julio San Julián Cortinas, para imprenta, como cambio de nombre, en la calle de María Zayas, 13.

Doña Maximina Lafuente Merino, para huevería y frutería en la calle de Eguilaz, 1.

Provetsa, para instalar un transformador en la avenida de Abrantes, sin número.

Provetsa, para instalar un transformador en la calle de Antonio González Porras, sin número.

Empresa Nacional Calvo Sotelo, de Combustibles Líquidos y Lubricantes (S. A.), para instalar un centro de investigación en la calle de Embajadores, 189.

Don José Luis López Sotillo, para carpintería mecánica en la calle de Zigia, 48.

Don Teófilo Alonso Moreno, para taller de fundición de metales en la calle de las Margaritas, 54.

Don Rafael Sanz López, para taller mecánico en la calle de los Manchegos, 4.

Don Eulogio Romero Fernández-Roldán, para garaje en la calle de Juan de Olías, 15.

Don Ignacio Paniagua Avila, para carnicería y salchichería en el Mercado de San José, cajón número 16.

Don Gregorio Sánchez Gradillas, para tablajería en el Mercado de San Miguel, cajón número 40.

Doña Adoración Argüello Martínez, para carnicería y salchichería en el Mercado de Santo Domingo, cajón número 33.

Don León Uribe Oar, para tienda de ultramarinos y venta de huevos en la costanilla de los Desamparados, 4.

Provetsa, para instalar un transformador en el barrio de la Macarena (Aravaca).

Don José Luis García Martín, para salón de billares y futbolines en la calle de Amparo Usera, 9.

Don Eugenio Lozano Celemín, para baños turcos y venta de flores naturales en la plaza de España (edificio España).

Don Vicente Hernández Hurtado, para taberna, como cambio de nombre, en la calle de la Amnistía, 2.

Don Germán Prieto Prieto, para colegio en la calle de la Imagen, 10.

Don Antonio Collantes Cano, para venta de huevos, aves y caza en la calle de Francisco Silvela, 17.

Don José Prieto del Pino, para tienda de comestibles y venta de huevos en la calle del Talco, 35.

Don Francisco Bernardo Bejarano, para taller de zapatero en la calle de los Pinceles, 5.

Herederos de José María Blanco Folgueira, para venta de pan y bollos en la calle de Tarrasa, 6.

Don Julián San Martín Landera, para venta de frutos secos en la calle de Calatrava, 14.

Don Amadeo Sarafán, para taller de tintorería en la calle de Cavanilles, 30.

Doña María Sela Fernández Goya, para colmado bar, como cambio de nombre, en la calle de Echegaray, 17.

Don Lesmes López Fernández, para venta de material de fontanería en la calle de Ciudad Real, 14.

M. E. I. C. A. (S. L.), para depósito cerrado en la calle de Fúcar, 20.

Don Gaudencio Soto Fernández, para taller de herrero cerrajero en la calle de Jacinto Benavente, 13.

Don Gregorio Fuente González, para taller de carpintería en la calle del Capitán Blanco Argibay, 135.

Doña Matilde Fernández Alonso, para lechería en el poblado de los Hermanos Madridano, sin número (Fuencarral).

Doña Concepción Crespo Fernández, para lechería en la calle del Pico Moncayo, 12.

Don Abilio San Francisco Lanchas, para lechería en la calle de Pilar Rueda, 5.

Demagrisa, para domicilio social y oficinas en el paseo de la Castellana, 13.

Doña Dominica Martínez Prieto, para venta de aceitunas y variantes en el Mercado del Pacífico, cajón número 28.

Don Ricardo Sarmiento Medina, para cacharrería, etc., en la calle de Laín Calvo, 14.

Don Pedro Lebrero Díez, para venta de bollos en la calle de Bravo Murillo, 248.

LICENCIAS CON EL DICTAMEN FAVORABLE DEL SEÑOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE POLICÍA URBANA

Don Laureano Rosón Nieto, para taller de hojalatero en la calle del General Ricardos, 9.

Don Juan García Álvarez, para carnicería en el Mercado de Usera, cajón número 18.

Don Alejandro Larena Lanero, para tabajería, como cambio de nombre, en el Mercado de San Fernando, cajón número 1.

Don José Blanco Domínguez, para taller mecánico de planchado de ropa en la calle del General Oraa, 53.

Don Manuel Asensio Rodríguez, para lavadero mecánico en la calle de Francos Rodríguez, 62.

Don Isidro Rubio Segovia, para venta de leñas y carbones en la calle de Chamorro, 5.

Don Bartolomé Pérez Gallardo, para garaje en la calle del Ferrocarril, 3.

Don Francisco Saz Gutiérrez, para garaje en la calle de Felipe Castro, 4.

Don Gregorio Montesano Gómez, para taller de soldadura en la avenida del Doctor Federico Rubio y Galí, 198.

Don Eduardo Huerta Martínez, para estación de engrase y lavado y venta de lubricantes en la calle de Bretón de los Herreros, 60.

Don Ignacio Soria Medina, para taller de ajuste y venta de aparatos eléctricos en la calle del Arcipreste de Hita, 14.

Don Inocencio Cano Moreno, para taller de calderería en la calle del Cardenal Silíceo, 12.

Don Francisco Huércano Ortiz, para taller de carpintería mecánica en la calle del Canal de Suez, 12.

Don Juan Antonio Ruiz de Alda, para fábrica de productos lácteos en la calle de Isidro de Osma, 19.

Don Leandro Muntané Pallisé, para fábrica de tejidos de rayón en la calle de Pedro Tejeira, 41.

Don Crescencio Revilla Izquierdo, para taller de carpintería mecánica en la calle de Nuestra Señora del Carmen, 9.

Ausón (S. A.), para domicilio social y talleres de aerografía en la calle de Francisco de Rojas, 5.

Doña Encarnación Hernández Hernández, para chamarilería en la calle de los Manchegos, 10.

Doña Luisa García Manso, para taberna en la carretera de Alcobendas, 11.

Doña Amparo Alonso Cuevas, para depósito cerrado en la calle de las Dalías, 3.

Doña Francisca Maroto Martínez, para taller de planchado mecánico en la calle de San Cayetano, 5.

Don José Iglesias Prius, para imprenta en la avenida del Mediterráneo, 7.

Don Julián García García, para carnicería en la calle de Boyero, 5.

Don Jonás Torres Rodrigo, para instalar un electromotor en la calle de Alfonso X, 3.

Doña Eloísa Auñón García, para taller de plisados en la calle de Atocha, 77.

Doña Sofía Hortigüela Bartolomé, para imprenta en la calle de Galileo, 63.

Don Rodrigo Muñoz de la Llave, para instalar una máquina de llenar sifones y venta de hielo en la calle de Alberto Bosch, 7.

Don Luis Fragio Babio, para garaje en la calle de Torres Miranda, 19.

Autotécnica Industrial (S. A.), para taller de chapistería en la calle de Gonzalo Sandino, 11.

Don Raimundo Lucíañez Viejo, para taller de ajuste en la calle de Béjar, 25.

Doña Emma Villers Guerrero, para venta de carnes y embutidos en la calle del Doce de Octubre, 52.

Don Juan Francisco Díaz Blasco, para vaquería con despacho en la calle de Albino Hernández, 12.

DENEGACIONES

Don Antonio Rodríguez Docampo, para garaje en la calle de Gómez Ulla, 10.

Don Adolfo Fernández Fernández, para cafetería en la calle de San Bernardo, 10.

Don Martín Payeras Matéu, para huevería, como ampliación, en la calle de Martínez de la Riva, 47.

Doña Natividad González Hernández, para frutería y verdulería en la calle del Comandante Cirujeda, 9.

Don Francisco Calvo Matamala, para taller de carpintería mecánica en la calle de Luis Missón, 10.

Don Zoilo Arévalo Villarejo, para trapería en la calle del Vado, sin número.

Doña Lorenza Molina López, para taberna en la calle de Felipe Herranz, 3.

Talleres Electromecánicos Acacias (S. A.), para taller mecánico en el paseo de las Acacias, 51.

Don José Vázquez Díaz, para taller de carpintería en la calle de Pedro Mur, 7.

Don Jesús Souto Carreira, para venta de caramelos, pan y bollos en la calle de Monteleón, 25.

Herederos de Humiliano Martínez, para pescadería en la calle de los Carmelitas, 12 (Villaverde).

Don Juan José Canales Septién, para ampliar con ocho reses su vaquería de la calle de Manuel Vélez, 3 y 5.

Don Hipólito Moreno Martínez, para panadería en la carretera de La Elipa, sin número.

Doña Ana Escobar Martínez, para peluquería de señoras en la calle de San Pablo, 3.

Don José González Sánchez, para tablajería en la avenida Central, 14 (barrio de la Concepción).

Don Adolfo Blank Fauth, para venta de loza fina en la calle de Lorenzo Solano Tendero, 8.

Don Antonio Paniagua Martín, para cacharrería en la calle de Josefina García, 4.

Don Lesmes García Rubio, para fábrica de almendras garrapiñadas en la calle de Peña Cabero, 6.

Don José Barrero Santiago, para casquería en la calle de El Toboso, 15.

Don Pedro Ordóñez Aporte, para frutería en la calle de Luis Miguel, 80.

Don José López Bravo, para panadería en la calle Mayor, 1 (Vallecas).

Larrea (S. A.), para domicilio social y despacho de billetes de línea en la calle de Martín de los Heros, 4.

Doña Adelia Cal Delgado, para mercería en la calle de Palomeras Altas, 98.

Don Liberto García Gómez, para taller de cerrajería en el camino bajo de Palomeras, 56.

Don Matías Ibáñez López, para taller de tintorería en la calle de Elisa, 17.

Don Miguel Martín Rodríguez, para carbonería en la calle de Martínez Moya, 2 (Colonia de los Almendrales).

ESTIMACIÓN DE RECURSO

Don Alfonso Payno Huarte, para taller de relojería en la calle de Francisco Silvela, 62.

DESESTIMACIONES DE RECURSOS

Don Manuel Arroyo Jiménez, para fundición de metales al crisol en la calle de Rodas, 11.

Doña Carmen Alvarez Ortiz, para vaquería con once reses, como cambio de nombre, en la calle de Antonio de Leyva, 29.

Nietos de J. Correcher, para almacén de maderas y talleres mecánicos en el paseo de las Yeserías, 37.

Don Victorino García Portero, para frutería en la calle de Ascao, 62.

Madrid, 30 de mayo de 1960.—El Alcalde Presidente, JOSÉ FINAT Y ESCRIVÁ DE ROMANÍ, Conde de Mayalde.

Secretaría General

MONTEPIO DE PREVISION

de los Funcionarios del Ayuntamiento de Madrid

Acuerdos adoptados por el Consejo de Administración en la sesión celebrada el día 3 de mayo de 1960

Vista la petición formulada por don Emiliano Jiménez Martín, Sargento de Policía Municipal, jubilado en 6 de enero del corriente año, consistente en la renuncia de los beneficios que concede el artículo 23 del vigente reglamento, se ha servido acceder a lo solicitado; debiendo, por tanto, descontarse al interesado solamente el dos por ciento de sus haberes pasivos, y devolverle, en su caso, el importe de las cantidades que se le hubieran descontado por el dos por ciento supletorio desde su jubilación; renunciando con ello a todos los beneficios que el indicado artículo le concede.

Vista la petición formulada por don Abundio Medrano Hernán-

dez, Vigilante de Arbitrios, jubilado, consistente en la renuncia a los beneficios que concede el artículo 23 del vigente reglamento, se ha servido acceder a lo solicitado; debiendo, por tanto, descontarse al interesado solamente el dos por ciento de sus haberes pasivos, y devolverle el importe del otro dos por ciento suplementario que se ha descontado desde su jubilación; renunciando con ello a todos los beneficios que el indicado artículo le concede.

De conformidad con la petición formulada por el Sargento de Policía Municipal don Bautista Rivelles Bellver, jubilado por acuerdo de 30 de marzo último, acceder a la renuncia de los beneficios que concede el artículo 23 del vigente reglamento; debiendo, por tanto, descontarse al interesado solamente el dos por ciento de sus haberes pasivos, y devolver, en su caso, el importe de las cantidades que se le hubiese descontado por el dos por ciento supletorio desde la efectividad de su jubilación; renunciando con ello a todos los beneficios que el indicado artículo concede.

Aprobar las siguientes liquidaciones para el abono de atrasos de cuotas por reconocimiento de períodos de tiempo a efectos de pensión, y según las normas aprobadas oportunamente:

Don Manuel Alcocer Rueda, Liquidador del Matadero, 34.465,41 pesetas.

Don Antonio Sánchez Vallas, Aparejador, 5.465,21 pesetas.

Don Nicolás Alonso Bereciano, Auxiliar de Estadística, 12.635,06 pesetas.

Don Juan Bautista Bou Porras, Auxiliar administrativo, 6.097,76 pesetas.

Don Vicente Carbajosa Miranda, Auxiliar de Estadística, pesetas 12.136,41.

Don Angel Cristóbal Guerrero, Vigilante de Arbitrios, 13.122,20 pesetas.

Don Angel de la Cruz Vaca, Aparejador, 3.465,44 pesetas.

Don Manuel Ferrero González, Auxiliar administrativo, pesetas 11.672,28.

Don José de la Fuente Barrio, Vigilante de Arbitrios, 14.561,86 pesetas.

Don Carlos González Caballero, Auxiliar administrativo taquígrafo mecanógrafo, 12.966,18 pesetas.

Don Joaquín María Gómez Labad, Aparejador, 5.476,66 pesetas.

Don Joaquín Guerra Ruiz, Oficial administrativo, 7.923,26 pesetas.

Don José García Muñoz, Liquidador del Matadero, 36.893,62 pesetas.

Don Antonio Gómez de Lázaro, Aparejador Jefe de Zona, pesetas 11.164,53.

Don Antonio García Hernández, Liquidador del Matadero, pesetas 5.669,90.

Don José María García Moreno, Aparejador, 3.538,02 pesetas.

Don Julián Hidalgo López, Bombero, 2.601,87 pesetas.

Don Luis Hernández Butragueño, Oficial técnicoadministrativo, 20.499,67 pesetas.

Don Moisés Jiménez García, Liquidador del Matadero, 53.179,52 pesetas.

Don Fidel Jiménez Ruiz, Auxiliar de Estadística, 12.124,90 pesetas.

Don Angel López López, Vigilante de Arbitrios, 9.185,02 pesetas.

Don Victorino López Manrique, Auxiliar de Estadística, pesetas 23.548,53.

Don José Martínez Yusta, Oficial liquidador de Arbitrios, pesetas 16.458,34.

Don Marcelino Moreno Escudero, Auxiliar del Registro Fiscal, 8.896,28 pesetas.

Don Fernando Blasco Melgares, Vigilante de Arbitrios, 26.774,40 pesetas.

Don José Noguera Rodríguez, Oficial liquidador de Arbitrios, 6.451,92 pesetas.

Don Luis Pastor San Gabriel, Oficial liquidador de Arbitrios, 13.587,97 pesetas.

Don Antonio Mancera Villazán, Auxiliar administrativo taquígrafo mecanógrafo, 34.212,28 pesetas.

Don Alejandro Pizarroso Allen-Perkins, Oficial liquidador de Arbitrios, 13.699,94 pesetas.

Don José Arbizu Ciganda, Profesor de la Banda, 16.849,13 pesetas.

Don Francisco Alcaraz Alemany, Profesor de la Banda, pesetas 16.870,63.

Don Antonio Cebrián Pazos, Delineante, 9.041,17 pesetas.

Don Andrés Escobosa Llera, Profesor de la Banda, 1.726,62 pesetas.

Don Restituto Esteban Cabrito, Subalterno, 4.134,99 pesetas.

Don Aurelio Hidalgo Massó, Jefe de Asistencia Médica, pesetas 5.704,57.

Don Angel López Fernández, Auxiliar de Estadística, 18.998,34 pesetas.

Don Julio Molina Prieto, Profesor de la Banda, 10.446,68 pesetas.

Don Rafael Moneo Aparicio, Bombero, 1.175,93 pesetas.

Don Francisco Ortiz de Castro, Oficial técnicoadministrativo, 38.775,87 pesetas.

Don Eloy Piedras Santabárbara, Profesor de la Banda, 8.251,56 pesetas.

Don Sebastián Rodríguez Rodríguez, Auxiliar de Estadística, 14.115,67 pesetas.

Don Miguel del Río Sánchez, Auxiliar administrativo taquígrafo mecanógrafo, 25.345,20 pesetas.

Don Mariano Sanz Gozalo, Auxiliar de Estadística, 12.481,63 pesetas.

Don Rafael Vallejo Martínez, Vigilante de Arbitrios, 14.623,03 pesetas.

Visto el informe del especialista designado por el Decanato de la Beneficencia Municipal, declarando que don Luis Páez Eady está incapacitado para el trabajo, se acordó reconocer el derecho a pensión de dicho solicitante, y que prosiga la tramitación reglamentaria.

Resultando emitido dictamen por el Jefe de la Consulta de Cirugía general sobre reconocimiento de don Adolfo Movellán Ocón, del que resulta que las lesiones que sufre determinan un importante déficit de capacidad laboral, si bien no existe una incapacidad absoluta para todo género de trabajo, y determinándose por el artículo 27 del reglamento, a efectos de derecho a pensión, se precisa "en completo estado de imposibilidad física plenamente justificada a satisfacción del Consejo...", se acordó denegar su petición, por no estar al amparo de las disposiciones reglamentarias.

Dada cuenta de la solicitud del Guardia de Policía Municipal don Teófilo Castillo Barrio de que, al amparo de la facultad que concede el artículo 60 del reglamento, se le conceda el socorro extraordinario de 3.000 pesetas, y visto se trata a efectos de "un arreglo de boca", y considerando el Consejo no se trata de un caso de necesidad o circunstancias especiales, se acordó no procede acceder a tal petición.

Con vista de los trabajos extraordinarios y de asistencia prestados por el Auxiliar contratado don Joaquín Sada Moreno, destinado a la Contaduría de los Montepíos, con motivo de la revista de pensionistas, se acordó que, con carácter extraordinario y sin que sirva de precedente, se le conceda una gratificación de 500 pesetas, por una sola vez.

Enterado el Consejo de que el día 30 de abril ha sido sancionado por las Cortes Españolas el dictamen de creación de la Mutualidad Nacional de Previsión de Funcionarios de la Administración Local, y al propio tiempo de mostrar su satisfacción por el beneficio que tal ley ha de reportar a los funcionarios de la Administración Local y familiares que en la actualidad no gocen de la necesaria protección o su previsión sea precaria y sin garantías, se acordó elevar a la Alcaldía Presidencia respetuosa súplica para que, por el excelentísimo Ayuntamiento, se adopten acuerdos referentes a la exclusión de este Montepío, con vista del número 3 de la disposición adicional segunda, y de que al propio tiempo el que procede con vista del final de la misma disposición respecto a su cooperación.

El señor Bragado se despidió de los señores Consejeros con motivo de su próxima jubilación, siendo objeto de un testimonio de gratitud y reconocimiento por la asiduidad, competencia y labor desarrollada en la institución.

Quedar enterado del estado de bajas de pensiones en el mes de

abril último y del siguiente de ingresos y pagos en el mismo mes, cuyo extracto es el siguiente:

	Metálico	Valores
Existencia en 1 de abril	964.985,17	22.790.500
Ingresos	1.411.773,79	—
	2.376.758,96	22.790.500
Pagos	1.802.215,71	—
Amortización de valores	—	9.500
Existencia en 1 de mayo	574.543,25	22.781.000

Acuerdos adoptados por la Comisión Ejecutiva en la sesión celebrada el día 3 de mayo de 1960

Dada cuenta de la solicitud de don Miguel García Rincón solicitando abono, con cargo al socorro por defunción, de los gastos por el mismo satisfechos del Guardia de Policía Municipal, jubilado, don Felipe García Crespo, tío carnal del solicitante, se acordó abonarle la cantidad de 1.148 pesetas, a que ascienden el funeral y demás gastos relacionados con la defunción y sepelio, habiendo tenido lugar la defunción el día 1 de febrero último.

Conceder el anticipo a renovación que proceda en diversas peticiones:

Que por fallecimiento, en 24 de enero del corriente año, de doña Francisca Moreno Moreno, la pensión vitalicia que percibía de 703 pesetas anuales en concepto de viuda de don Lorenzo Martínez Pérez, Guardia, jubilado, se transmita a las hijas de ambos, doña Beatriz Adolfinia y doña Isidra Dolores Martínez Moreno, con sucesivos efectos, por partes iguales, siguiendo en su percibo mientras permanezcan en estado de viudez y soltería, respectivamente.

Que por fallecimiento, en 16 de abril de 1959, de doña Micaela García Heredero, la pensión temporal por cinco años de 900 pesetas anuales, que percibía en concepto de viuda de don Angel Jiménez Paredes, Vigilante nocturno, se transmita con sucesivos efectos, por mitad y hasta el 10 de diciembre de 1965, fecha de caducidad de dicha pensión, a favor de las hijas de ambos, doña Juliana y doña Lucía Isabel Jiménez García, y mientras permanezcan en condiciones reglamentarias y de soltería.

Rectificando su acuerdo de 4 de diciembre de 1957, y vistos los servicios prestados por la Maestra nacional doña Tomasa García Granaús y mayor sueldo tributado en activo, ha acordado que la pensión vitalicia de 5.091,84 pesetas anuales concedida a su hijo incapacitado, don Agustín Irlán García, sea elevada a la que corresponde, de 9.360 pesetas anuales, con efectos y abono de diferencias a partir del 16 de noviembre de 1954, siguiendo en su percibo mientras permanezca en condiciones reglamentarias y representado por su tutor, don Rogelio Sanmambéu.

Conceder a doña Francisca Delgado de Medina, viuda de don Antonio de Tena Molera, Tocólogo, la pensión vitalicia de 27.116,39 pesetas anuales.

Conceder a doña Pilar Garralón Garralón, hija de don Melquíades Garralón Viñuelas, Guardia, separado (reglamento de 1931), la pensión vitalicia de 876 pesetas anuales.

Conceder a doña María Albo Ortega, viuda de don Fernando Cabrero Femenía, Escribiente Interventor de Arbitrios, separado (reglamento de 1931), la pensión vitalicia de 1.000 pesetas anuales.

Acuerdos adoptados por la Comisión Ejecutiva en la sesión celebrada el día 16 de mayo de 1960

Abonar a don José González-Campo de Cos, hijo del ex Decano de la Beneficencia Municipal, jubilado, don José González-Campo, la cantidad de 7.000 pesetas, que le corresponde por socorro de defunción, causado por su padre, fallecido en 25 de abril último, ya que por el mismo se justifica el abono de gastos de enterramiento por 11.932,85 pesetas.

Solicitado por doña Ana Flórez Bernat, viuda del Jefe de Negociado don Pedro Viglietti, fallecido en 27 de febrero de 1931, algún beneficio por los que realizaron determinados trabajos para la construcción de la Gran Vía, y resultando de las aclaraciones y com-

probaciones practicadas que, en 1 de abril de 1931, se le concedió la pensión vitalicia de primera clase, de 2.333,33 pesetas anuales, tercera parte del sueldo de 7.000 pesetas que percibía su esposo, y según el reglamento que regía de 18 de mayo de 1906, sin que conste nada en el expediente de que percibiese gratificación por las obras de la Gran Vía, ni de haber solicitado tributar por la misma al Montepío, ni mucho menos concesión por el mismo, y que en todo caso la reclamación de derechos (que no existen en el presente caso) debió hacerse, si es que procedía, en el plazo de dos años desde la fecha del fallecimiento, se acordó que la mejora de pensión a que parece referirse la solicitante es improcedente.

Que por fallecimiento, en 5 de abril último, de doña Perseveranda Capel Serrano, la pensión vitalicia, importante 1.666,65 pesetas anuales, que percibía en concepto de viuda de don Julián García Villaraco, Fogonero, jubilado, se transmita a la hija de ambos, doña Antonia García-Villaraco Capel, con sucesivos efectos, y siguiendo en su percibo mientras permanezca en estado de soltería.

Que por fallecimiento, en 25 de noviembre de 1959, de doña María Paz Cappa González, la pensión vitalicia de 4.000 pesetas anuales, que percibía en concepto de viuda de don Félix Socías Morales, Archivero de Villa, se transmita a la hija de ambos, doña María del Perpetuo Socorro Socías Cappa, con sucesivos efectos, siguiendo en su percibo mientras permanezca en estado de viudez, y con abono a la misma de la mensualidad de octubre, importante 333,33 pesetas, y veinticinco días del mes de noviembre, o sea pesetas 277,75, dejados de percibir por su madre, en atención a ser su única hija y heredera.

Conceder a doña Gloria Martín Miró, viuda de don Pascual Lucas Pérez, Profesor veterinario, la pensión vitalicia de 21.741,88 pesetas anuales.

Conceder a doña Antonia Vicente Lillo Romero, viuda de don Martín Ibáñez Belda, Delineante, jubilado, la pensión vitalicia de 3.625 pesetas por matrimonio después de los sesenta años.

Conceder a doña Felisa Montero Miguel, viuda de don José Rubio Suárez, Vigilante de Arbitrios, la pensión temporal por nueve años de 7.794,86 pesetas anuales.

Conceder a doña María Consuelo Burguillo Gonzalo, viuda de don Rafael Cuesta Lobo, Guardia de Policía Municipal, la pensión temporal por ocho años de 3.437,50 pesetas anuales.

Acuerdo adoptado por el Consejo de Administración en la sesión extraordinaria celebrada el día 18 de mayo de 1960

Por el señor Presidente se dió cuenta de la aprobación de la ley de Mutualidad de Previsión de la Administración Local y de los datos que con carácter oficioso se tienen respecto al Estatuto para su aplicación, y después de un amplio cambio de impresiones se acordó que una Ponencia de señores Consejeros haga un detenido estudio respecto al Montepío y por la Contaduría, por lo que afecta a la Corporación, para poder resolver en definitiva lo que proceda.

* * *

MONTEPIO DE PREVISION de los Obreros del Ayuntamiento de Madrid

Acuerdos adoptados por el Consejo de Administración en la sesión celebrada el día 19 de mayo de 1960

Abierta la sesión, el señor Presidente dió la bienvenida a los nuevos Consejeros de representación obrera, esperando de los mismos la colaboración en el Montepío con el entusiasmo y celo que merecen sus representados y familias, y, al propio tiempo, recordar la labor desarrollada por los anteriores Vocales que tuvieron que organizar la institución y formar el capital que ahora ha de servir para fundamentar las mejoras del nuevo reglamento; y por ello, la gratitud a los anteriores Consejeros, a los que ruega no olviden a la institución y sigan prestando su colaboración a los actuales.

Transcurrido el plazo reglamentario sin haberse recibido de la Superioridad oposición de las designaciones hechas por la Asamblea

general en 31 de marzo último para Consejeros y suplentes, quedó constituido el Consejo, con las siguientes representaciones obreras, en unión de los Vocales natos:

Propietarios: Don Julián de Castro Duque, don Francisco García Cornejo, don Justino Canduela Ruiz, don Emilio Rodrigo Fernández, don Estanislao Barahona, don Julio Duró Jiménez, don Miguel García Soria y don Constantino Delgado.

Suplentes: Don José Guisado Niño, don Manuel Caro Morales, don Antonio Galilea Calderón, don Ricardo Monasterio Vázquez, don Juan A. Matesanz, don José Juárez Moratilla, don Andrés García Carvajal y don José Basarrete.

De la constitución del Consejo se elevarán las oportunas certificaciones a la Dirección General de Previsión y Dirección General de Seguridad.

Una vez constituido el Consejo de Administración y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 9.º del reglamento, se procedió a la designación de seis Vocales obreros y cuatro suplentes, resultando elegidos por mayoría de votos:

Propietarios: Don Justino Canduela Ruiz, don Estanislao Barahona, don Julián de Castro Duque, don Constantino Delgado, don Emilio Rodrigo Fernández y don Julio Duró Jiménez.

Suplentes: Don Miguel García Soria, don Francisco García Cornejo, don José Guisado Niño y don Manuel Caro Morales (designado por mayoría de edad respecto a don Antonio Galilea Calderón, con el que quedó empatado en la votación).

Por el señor Presidente se dió cuenta a los señores Consejeros de haberse dictado la ley de Mutualidad de Previsión de la Administración Local y de las informaciones que con carácter oficioso se conocen respecto al proyecto de Estatuto de la misma. De las opiniones respecto a la conveniencia o no de integrarse sustentadas por el anterior Consejo de Administración y Asamblea general, pero con vista de los datos e informaciones concretas actuales y por ello con elementos de juicio de que antes se carecía, el Consejo procede estudiar, compare y aquilate la situación actual y la futura en la Mutualidad, para, en definitiva, poder interesar de la Corporación Municipal la resolución concreta que estimen conveniente; todo ello con la mayor urgencia.

La representación obrera quedó en hacer el estudio y propuesta con la perentoriedad requerida.

* * *

ANUNCIOS

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que don Eduardo Castro Ruiz proyecta establecer un taller de ajuste en la casa número 10 de la calle de la Sierra de Bullones.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha industria expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 23 de mayo de 1960.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que don José Curiel Martín proyecta establecer un taller mecánico en la casa número 14 de la calle de la Sombrerería.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha industria expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 23 de mayo de 1960.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que don Felipe Casellas Moreno proyecta establecer un taller de aerografía en la casa número 25 de la calle de Tablada.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha industria expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 23 de mayo de 1960.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que don Andrés López Rivero proyecta establecer una fábrica de cajas de cartón en la casa número 49 de la calle de Vicente Camarón.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha industria expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 23 de mayo de 1960.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que don Casimiro del Bosque Escudero proyecta establecer una chatarrería en la casa número 1 de la calle de Vicente Camarón.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha industria expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 23 de mayo de 1960.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que don Antonio Lobo Romero proyecta establecer una fábrica de colchas guatadas en la casa número 30 de la calle de Tarragona.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha industria expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 23 de mayo de 1960.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que don Juan Melendro Baena proyecta establecer un taller de zapatería en la casa número 37 de la calle de Tablada.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha industria expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 23 de mayo de 1960.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que don Ildefonso Moreno Hermoso proyecta establecer un taller de ajuste en la casa número 21 de la calle de Torres Miranda.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha industria expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 23 de mayo de 1960.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que don Juan Gómez-Pavón Redondo proyecta establecer un taller de platero composturero en la casa número 41 de la calle de Santa María.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha industria expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 23 de mayo de 1960.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que don Miguel Moreno Cano proyecta establecer un taller de carpintería mecánica en la casa número 3 de la calle de Joaquín Martínez Borreguero.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha industria expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 23 de mayo de 1960.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que don Jesús Mollojo de la Cruz proyecta establecer una imprenta en la casa número 30 de la calle de Silva.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha industria expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 23 de mayo de 1960.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que don Francisco Montero Sangur proyecta establecer un taller de fundición al crisol en la casa número 9 de la calle de Valentín Beato.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha industria expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 23 de mayo de 1960.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que doña Josefa Piña Ruiz proyecta establecer una imprenta en la casa número 44 de la calle de Víctor Pradera.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha industria expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 23 de mayo de 1960.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que don Domingo Chuliá Castillo y hermanos proyectan ampliar con un soplete a gas su industria sita en la casa número 40 de la calle de Teruel.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha ampliación expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 23 de mayo de 1960.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que don Ignacio Jiménez Mayorga proyecta instalar una cafetera de presión, una saturadora

y un electromotor de 0,25 caballos de fuerza en la casa número 81 del paseo de las Yeserías.

Las personas que se consideren perjudicadas por dichas instalaciones expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 23 de mayo de 1960.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que don Rafael Chamorro Martínez proyecta instalar una cafetera de presión y un electromotor de 0,125 caballos de fuerza en la casa número 65 de la calle de Segovia.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha instalación expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 23 de mayo de 1960.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que Mecanelectra (Sociedad limitada) proyecta establecer un taller mecánico en la casa número 286 de la carretera de Aragón.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha industria expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 24 de mayo de 1960.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que don Angel Guerrero Victoria proyecta instalar un electromotor de 1,50 caballos de fuerza en el puesto número 4 del Mercado de Usera.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha instalación expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 24 de mayo de 1960.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que don Baldomero Fernández Alonso proyecta instalar dos electromotores, con fuerza total de 1,25 caballos, en la casa número 6 de la calle de la Palma.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha instalación expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 24 de mayo de 1960.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que doña María Álvarez Callejo proyecta establecer una chamarilería en la casa número 86 de la carretera de Aragón.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha industria expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 25 de mayo de 1960.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que don Aurelio Jiménez Torralba proyecta establecer un garaje con taller auxiliar en la casa número 12 de la calle de Saavedra Fajardo.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha industria expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 28 de mayo de 1960.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que Apli (S. A.) proyecta establecer un taller de ajuste en la casa número 5 de la plaza de Rutilio Gacis.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha industria expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 28 de mayo de 1960.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que don Antonio Álvarez López proyecta establecer un taller de reparación de automóviles en la casa número 42 de la calle de Ramón Luján.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha industria expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 28 de mayo de 1960.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que doña Rosa Pinilla Martínez proyecta establecer una fábrica de caramelos en la casa número 4 de la calle de José Caballero Palacios.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha industria expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 28 de mayo de 1960.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que don José Luis Guijarro Fernández proyecta establecer un taller mecánico en la casa número 4 de la calle de Juan de la Encina.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha industria expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 28 de mayo de 1960.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que Encajera Madrileña (S. L.) proyecta establecer un taller mecánico en la casa número 19 de la calle de los Pajaritos.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha industria expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 28 de mayo de 1960.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que doña María Dolores Vega Castro proyecta establecer una fábrica de velas en la casa número 8 de la calle de María del Carmen (barrio del Lucero).

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha industria expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 28 de mayo de 1960.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que don Luis Fernández Rodríguez proyecta establecer un horno para asar cortezas en la casa número 9 de la calle de Tiziano.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha industria expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 28 de mayo de 1960.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que don Germán Macía García proyecta establecer un taller de reparaciones en la casa número 20 de la calle de San Cosme.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha industria expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 28 de mayo de 1960.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que don José Martínez Segura proyecta establecer una fábrica de etiquetas en la casa número 91 de la calle de Víctor Pradera.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha industria expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 28 de mayo de 1960.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que don Manuel Maldonado Utrilla proyecta establecer una fábrica de estuches en la casa número 3 de la calle del Rascón.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha industria expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 28 de mayo de 1960.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que don Francisco Novo Ubeda proyecta establecer una fábrica de corsés en la casa número 85 de la calle de San Bernardo.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha industria expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 28 de mayo de 1960.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que Alexandra (S. A.) proyecta establecer un cinematógrafo en la casa números 29 y 31 de la calle de San Bernardo.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha industria expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 28 de mayo de 1960.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que don Francisco Echagüe Bouza proyecta establecer un taller de carpintería mecánica en la casa número 17 de la calle de Ramón Serrano.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha industria expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 28 de mayo de 1960.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que don José Luis Fernández Martín proyecta establecer un taller mecánico en la casa número 16 de la calle de Ricardo Ortiz.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha industria expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 28 de mayo de 1960.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que doña Matilde López Cano proyecta establecer un taller mecánico en la casa número 9 de la calle Real de Arganda.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha industria expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 28 de mayo de 1960.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que don Miguel Muñagorri Berraondo proyecta establecer una imprenta en la casa número 23 de la calle de Serrano.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha industria expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 28 de mayo de 1960.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que don Ángel Centeno Rodríguez proyecta establecer una fábrica de botones metálicos y un taller de galvanoplastia en la casa número 29 de la calle de las Margaritas.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha industria expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 28 de mayo de 1960.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que don Miguel Díez Sanz proyecta establecer una fábrica de ceras, betunes y barnices resinosos en la casa número 22 de la calle de Juan Antón.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha industria expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 28 de mayo de 1960.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que don Rafael Casado de Pablos proyecta establecer un taller de ajuste en la casa número 46 de la calle de Marcenado.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha industria expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 28 de mayo de 1960.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que don Javier Bereciartúa Palacios proyecta establecer un taller de ajuste en la casa número 22 de la calle de Ramírez de Prado.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha industria expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 28 de mayo de 1960.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que don Julio López Benito proyecta sustituir un electromotor de 0,75 caballos de fuerza por otro de uno en la casa número 17 de la calle de la Santísima Trinidad.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha sustitución expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 28 de mayo de 1960.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que don José González Ruiz proyecta instalar dos electromotores, con fuerza total de cuatro caballos, en la casa número 4 de la calle de José del Hierro.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha instalación expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 28 de mayo de 1960.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que doña Esther Blanco González proyecta instalar una cafetera de presión y tres electromotores, con fuerza total de 1,32 caballos, en la casa número 1 de la calle de San Bernardo.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha instalación expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 28 de mayo de 1960.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que don Jacinto Rivas Anchuste proyecta instalar una cafetera exprés, una saturadora y un electromotor de 1,50 caballos de fuerza en la casa número 7 de la calle de Jacometrezo.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha instalación expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 28 de mayo de 1960.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que don Federico Serrano Oriol proyecta instalar una cafetera de presión y un electromotor de 0,25 caballos de fuerza en la casa número 59 de la avenida de José Antonio.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha instalación expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 28 de mayo de 1960.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que don Vicente Parra Rubio proyecta instalar dos electromotores, con fuerza total de 1,75 caballos, en la casa número 2 de la calle de Juan de Vera.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha instalación expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 28 de mayo de 1960.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que don Justo Pozuelo García proyecta instalar una cafetera de presión y cinco electromotores, con fuerza total de 1,83 caballos, en la casa número 134 de la calle de Joaquín García Morato.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha instalación expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 28 de mayo de 1960.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que don Tomás García Prieto proyecta instalar una cafetera de presión, una saturadora y un electromotor de 0,25 caballos de fuerza en la casa número 76 del paseo de Santa María de la Cabeza.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha instalación expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 28 de mayo de 1960.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que don Fernando Farré de Calzadilla proyecta instalar tres electromotores, con fuerza total de 2,62 caballos, en la casa número 18 de la calle de la Sombrerería.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha instalación expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el tér-

mino de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 28 de mayo de 1960.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que don Domingo Mellado Guerra proyecta instalar una cafetera de presión y un electromotor de 0,25 caballos de fuerza en la casa número 4 de la calle de San Anselmo.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha instalación expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 28 de mayo de 1960.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que don Pablo Orgaz Rodrigo proyecta instalar un equipo de soldadura eléctrica y dos electromotores, con fuerza total de 1,60 caballos, en la casa número 6 de la calle de Saavedra Fajardo.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha instalación expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 28 de mayo de 1960.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que don Enrique Manso de Andrés proyecta instalar una cafetera de presión, una saturadora y un electromotor de 0,25 caballos de fuerza en la casa número 6 de la calle del Pico Clavero.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha instalación expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 28 de mayo de 1960.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que doña Clara Pérez Lázaro proyecta instalar una cafetera de presión en la casa número 16 de la calle de San Isidro.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha instalación expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 28 de mayo de 1960.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que don Aniceto Moreno Argüelles proyecta instalar una cafetera de presión, una saturadora y un electromotor de 0,33 caballos de fuerza en la casa número 22 de la calle del Puerto Monasterio.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha instalación expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 28 de mayo de 1960.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que don Antonio Al-gava Portillo proyecta instalar una cafetera de presión y un electromotor de 0,25 caballos de fuerza en la casa número 32 de la calle de Jesús del Gran Poder.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha instalación expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 28 de mayo de 1960.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que don Agustín Alonso Rodríguez proyecta instalar un electromotor de 0,25 caballos de fuerza en la casa número 14 de la calle de Jesús.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha instalación expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 28 de mayo de 1960.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que don Juan Francisco Aguado Morejón proyecta establecer una granja avícola en la casa número 49 de la calle de Orense.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha industria expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 30 de mayo de 1960.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que don José Silva Pinilla proyecta establecer un taller de serrar mármol en la casa número 44 de la calle de Rufino González.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha industria expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 30 de mayo de 1960.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

Registro Público de Solares e Inmuebles de Edificación forzosa

Solicitada la inclusión en el Registro Público de Solares e Inmuebles de Edificación forzosa de la finca número 18 de la calle de Jerónima Llorente, se pone en general conocimiento, en cumplimiento y a efectos de lo que determina el artículo 12 del reglamento de 23 de mayo de 1947 (*Boletín Oficial* de 28 de junio), dictado para la aplicación de la ley de 15 de mayo de 1945 sobre ordenación de solares, para que todo interesado en pro o en contra de la citada inclusión pueda alegar ante este Ayuntamiento lo que tenga por conveniente, con aportación o propuesta de las pruebas periciales, en el término de ocho días siguientes a aquel en que acabe el plazo, también de ocho días, de la exposición del presente, o bien en los ocho días siguientes a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID.

Madrid, 28 de mayo de 1960.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

Este BOLETÍN terminó de imprimirse, y fué repartido, el día 19 de diciembre de 1960